

ACTA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (09-2024). En la ciudad de Guatemala a las diez horas con cinco minutos (10:05), del día veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta Webex participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 08-2024

Se procede a dar lectura al Acta No. 08-2024, misma que es aprobada por amplia mayoría, con la siguiente observación:

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior

Universitario para ampliar el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 y notificarlo nuevamente, en virtud que, únicamente se notificó una de las tres disposiciones acordadas en la sesión ordinaria No. 08-2024, de fecha 09 de abril de 2024. El referido Secretario General, hace la aclaración que el punto en mención únicamente fue notificado a Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en funciones de la Facultad de Humanidades.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Razono voto no aprobar con el acta No. 08-2024, por que la entrega documentación y las convocarías a sesiones no cumplen con el reglamento interno del Consejo Superior Universitario"*.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnista razona su voto en el sentido de no aprobar el contenido del acta No. 08-2024, en virtud de lo siguiente: a). La misma no se envió con 48 horas de anticipación como exige la legislación universitaria; b). Los razonamientos son un derecho personal de los consejeros y por lo tanto deben ser respetados, por lo que nadie tiene derecho de emitir opiniones o juicios de valor sobre los mismos, tal como lo hizo el secretario en uno de mis razonamientos incluido en dicha acta"*.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, para el buen desarrollo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de seis (6) puntos, mismos que reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, documentación que fue recibida dentro del tiempo pertinente, y que se detalla a continuación: a) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 216-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 566-2024

de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramientos de Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera, Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, de Bufete Popular y Unidad de Tesis, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024; b) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 104-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 567-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Secretario del Centro Universitario de Sololá, Coordinadores de carrera y Departamento de Investigaciones Generales del primer semestre 2024; c) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 139-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 568-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de los nombramientos de Coordinadores de Carrera y Programas de Maestría; d) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 80-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 569-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinadores de carrera, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024; e) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 237-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 570-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinadores de Programas de Postgrado, para el primer y segundo semestre 2024; y, f) Dictamen DAJ No. 045-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos; referente al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación de Medicina Estética, Anti Aging y Aparatología de Guatemala.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	6
3	Abstenciones	0
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *“Mi voto es no aprobar la agenda por no cumplir con el reglamento interno del Consejo Superior Universitario”*.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar como representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas razona su voto en este punto no aprobando la agenda por las siguientes razones: a). En la misma no están incluidas las convocatorias a elección de los 36 miembros del CSU a quienes ya se nos venció el periodo para el que fuimos electos, así como de los directores y miembros de los Consejos Directivos de Escuelas No Facultativas, Centros Regionales Universitarios y miembros de Juntas Directivas de facultades, lo cual está provocando que el CSU cometa ilegalidades al estar nombrando estudiantes y profesores como representantes en dichos órganos, cuya adjudicación únicamente debe ser mediante un proceso de elección, y b). El secretario nuevamente antes de iniciar la sesión vuelve a ingresar seis puntos nuevos, irrespetando la legislación universitaria en el sentido que las convocatorias, agendas y documentos correspondientes, deben ser enviados a los consejeros con 48 horas mínimas de anticipación; además, de manera prepotente no atendió las solicitudes de Veterinaria y Farmacia para incluir tres puntos de estas unidades académicas”*.
3. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Representante Docente de la Facultad de Odontología, razona su voto *“Mi voto fue no aprobar pues la agenda no refleja puntos prioritarios que el Consejo debe conocer”*.
4. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de no aprobar la agenda, porque no se incluyeron convocatoria de las elecciones que se tienen pendientes”*.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 OPINIÓN DAJ No. 019-2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de representante titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, atendiendo a lo que establece el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, elaboración del proyecto de convocatoria y cronograma.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 019-2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de representante titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, atendiendo a lo que establece el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, elaboración del proyecto de convocatoria y cronograma. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“En atención a las referencias identificadas como REF.SG-198-03-2024, REF.SG-242-03-2024 y REF.SG-305-04-2024 de fechas 05 y 15 de marzo y 9 de abril de 2024 respetivamente, relacionadas con el asunto resumido en el acápite, esta Dirección emite opinión de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. *El 05 de marzo de 2024, en referencia identificada como REF. SG-198-03-2024, suscrita por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, cita literalmente el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y solicita se sirva emitir opinión, así como elaborar el proyecto de convocatoria y cronograma, para la elección de representante titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria.*

2. El 15 de marzo de 2024, en referencia identificada como REF.SG-242-03-2024, suscrita por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta el oficio número 00902, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el Secretario de la Junta Monetaria, Licenciado Romeo Augusto Archila Navarro, en el que informa al Señor Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, que el Licenciado José Rolando Secaida Morales, tomó posesión del cargo para el cual fue designado como representante titular ante la Junta Monetaria por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 07 de junio de 2023; por consiguiente, el período para el cual fue electo vence el 06 de junio del presente año.
3. El 09 de abril de 2024, en referencia identificada como REF.SG-305-04-2024, suscrita por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta el oficio número 01093, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Secretario de la Junta Monetaria, Licenciado Romeo Augusto Archila Navarro en el que hace de conocimiento del Señor Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, el periodo para el cual fue electo el licenciado José Rolando Secaida Morales, citando el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, para que se tome nota de lo estipulado para los efectos pertinentes.

CONSIDERACIONES LEGALES:

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“(...) La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita. (...)”.

El Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que:

“Derecho a optar a empleos o cargos públicos. Los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez.”.

El Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que:

“(...) dirigirá este sistema, la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria. La Junta Monetaria se integra con los siguientes miembros: (...) f. Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año. Todos los miembros de la Junta Monetaria, tendrán suplentes, salvo el Presidente, a quien lo sustituye el Vicepresidente y los ministros de Estado, que serán sustituidos por su respectivo viceministro. (...) El Presidente, el Vicepresidente y los designados por el Consejo Superior Universitario y por el Congreso de la República, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera. (...)”.

El Artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala determina que:

“(...) Son guatemaltecos de origen, los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero. (...)”.

El Artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala indica que:

“Junta Monetaria. La Junta Monetaria, integrada conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala. La Junta Monetaria se integra con los siguientes miembros: (...) f) Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año.”.

El Artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala regula que:

“Calidades. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los miembros de la Junta Monetaria deberán ser guatemaltecos de los comprendidos en el artículo 144 del cuerpo normativo constitucional citado, ser de reconocida honorabilidad y actuar en función del interés nacional y del cumplimiento del objetivo fundamental del Banco Central.”.

El Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala establece que:

“Sustitución. Los miembros electos de la Junta Monetaria que deben sustituir a los que van a terminar su período deben ser elegidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período.”.

El Artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala determina que:

“Impedimentos. No podrán ser miembros titulares ni suplentes de la Junta Monetaria: a) Los menores de treinta años; b) Los presidentes, directores o empleados de los bancos, exceptuándose los miembros titulares y suplentes electos por los bancos; c) Los insolventes o quebrados, mientras no hubieren sido rehabilitados; d) Los que hubieren sido condenados por delitos que impliquen falta de probidad; e) Los que por cualquier razón sean legalmente incapaces para desempeñar sus funciones; f) Los dirigentes de organizaciones de carácter político; g) Los que desempeñan cargos o empleos públicos remunerados, ya sean de elección popular o de nombramiento de cualesquiera de los Organismos del Estado o de las municipalidades, salvo los cargos de carácter docente; h) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente de la República, del Vicepresidente de la República y de los miembros ex - oficio; e, i) Dos o más personas que sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o que formen parte de un mismo consejo de administración en una sociedad mercantil. Se exceptúa de las prohibiciones contenidas en los incisos f), g) e i) del presente artículo, a los miembros titular y suplente electos por el Congreso de la República y a los miembros ex - oficio, así como a sus sustitutos.”.

El Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que:

“La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.”.

El Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que:

“Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto.”.

El Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que:

“Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, siempre que éstos no bajen de la mitad más uno, del total de los integrantes del Consejo.”.

El Artículo 1 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala estipula que:

“La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (...)”.

Punto Tercero, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, acordó: “1. Designar al M.A. José Rolando Secaida Morales como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, y al Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2. Notificar la presente resolución a los profesionales postulantes

y electos en la Elección para Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.”

ANÁLISIS JURÍDICO:

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud del Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores de emitir opinión, así como elaborar el proyecto de convocatoria y cronograma, para la elección de representante titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria.

Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista la referencia identificada como REF.SG-198-03-2024, de fecha 05 de marzo de 2024, suscrita por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala; la transcripción del punto TERCERO, inciso 3.1 el Acta No. 06-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de marzo de 2023; la transcripción del TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 09-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de mayo de 2023; Referencia identificada como REF.SG-242-03-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrita por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que traslada el oficio 00902, suscrito por el Secretario de la Junta Monetaria, en la cual se informa lo relacionado a la toma de posesión del representante titular ante la Junta Monetaria por parte del Consejo Superior Universitario de Guatemala de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Maestro José Rolando Secaida Morales; y REF.SG-305-04-2024, de fecha 09 de abril de 2024, suscrita por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que traslada el oficio 01093, suscrito por el Secretario de la Junta Monetaria, en el que informa al Señor Secretario de esta Casa de Estudios Superiores con relación al periodo para el cual fue electo el licenciado José Rolando Secaida Morales, citando el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, para que se tome nota de lo estipulado para los efectos pertinentes.

De las consideraciones antes citadas se establece que el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su rango de norma suprema ubicada en el pináculo jurídico aplicable a este caso concreto, indica la forma en que se integra la Junta Monetaria y en la literal f) establece que la misma se conforma por un miembro electo por el Consejo Superior Universitario, que durará en sus funciones un año y que tendrá un suplente, quienes deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera; la reconocida honorabilidad mencionada se concatena con lo contenido en el Artículo 113 de la Carta Magna puesto que, indica que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Así mismo, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en su rango de ley ordinaria enumera en su Artículo 14 las calidades que deben cumplir los Miembros de Junta Monetaria, indicándose que los miembros de la Junta Monetaria deberán: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los miembros de la Junta Monetaria deberán ser guatemaltecos de los comprendidos en el artículo 144 del cuerpo normativo constitucional citado, ser de reconocida honorabilidad y actuar en función del interés nacional y del cumplimiento del objetivo fundamental del Banco Central.”, en su Artículo 15 establece que “Los miembros electos de la Junta Monetaria que deben sustituir a los que van a terminar su período deben ser elegidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período.”, por lo que se debe observar que en este caso dicho periodo se vence el 06 de junio del 2024 de conformidad con lo informado por el Secretario de la Junta Monetaria mediante sus oficios Números 00902 y 01093.

Es importante contemplar lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala el cual regula los impedimentos de quienes puedan ser designados como representante titular y suplente ante la Junta Monetaria siendo éstos los siguientes: “No podrán ser miembros titulares ni suplentes de la Junta Monetaria: a) Los menores de treinta años; b) Los presidentes, directores o

empleados de los bancos, exceptuándose los miembros titulares y suplentes electos por los bancos; c) Los insolventes o quebrados, mientras no hubieren sido rehabilitados; d) Los que hubieren sido condenados por delitos que impliquen falta de probidad; e) Los que por cualquier razón sean legalmente incapaces para desempeñar sus funciones; f) Los dirigentes de organizaciones de carácter político; g) Los que desempeñan cargos o empleos públicos remunerados, ya sean de elección popular o de nombramiento de cualesquiera de los Organismos del Estado o de las municipalidades, salvo los cargos de carácter docente; h) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente de la República, del Vicepresidente de la República y de los miembros ex - oficio; e, i) Dos o más personas que sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o que formen parte de un mismo consejo de administración en una sociedad mercantil. Se exceptúa de las prohibiciones contenidas en los incisos f), g) e i) del presente artículo, a los miembros titular y suplente electos por el Congreso de la República y a los miembros ex - oficio, así como a sus sustitutos.”

De lo expuesto anteriormente se desprende que por mandato constitucional, ubicado en la cúspide jurídica de las disposiciones aplicables a este proceso, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe elegir un miembro -titular y suplente- para integrar la Junta Monetaria; esa orden constitucional se integra con el contenido de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala la cual tiene rango de ley ordinaria; estas disposiciones constitucionales y ordinarias son de preponderante aplicación e interpretación sobre los preceptos reglamentarios internos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la elección de autoridades universitarias que conforman algún Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, pues como se ha indicado en líneas precedentes, este es un proceso de designación para conformar la Junta Monetaria, Órgano Máximo del Banco de Guatemala.

Cabe resaltar la suprema importancia y relevancia constitucional que la legislación brinda a cada uno de los órganos electores que establece el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y ante lo indicado, se puede entender que la convocatoria y el proceso de designación de los miembros titular y suplente ante la Junta Monetaria representantes del Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores se rige específicamente por la Constitución Política de la República de Guatemala.

*No está de más traer a cuenta lo indicado por la Corte de Constitucionalidad en su resolución de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, de los expedientes acumulados 3890-2021 y 4220-2021, en la cual dentro de sus consideraciones establece “a) si bien la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de cuya conformación se prevé la existencia y funcionamiento del Consejo Superior Universitario, es un órgano autónomo, capaz de darse su normativa interna, **estas disposiciones no deben ir contra las previsiones constitucionales, ni pueden soslayar reglas expresas que condicionen las formas en las que eventos particulares deben desenvolverse; de allí que el control constitucional sobre los actos que ahora se evidencian como reprochables no va en detrimento de la citada autonomía, sino en aras de la efectiva observancia de normas de suprema jerarquía dentro del orden jurídico de Guatemala;**”.*

De la lectura de la interpretación de la Corte de Constitucionalidad, se concluye que, ante las disposiciones particulares de elecciones de esta Universidad, prevalece lo regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala para casos concretos.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que el Consejo Superior Universitario, en cumplimiento al mandato constitucional contenido en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y observando el Artículo 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, debe proceder a aprobar la convocatoria para la elección de representante titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante Junta Monetaria, en virtud que el plazo por el cual fue designado el M.A. José Rolando Secaída Morales, como miembro titular vence el 06 de junio de 2024, se aclara que el titular suplente debido a diversos recursos de impugnación presentados

en contra de su elección, a la fecha no ha tomado posesión; previendo que se debe de elegir al representante titular y representante suplente ante Junta Monetaria por la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del período el cual vence el 06 de junio de 2024.

La decisión del Consejo Superior Universitario debe tomarse por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se adjunta a la presente el proyecto de convocatoria y cronograma solicitado.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite la siguiente:

OPINIÓN

*La Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a la solicitud del Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores de emitir opinión, para la elección de representante titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria, **OPINA:** Que por mandato constitucional, contenido en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, disposición que se ubica en la cúspide jurídica de las disposiciones aplicables a este proceso, el Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe elegir un miembro -titular y suplente- para integrar la Junta Monetaria; esa orden constitucional se integra con el contenido de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala la cual tiene rango de ley ordinaria.*

Oportuno es mencionar que las disposiciones constitucionales y ordinarias son de preponderante aplicación e interpretación sobre los preceptos reglamentarios internos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala para la elección de autoridades universitarias que conforman algún Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, pues como se ha indicado en líneas precedentes, este es un proceso de designación para conformar la Junta Monetaria Órgano Máximo del Banco de Guatemala.

*En congruencia con el principio de jerarquía jurídica en uno de los procesos de designación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Corte de Constitucionalidad en su resolución de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, dentro de los expedientes acumulados 3890-2021 y 4220-2021, consideró que: “a) si bien la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de cuya conformación se prevé la existencia y funcionamiento del Consejo Superior Universitario, es un órgano autónomo, capaz de darse su normativa interna, **estas disposiciones no deben ir contra las previsiones constitucionales, ni pueden soslayar reglas expresas que condicionen las formas en las que eventos particulares deben desenvolverse; de allí que el control constitucional sobre los actos que ahora se evidencian como reprochables no va en detrimento de la citada autonomía, sino en aras de la efectiva observancia de normas de suprema jerarquía dentro del orden jurídico de Guatemala;**”.*

De la lectura de la interpretación emitida por la Corte de Constitucionalidad, se concluye que, ante las disposiciones internas y especialmente en el caso particular de elecciones de las autoridades de esta Universidad, prevalece lo regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala para casos concretos.

De lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que el Consejo Superior Universitario, en cumplimiento al mandato constitucional contenido en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y observando los Artículos 13, 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, debe proceder a aprobar la convocatoria correspondiente.

*En tal sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos **recomienda:***

- 1. Que el Consejo Superior Universitario realice la convocatoria a elección de representante titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante Junta Monetaria, con fundamento en el Artículo 132, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Artículos 13, 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Se adjunta a la presente opinión, el proyecto de convocatoria.*

2. *Que se instruya a la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar las gestiones necesarias para la publicación de la Convocatoria aprobada en el Diario Oficial y en los medios de difusión de esta Universidad. Se sugiere el 29 de abril de 2024 como fecha para dicha publicación.*
3. *Que los miembros electos -titular y suplente- por parte del Consejo Superior Universitario para integrar la Junta Monetaria deben ser elegidos **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Numero 16-2002 el -sic- Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, el cual vence el 06 de junio de 2024.*
4. *Al realizar la elección del miembro titular y suplente ante Junta Monetaria por el Consejo Superior Universitario deberán observarse los requisitos establecidos en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las calidades contempladas en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; además de no estar comprendidos dentro de los impedimentos regulados en el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.”*

“PROYECTO DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132, literal f), de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que corresponde al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elegir a un representante titular y a un representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de junio del año 2024 vence el período de los representantes del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de dicho período, se debe de elegir al representante titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, con base en lo estipulado en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del punto _____, inciso _____ del ACTA No. __-2024, de la sesión celebrada el ____ de abril de 2024

ACUERDA:

PRIMERO: Los profesionales interesados en participar deberán enviar su currículum vitae al correo oficial siguiente: correspondenciacsu@correoe.usac.edu.gt (se les enviará un correo de constancia de recibido), a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial, estableciéndose como último día para la recepción de la documentación el lunes 07 de mayo de 2024 las 15:30 horas.

SEGUNDO: Los interesados en participar deben ser de reconocida honorabilidad y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 132, literal f), de la Constitución Política de la República, y con las calidades establecidas en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, así como no encontrarse comprendido en los impedimentos establecidos en el Artículo 18 de la Ley antes citada.

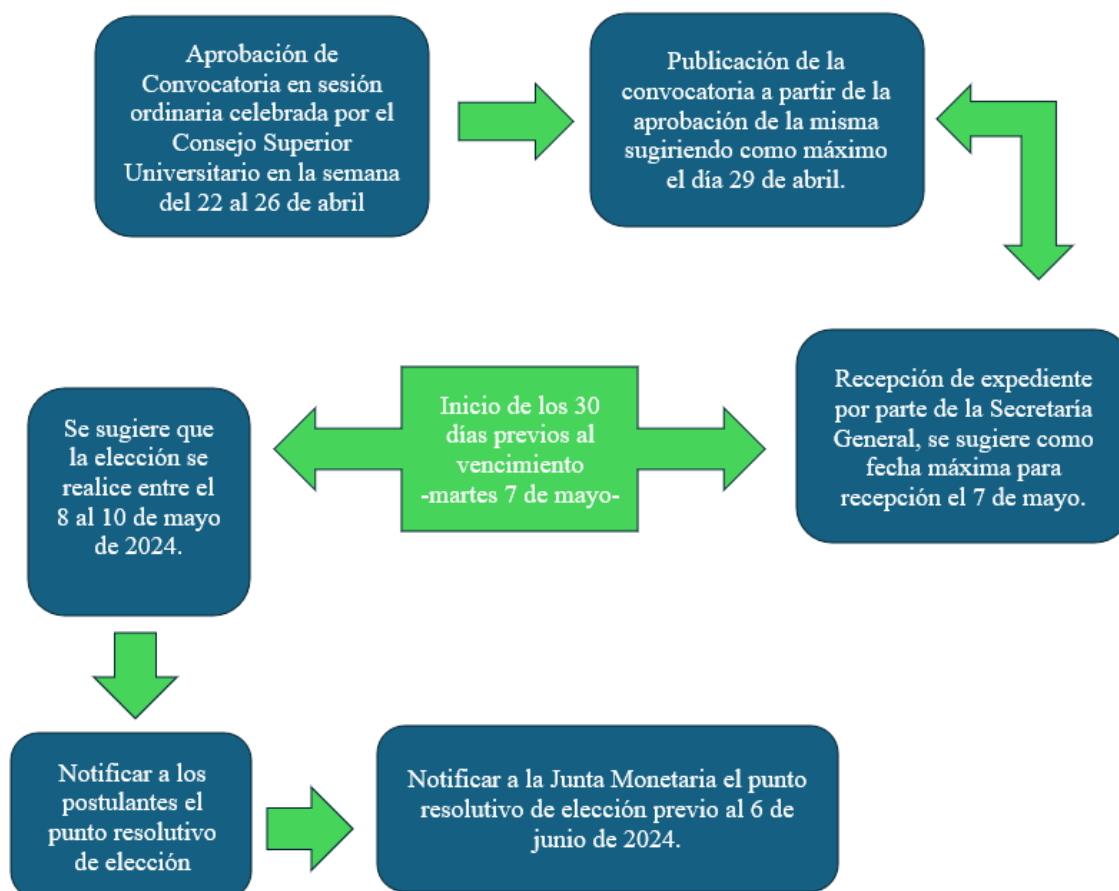
TERCERO: Que los miembros electos -titular y suplente- por parte del Consejo Superior Universitario para integrar la Junta Monetaria que deben sustituir a los que van a terminar su período deben ser elegidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Numero 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica Del Banco De Guatemala.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

Guatemala, ____ de abril de 2024.”

Cronograma



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. En cumplimiento al mandato constitucional, contenido en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en observancia de los Artículos 13, 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala: Aprobar la convocatoria y cronograma para la elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. La referida convocatoria y cronograma quedan de la siguiente manera:**

“CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132, literal f), de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que corresponde al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elegir a un representante titular y a un representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de junio del año 2024 vence el período de los representantes del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de dicho período, se debe de elegir al representante titular y suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, con base en lo estipulado en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del punto TERCERO, inciso 3.1 del ACTA No. 09-2024, de la sesión ordinaria celebrada el veintitrés de abril de 2024

ACUERDA:

PRIMERO: *Los profesionales interesados en participar deberán enviar su currículum vitae al correo oficial siguiente: correspondenciacsu@correoe.usac.edu.gt (se les enviará un correo de constancia de recibido), a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial, estableciéndose como último día para la recepción de la documentación el lunes 07 de mayo de 2024 las 15:30 horas.*

SEGUNDO: *Los interesados en participar deben ser de reconocida honorabilidad y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 132, literal f), de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con las calidades establecidas en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, así como no encontrarse comprendidos en los impedimentos establecidos en el Artículo 18 de la Ley antes citada.*

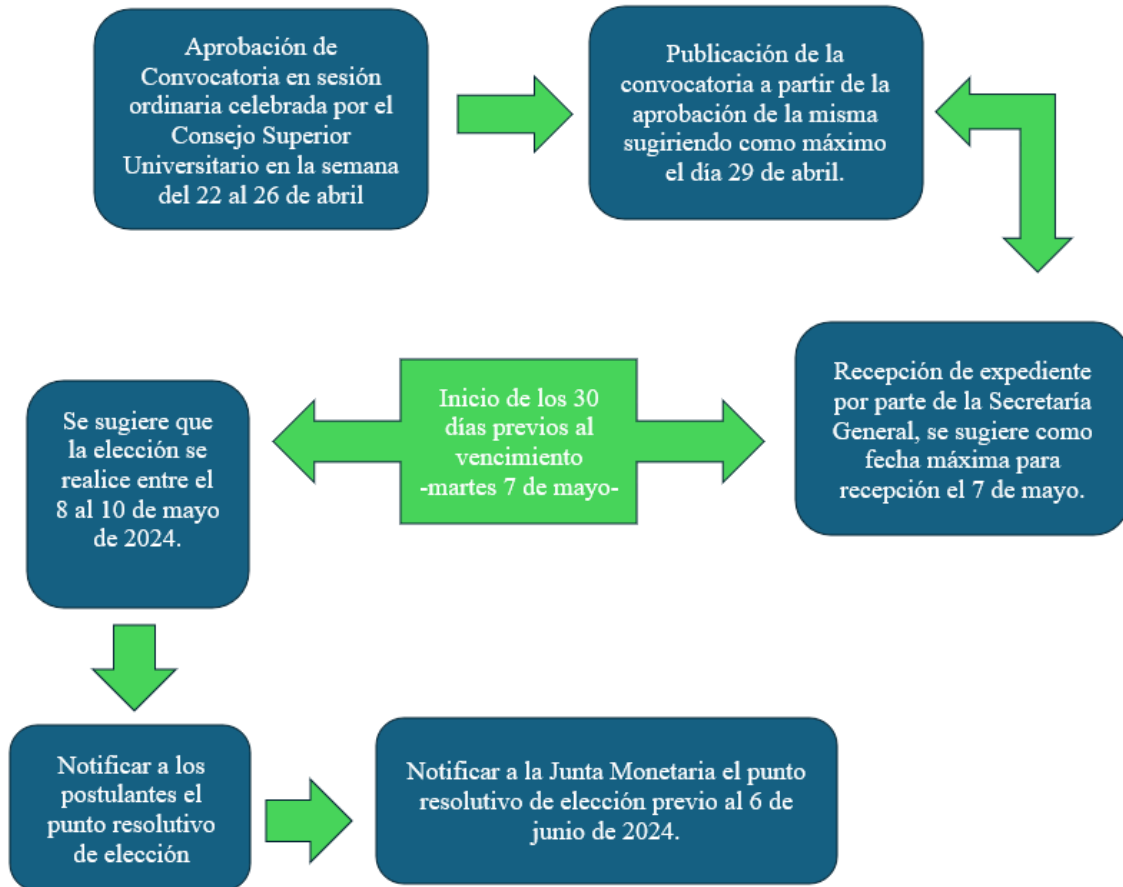
TERCERO: *Que los miembros electos -titular y suplente- por parte del Consejo Superior Universitario para integrar la Junta Monetaria que deben sustituir a los que van a terminar su período deben ser elegidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Numero 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica Del Banco De Guatemala.”*

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

Guatemala, veintinueve de abril de 2024.

Cronograma



2. Instruir a la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, se realicen todas las gestiones necesarias para la publicación de la convocatoria aprobada, en el Diario Oficial y en los medios de difusión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debiendo realizar dicha publicación el 29 de abril de 2024. 3. Los miembros electos -titular y suplente- por parte de este Consejo Superior Universitario, para integrar la Junta Monetaria, que deben sustituir a los representantes que van a finalizar su período, deben ser elegidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Numero 16-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica Del Banco De Guatemala. 4. Al realizar la elección de los miembros, titular y suplente ante Junta Monetaria por el Consejo Superior Universitario, deberán observarse los requisitos establecidos en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las calidades contempladas en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; además de no estar comprendidos dentro de los impedimentos regulados en el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, después de analizar la documentación base, aprueba el proyecto de convocatoria para dicha elección”.*
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de aprobar porque es nuestro deber aprobar los procesos de elección y designación en cumplimiento de la legislación Universitaria, que de igual manera debemos ampliar en todas las instancias pendientes de realizar los procesos de elección”.*

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 308D-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente al Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 29 de febrero de 2024; y, OFICIO DGF No. 439D-2024 de fecha 17 de abril de 2024, referente a la aclaración de lo indicado en el segundo párrafo de la página 4 del OFICIO DGF No. 308D-2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 308D-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente al Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 29 de febrero de 2024; y, OFICIO DGF No. 439D-2024 de fecha 17 de abril de 2024, referente a la aclaración de lo indicado en el segundo párrafo de la página 4 del OFICIO DGF No. 308D-2024. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta los oficios siguientes: -----

“Guatemala, 11 de marzo de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. Por este medio me permito presentar informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala al 29 de febrero de 2024.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Presupuestario y Financiero
— Febrero 2024 —

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sustenta principalmente por los aportes que traslada el Gobierno Central de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; de acuerdo con el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas se indica que regirá de nuevo el presupuesto en vigencia del Ejercicio anterior, siendo este el Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos emitidos aprobados por el Organismo Legislativo.

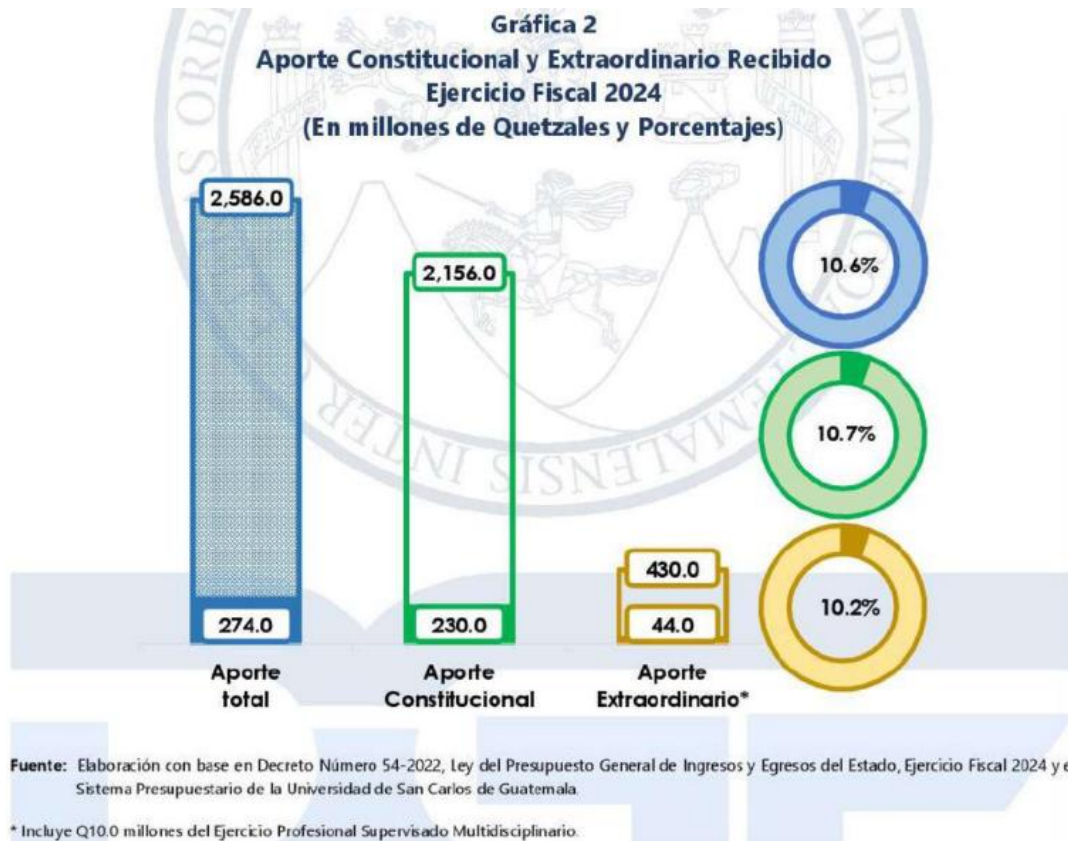
En virtud de lo anterior, los Aportes asignados para la Universidad, se integran de la forma siguiente:

Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,586,000,000	100.0
Aporte Constitucional	2,156,000,000	83.4
Aporte Extraordinario	430,000,000	16.6
Convenio EPSUM	10,000,000	0.4
Aporte extraordinario	20,000,000	0.8
Desarrollo de capacidades institucionales	400,000,000	15.5

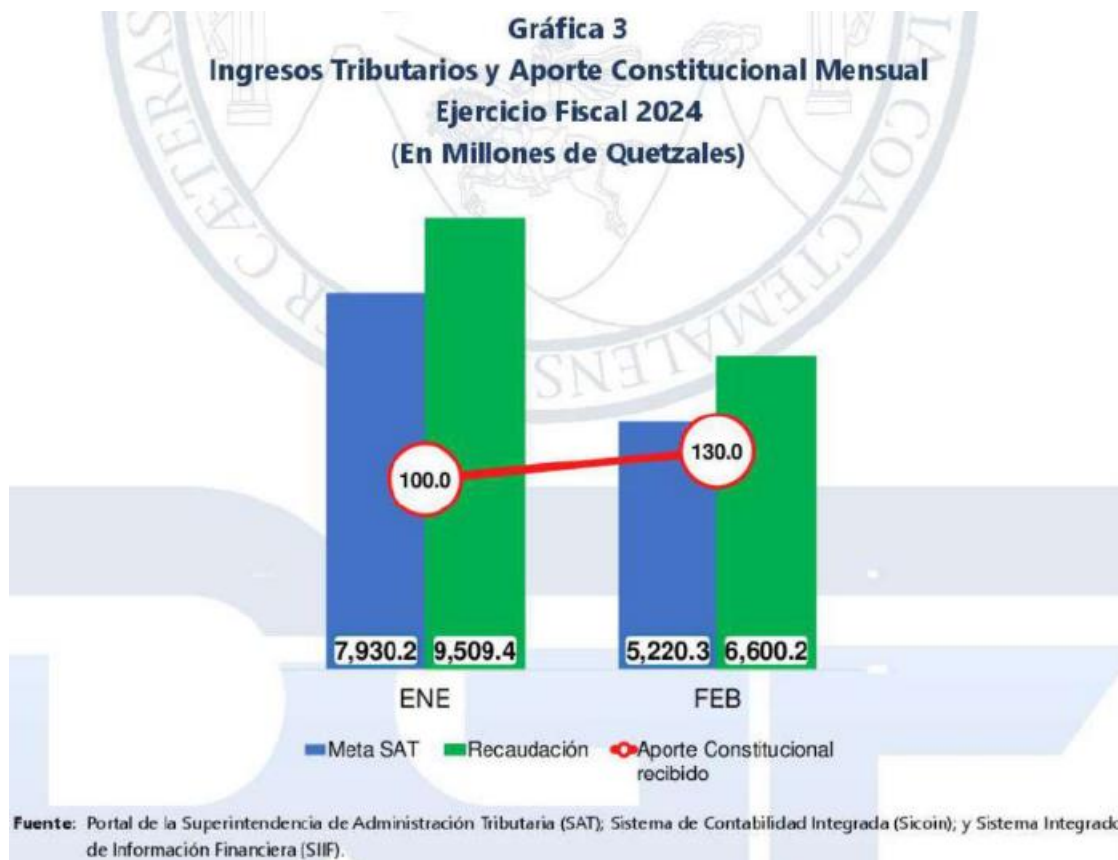
Fuente: Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas; Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024 y sus ampliaciones y disminuciones aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala.

En ese sentido, al cierre del mes de febrero de 2024, el aporte total recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), asciende a Q.274.0 millones (10.6%), que corresponde a Q.230.0 millones (10.7%) por concepto de Aporte Constitucional y Q44.0 millones (10.2%) por Aporte Extraordinario, de lo cual Q.4.0 millones corresponden al Convenio Específico del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional.



Es importante indicar que el aporte Constitucional es la principal fuente de financiamiento del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual es necesario que dicho aporte se incremente proporcionalmente al aumento en la recaudación tributaria, el cual, al cierre del mes de febrero 2024, asciende a Q.16,109.6 millones, monto que supera la meta de recaudación en Q.2,959.09 millones.

De esta forma, en la siguiente Gráfica, al realizarse un comparativo entre lo recibido por la Universidad y los Ingresos Tributarios recaudados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), se observa la variación sujeta de análisis.



Como se observa en la Gráfica anterior, se evidencia que el total acumulado de recaudación tributaria supera la meta establecida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, esta variación no se traduce en términos reales y positivos para la Universidad, debido a que el Aporte Constitucional destinado a esta Casa de Estudios Superiores, no ha experimentado un crecimiento proporcional en relación al aumento descrito en la recaudación tributaria. Asimismo, es de resaltar que la recaudación tributaria constituye un elemento clave para la estimación de los ingresos del Estado y por ende, la base principal para el cálculo y distribución del Ingreso en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal.

En cumplimiento a las Normas Universitarias, en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023 y la modificación al Presupuesto, contenida en el Punto PRIMERO, del Acta No. 01-2021, de fecha 10 de enero de 2024, ambas del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de Q.2,976,742,187 (Régimen Ordinario Q.2,653,502,920.00 y Régimen Especial Q.323,239,267.00).

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad, los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a febrero de 2024 ascienden a Q.337,247,192.98 (9.89%), integrado por: **i).** Ingresos Ordinarios de la Universidad Q.298,736,420.90 (Aporte Constitucional Q.230,000,000; Aporte Extraordinario Q.40,000,000.00 e Ingresos propios Q.28,736,420.90); y **ii).** Ingresos Específicos Q.38,510,772.08.

De lo anterior, los Ingresos Propios se integran de la forma siguiente:

Cuadro 2
Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	28,736,420.90	100.0
Matrícula estudiantil USAC	7,425,844.50	25.8
Impuestos profesionales	6,768,106.39	23.6
Maestrías y especialidades	4,685,000.00	16.3
Intereses depósitos monetarios	3,634,821.76	12.6
Matrícula consolidada	1,132,337.00	3.9
10% sobre ingresos específicos	859,732.36	3.0
Colegios	840,940.25	2.9
Cuota papelería	715,230.00	2.5
Intereses años anteriores	352,418.79	1.2
Depósitos a plazo fijo	336,695.67	1.2
Impresión de títulos	246,100.00	0.9
Plan de prestaciones USAC	236,506.64	0.8
Matrícula estudiantil doctorados	228,500.00	0.8
Incorporaciones	223,200.00	0.8
Otros	1,050,987.54	3.7

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, el rubro Otros – Ingresos Propios por un monto de Q.1,050,987.54, se integra de la forma siguiente:



Cuadro 2.1
Otros - Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	1,050,987.54	100.0
Salud y orientación	205,910.00	19.6
Ganado bovino	142,793.75	13.6
Certificaciones	113,598.60	10.8
Carnets	94,655.00	9.0
Arrendamientos	87,137.57	8.3
Donaciones varias	62,050.00	5.9
Registro de títulos y autenticas	49,875.00	4.7
Productos lácteos	49,033.00	4.7
Otras tasas	46,040.00	4.4
Pasantes bufete popular	38,470.00	3.7
Maestría en Ingeniería Sanitaria	35,678.90	3.4
Matrícula Pre-Kinder, Kinder y Preparatoria	12,300.00	1.2
Otros productos agropecuarios	12,275.00	1.2
Ingreso a museo	9,960.00	0.9
Granos	9,187.50	0.9
Publicidad y propaganda	8,252.00	0.8
Venta de bienes subastables	7,600.00	0.7
Alquiler de equipos	6,000.00	0.6
Cuota por cuidado y protección de los infantes	5,850.00	0.6
Venta de sellos para títulos	5,753.50	0.5
Madera	5,525.00	0.5
Ingreso a monumento Rafael Landívar	5,040.00	0.5
Leña	4,730.00	0.5
Miel	4,615.00	0.4
Ingresos varios años anteriores	3,780.00	0.4
De ubicación	3,250.00	0.3
Intereses beca General Justo Rufino barrios	3,099.26	0.3
Fruta	2,894.50	0.3
Compensación por pérdida de libros	2,812.70	0.3
Jardín infantil universitario	2,350.00	0.2
De suficiencia	1,975.00	0.2
Equivalencias	1,516.00	0.1
Alquiler local para fotocopias	1,500.00	0.1
Descripción	Monto	%
Libros	1,460.00	0.1
Laboratorio microbiológico	1,400.00	0.1
Venta papel desecho	1,133.00	0.1
Alquiler de auditoriums	300.00	0.03
Intereses cuenta ICOQUIH	94.26	0.01
Otros ingresos varios	93.00	0.01

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) y Departamento de Contabilidad.

Por otro lado, los Ingresos Específicos, se integran de la forma siguiente:



Cuadro 3
Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	38,510,772.08	100.0
Maestrías y especialidades	20,625,861.58	53.6
Cuota anual biblioteca	2,858,980.00	7.4
Matrícula idiomas y lenguas	2,625,664.50	6.8
Ministerio de finanzas publicas	2,000,000.00	5.2
Laboratorio farmacia	1,684,484.10	4.4
Matrícula estudiantil doctorados	1,506,198.71	3.9
Matrícula consolidada (maestría)	1,038,958.00	2.7
Privados	585,450.00	1.5
Pago único de inscripción anual CALUSAC	585,135.00	1.5
Derecho a parqueo	429,092.10	1.1
Retrasadas	300,069.00	0.8
Clínica dental postgrado	299,160.00	0.8
De orientación	295,398.00	0.8
Públicos	282,450.00	0.7
Otros	3,393,871.09	8.8

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, el rubro Otros – Ingresos Específicos que asciende a Q.3,393,871.09, se integran de la forma siguiente:



Cuadro 3.1
Otros - Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	3,393,871.09	100.0
PAP cursos básicos y específicos	322,920.00	9.5
Ingreso a biotopos	223,255.00	6.6
Matricula cursos SAE-SAP (Ingeniería)	208,820.00	6.2
Clínica médica dental	200,940.60	5.9
Cuota tesis post grado	192,500.00	5.7
De ubicación	175,995.00	5.2
Cuota acto de graduación post grado	175,800.00	5.2
Animales	149,968.80	4.4
Tasa deporte amateur	142,993.00	4.2
Certificaciones	136,441.00	4.0
Alquiler de togas	124,614.00	3.7
Servicios de radiografías estomatológicas	118,012.50	3.5
Defensa de tesis	94,750.00	2.8
Laboratorio de Ornitopatología	92,582.10	2.7
Matricula consolidada doctorado	74,679.00	2.2
Otras multas	69,900.16	2.1
Folleto	67,415.40	2.0
Productos alimenticios	55,609.20	1.6
Salud y orientación	55,090.00	1.6
Libros ediciones 2,000	49,671.01	1.5
Curso de actualización profesional	49,350.00	1.5
Clínica veterinaria	48,802.50	1.4
Laboratorio Centro de Investigaciones Ingeniería	43,589.48	1.3
Multas usuarios biblioteca	42,802.00	1.3



Descripción	Monto	%
Matricula otros cursos y congresos	39,761.00	1.2
De suficiencia	38,812.50	1.1
Instalaciones deportivas arcos	37,471.50	1.1
Productos diversos	35,710.73	1.1
Módulos CALUSAC	35,223.75	1.0
CEGIMED	34,695.00	1.0
Uso equipo educacional	30,160.00	0.9
Examen Tesis Post grado	24,600.00	0.7
De salud	21,870.00	0.6
Productos medicinales	21,616.92	0.6
Instalaciones ciudad universitarias	17,059.50	0.5
Servicios unidad toxicología	14,026.50	0.4
Impresión de diplomas	13,880.00	0.4
Material curso preparación EPS	13,723.00	0.4
Laboratorio de bromatología	12,354.30	0.4
Otros productos agropecuarios	9,505.35	0.3
Laboratorio de suelos, plantas y aguas	9,189.00	0.3
Ingresos varios años anteriores	8,975.00	0.3
Solvencia de biblioteca	7,144.00	0.2
Examen por suficiencia maestrías	5,966.66	0.2
Laboratorio de parasitología	5,682.60	0.2
Apoyo servicios educacionales	4,640.00	0.1
Examen por suficiencia postgrado	3,800.00	0.1
Verduras	3,560.40	0.1
Alimentos para animales	3,480.00	0.1
Laboratorio de patología	2,691.00	0.1
Diagnostico parasitológico	2,250.00	0.1
Matricula escuela vacaciones	2,080.53	0.1
Laboratorio LAMIR	2,070.00	0.1
Laboratorio microbiológico	2,056.50	0.1
Ingreso a jardín botánico	1,932.75	0.1
Ingreso a museo	1,932.75	0.1
Análisis instrumental	1,642.50	0.05
Diagnóstico en alimentación y nutrición	1,530.00	0.05
Maíz y elote	1,449.00	0.04

Descripción	Monto	%
Clinica bienestar estudiantil	1,008.00	0.03
Alquiler de togas de postgrado	890.00	0.03
Extemporáneo de idiomas y lenguas	742.50	0.02
Fruta	692.10	0.02
Retrasadas EFPEM	486.00	0.01
Material curso preparación examen técnico profesional	405.00	0.01
Reposición de carnet de biblioteca	211.50	0.01
Leña	153.00	0.005
Libros	121.50	0.004
Otras tasas	100.00	0.003
Laboratorio de salud pública	18.00	0.001

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Por otro lado, de acuerdo con los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto, el Presupuesto de Egresos ejecutado al 29 de febrero de 2024, asciende a Q.197,394,833.44 (5.79%) integrado de la forma siguiente:



Cuadro 4
Egresos por Subgrupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	197,394,833.44	100.0
Personal en cargos fijos	132,998,319.52	67.4
Personal temporal	27,885,805.26	14.1
Personal por Jornal y a destajo	19,324.56	0.01
Servicios extraordinarios	12,279.36	0.01
Dietas y gastos de representación	28,222.00	0.01
Otras prestaciones relacionadas con salarios	28,427,233.17	14.4
Servicios básicos y otros complementarios	746,449.02	0.4
Divulgación, impresión y encuadernación	170,716.76	0.1
Viáticos, gastos conexos y reconocimiento de gastos	71,298.00	0.04
Transporte y almacenaje	42,262.74	0.02
Arrendamientos y derechos	285,232.79	0.1
Descripción	Monto	%
Mantenimiento y reparación de maquinaria, mobiliario y equipo	155,128.30	0.1
Mantenimiento y reparación de obras e instalaciones	29,183.93	0.01
Servicios Técnicos y Profesionales	28,049.11	0.01
Otros servicios no personales	428,954.14	0.2
Alimentos y productos agropecuarios	205,366.09	0.1
Minerales	562.50	0.000
Textiles y Vestuario	34,301.11	0.02
Productos de Papel, Cartón e Impresos	152,326.40	0.1
Productos de Cuero y Caucho	5,597.49	0.003
Productos químicos y conexos	77,1104.89	0.4
Productos de Minerales no Metálicos	16,890.91	0.01
Productos Metálicos	35,256.77	0.02
Otros materiales y suministros	404,561.73	0.2
Mobiliario, Maquinaria y Equipo	103,316.97	0.1
Transferencias directas a personas individuales	2,259,125.45	1.1
Prestaciones de seguridad social	253,840.79	0.1
Gastos Imprevistos	1,824,123.68	0.9

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

Se hace la observación que las cifras expresadas pueden presentar variaciones debido a los registros y operaciones que las distintas Unidades Ejecutoras podrían realizar posteriormente en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Asimismo indicar que la Dirección General Financiera de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto (Ref. D.P. 035-2024) y el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D.CONTA.0076-2024), estima que los compromisos acumulados pendientes de pago de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a febrero 2024, se integran de la forma siguiente:

Cuadro 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Compromisos Acumulados Pendientes de Pago ¹
(Cifras en Quetzales)

Descripción	Monto
Total	924,000,000
Asignación Adicional (Unidades Ejecutoras Año 2024) ²	108,000,000
Desfinanciamiento Presupuestario (2024) ³	63,000,000
Promociones Docentes (2021-2023) ⁴	48,000,000
Sentencias Judiciales (2019-2023) ⁵	20,000,000
Reajuste Salarial (Base 8.33%) ⁶	200,000,000
Aporte Clases Pasivas (Acumulado) ⁷	485,000,000

Fuente: Dirección General Financiera con base en datos del Departamento de Presupuesto y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

¹ **Nota:** Las cifras expresadas son estimadas y redondeadas, y pueden presentar variaciones considerando factores exógenos.

² Cifra para el año 2024 considerando lo requerido de asignación adicional por las distintas Unidades Ejecutoras en el año 2023.

³ Cifra de disminución para el Presupuesto de la Universidad, considerando la variación entre el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024 y la vigencia del Presupuesto año anterior (Decretos Nos. 18-2023 y 54-2022 -más ampliaciones o disminuciones- aprobados por el Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas).

⁴ Cifra de acuerdo con los distintos requerimientos de las Unidades Ejecutoras.

⁵ Cifra que corresponde a reinstalaciones laborales considerando el comportamiento de años anteriores.

⁶ Cifra con base a la apertura de servicios personales, año 2024.

⁷ Cifra que corresponde a compromisos acumulados pendientes de pago de años anteriores, al Plan de Prestaciones.

Finalmente se informa que esta Dirección de acuerdo con su planificación mensual, el 26 de febrero de 2024, realizó de forma virtual la Conferencia: Provisiones y Baja de Bienes Muebles de Inventario, a cargo del Departamento de Contabilidad, en la cual participaron más de 165 personas, entre ellos Autoridades Universitarias, Secretarios Adjuntos y Administrativos, tesoreros y personal administrativo de las distintas Unidades Ejecutoras.

Es importante indicar que, cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar la información que sea necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“Guatemala, 17 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Oficio REF. SG-303-04-2024, de fecha 08 de abril de 2024, de Secretaría General recibido en esta dirección el 09 de abril de 2024, por medio del cual se hace referencia al Oficio DGF No. 308D-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, que contiene el informe sobre la Situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de febrero 2024; en el cual solicita aclarar lo indicado en el segundo párrafo, de la página 4, del Oficio que se menciona, específicamente en la identificación del Acta 01-2021.

Al respecto, para los efectos consiguientes, debe considerarse la redacción siguiente: “En cumplimiento a las Normas Universitarias, en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023 y la modificación al Presupuesto, contenida en el Punto PRIMERO, del Acta No. 01-2024, de fecha 10 de enero de 2024, ambas del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de Q. 2,976,742,187 (Régimen Ordinario Q.2,653,502,920.00 y Régimen Especial Q.323,239,267.00)”.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el OFICIO DGF No. 308D-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente al Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 29 de febrero de 2024 y el OFICIO DGF No. 439D-2024 de fecha 17 de abril de 2024, referente a la aclaración de lo indicado en el segundo párrafo de la página 4 del OFICIO DGF No. 308D-2024.** -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto “Es obtención por que el informe de referente al informe Presupuestario y financiero, por no enviarlo con tiempo siendo un tema tan importante y analizarlo bien”.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto “El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnista, en este punto se abstiene de votar”.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto “Mi voto fue de abstención”.

4.2 OFICIO DGF No. 440D-2024, de fecha 16 de abril de 2024 de la Dirección General Financiera, referente a la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. Se hace referencia al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala y, al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas. Para conocimiento del Consejo Superior Universitario y efectos subsiguientes.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 440D-2024 de fecha 16 de abril de 2024 de la Dirección General Financiera, referente a la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. Se hace referencia al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala y, al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas. Para conocimiento del Consejo Superior Universitario y efectos subsiguientes. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

“Guatemala, 16 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. De acuerdo con los montos aprobados en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024 y considerando lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; de lo cual se encuentra el presupuesto asignado para la Universidad de San Carlos de Guatemala; al respecto, me permito hacer de conocimiento del Consejo Superior Universitario que, considerando las cuotas financieras aprobadas por el Ministerio de Finanzas para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024, entre lo solicitado y recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecieron diferencias por un monto total de **Ciento Sesenta y Tres Millones, Trescientos Cuarenta y Cinco Mil, Setecientos Un Quetzales Exactos (Q. 163,345,701)**; es decir, la Universidad no ha recibido este monto en concepto de Aporte Extraordinario, de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	ENERO 2024		FEBRERO 2024		MARZO 2024		ABRIL 2024		TOTAL PENDIENTE DE RECIBIR (Q)
	SOLICITADO (Q)	APROBADO MINEFIN (Q)	SOLICITADO (Q)	APROBADO MINEFIN (Q)	SOLICITADO (Q)	APROBADO MINEFIN (Q)	SOLICITADO (Q)	APROBADO MINEFIN (Q)	
Aporte Extraordinario para el Desarrollo de Capacidades Institucionales Educativas, Renglón 443, Fuente 11, Ubicación Geográfica 0101	33,058,010	20,000,000	37,659,437	20,000,000	75,789,670	-	56,838,584	-	
TOTAL (Q)	13,058,010		17,659,437		75,789,670		56,838,584		163,345,701

En virtud de lo anterior, por medio del Oficio Referencia D.C.C. 158-2024, de fecha 13 de febrero 2024, del Departamento de Caja Central; y Oficio DGF No. 414A-2024, de fecha 15 de abril 2024, de la Dirección General Financiera, se ha dado seguimiento al tema, solicitando al Ministerio de Finanzas Públicas que sean trasladados a la Universidad los recursos pendientes de acuerdo con la programación indicativa anual.

Es importante hacer mención que de no recibirse estos recursos Q163,345,701, período de enero a abril 2024, y de continuarse la situación, de no recibirse la cuota financiera que corresponde en concepto de Aporte Extraordinario para el Ejercicio Fiscal 2024, la Universidad dejaría de atender compromisos de

pago programados y aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta lo siguiente: -----



OFICIO DGF No. 414A-2024
Guatemala, 15 de abril de 2024

Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus actividades.

En seguimiento al Oficio Referencia D.C.C.001-2024, de fecha 04 de enero 2024, en el cual se presentó al Ministerio de Finanzas Públicas, la Programación Indicativa Anual, Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con los montos aprobados en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de las República de Guatemala, mismo que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024 y considerando lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 01 de enero 2024, en el cual se acuerda aprobar la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; a la fecha de acuerdo con las cuotas financieras aprobadas por el Ministerio de Finanzas para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024 y entre lo solicitado y recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecieron diferencias por un total de **Ciento Sesenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Un Quetzales Exactos (Q.163,345,701)**, que no ha sido recibido por la Universidad, monto que se observa en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	ENERO 2024		FEBRERO 2024		MARZO 2024		ABRIL 2024		TOTAL PENDIENTE DE RECIBIR (Q)
	SOLICITADO (Q)	APROBADO MENES (Q)	SOLICITADO (Q)	APROBADO MENES (Q)	SOLICITADO (Q)	APROBADO MENES (Q)	SOLICITADO (Q)	APROBADO MENES (Q)	
Aporte Extraordinario para el Desarrollo de Capacidades Institucionales Educativas, Región 443, Fuente 11, Ubicación Geográfica 0101	33,058,010	20,000,000	37,659,437	20,000,000	75,789,670	-	56,838,584	-	
TOTAL (Q)	33,058,010		37,659,437		75,789,670		56,838,584		163,345,701

En virtud de lo anterior, atentamente se solicita que el monto de Q.163,345,701 sea acreditado a la Universidad en la cuenta de depósitos número 130031-8, registrada a nombre de UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, en el Banco de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,



Lic. Francisco Peralta
Cajero General



Vo. Bo.

Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero



Vo. Bo. **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**
Rector

Licenciado
Jonathan Menkos Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

Segundo Nivel, Edificio de Rectoría, Oficina 202, Campus Universitario zona 12, Guatemala, Guatemala.
+502 2418-7840 / +502 2418-7842 | dgfcorres@correoe.usac.edu.gt | www.dgf.usac.edu.gt



Referencia D.C.C. 158-2024
Guatemala, 13 de febrero del 2024

Licenciada
Clara María Medina
Directora Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Licenciada Clara Medina.

De manera atenta nos dirigimos a usted en relación con el oficio de referencia D.C.C.001-2024 entregado en el Ministerio de Finanzas Públicas, en dicho oficio se trasladó la Programación Indicativa Anual así como programación para el primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2024. Es importante mencionar que de acuerdo con las cuotas aprobadas para los meses de enero y febrero por Ministerio de Finanzas Públicas y lo solicitado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecieron diferencias, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

REGLON	UNIDAD GEOGRÁFICA	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ENERO			FEBRERO			DIFERENCIA ENERO Y FEBRERO
				SOLICITADO	APROBADO	DIFERENCIA	SOLICITADO	APROBADO	DIFERENCIA	
443	0101	11	Aporte extraordinario para el Desarrollo de Capacidades Institucionales Educativas	33,058,010.00	20,000,000.00	13,058,010.00	37,659,437.00	-	37,659,437.00	50,717,447.00
443	3000	11	Aporte extraordinario. Incluye Convenio EPJUM	2,500,000.00	2,000,000.00	500,000.00	2,500,000.00	-	2,500,000.00	3,000,000.00
443	3000	22	Aporte Constitucional	100,000,000.00	100,000,000.00	-	130,000,000.00	129,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
				Q135,558,010.00	Q122,000,000.00	Q 13,558,010.00	Q 170,159,437.00	Q 129,000,000.00	Q 41,159,437.00	54,717,447.00

En tal sentido solicitamos sus buenos oficios a efecto puedan ser acreditados los montos diferenciales indicados en el cuadro anterior, lo cual será de mucha importancia para cumplir con los compromisos presupuestarios de esta Casa de Estudios. Solicitamos que dichos recursos puedan ser acreditados en la cuenta de depósitos número 130031-8, registrada a nombre de UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, en el Banco de Guatemala.

Sin otro particular al respecto, nos subscribimos de usted.

Atentamente,

« ID Y ENSEÑAD A TODOS »

Lic. Francisco Peralta
Cajero General



Vo. Bo.
Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero



DEPARTAMENTO DE CAJA CENTRAL

1er. Nivel, Edificio Plan de Prestaciones, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala

2418-7942, 2418-9647, 2418-7940 Ext. 82371, 82389 y 82378

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: 1. Dar por recibido el **OFICIO DGF No. 440D-2024** de fecha 16 de abril de 2024, de la Dirección General Financiera que contiene documentos adjuntos -**OFICIO DGF No. 414A-2024** de fecha 15 de abril de 2024, de la Dirección General Financiera; y, Referencia D.C.C. 158-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, del Departamento de Caja Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, referentes a la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, según lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, mismo que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, y en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 01 de enero

de 2024. 2. Indicar que, considerando las cuotas financieras aprobadas por el Ministerio de Finanzas Públicas para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024 -entre lo solicitado y lo recibido por esta Casa de Estudios Superiores- se establece una diferencia por el monto total de Ciento Sesenta y Tres Millones, Trescientos Cuarenta y Cinco Mil, Setecientos Un Quetzales exactos (Q.163,345,701.00), es decir, que esta Universidad, no ha recibido este monto en concepto de Aporte Extraordinario. 3. Establecer que, a la presente fecha no se cuenta con alguna respuesta oficial por parte del Congreso de la República de Guatemala, respecto a la solicitud realizada a partir de la notificación del punto SEGUNDO del Acta No. 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 07 de febrero de 2024. 4. Solicitar al Congreso de la República de Guatemala, ejecutar la sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad en fecha 27 de noviembre del año 2019, proferida dentro del Expediente Número 5510-2018, relacionada con el Amparo en única instancia, promovido, en el año 2018, por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", en contra del Congreso de la República de Guatemala. En dicha sentencia, la Corte de Constitucionalidad en el POR TANTO: *"Otorga el amparo promovido por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" contra el Congreso de la República de Guatemala y, como consecuencia; a) restituye a la postulante en la situación jurídica afectada; b) se ordena a dicho Organismo del Estado, para que tome las medidas legislativas respectivas a efecto de aprobar la adecuación del monto del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al año dos mil diecinueve, conforme lo indicado en el presente fallo"*. La referida sentencia, fue aclarada mediante resolución de fecha 29 de enero de 2024, en la cual, la Corte de Constitucionalidad resuelve: *"...en el sentido de precisar que la interpretación armónica de las sentencias de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve (expediente 5510-2018), y de diez de junio de dos mil catorce (expediente 5298-2013), conlleva entender que, si bien es cierto en el fallo que se aclara se indicó que "...la asignación presupuestaria constitucional debe ser acreditada directamente del total de ingresos tributarios (que en el caso que nos ocupa es de sesenta y cuatro mil veintisiete millones setecientos mil quetzales -Q64,027,700,000.00-, sin que prime, para ese efecto, ninguna otra deducción de distinto carácter, verbigracia las deducciones o asignaciones presupuestarias contenidas en leyes ordinarias..." tal enunciado ha de entenderse en el sentido que para determinar el monto de la asignación presupuestaria, que, según el artículo 84 de la Constitución Política de la República, corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe tomarse del total de ingresos ordinarios..."*. 5. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del mismo Organismo del Estado y al Sr. Ministro de Finanzas Públicas. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar como representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnista, en este punto razona su voto como abstención”*.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto fue de abstención”*.

4.3 OFICIO DGF No. 397P-2024 de fecha 09 de abril de 2024, de la Dirección General Financiera, referente a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Numeral 3. del Punto PRIMERO del Acta No. 01-2024, de sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2024, donde se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto, solicitar al señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y al señor Ministro de Finanzas Públicas, el cumplimiento anual del traslado de la asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a una asignación no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, en nombre de este máximo órgano de dirección. -Se adjunta proyecto de documento dirigido al señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y al señor Ministro de Finanzas Públicas, para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 397P-2024 de fecha 09 de abril de 2024, de la Dirección General Financiera, referente a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Numeral 3. del Punto PRIMERO del Acta No. 01-2024, de sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2024, donde se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto, solicitar al señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y al señor Ministro de Finanzas Públicas, el cumplimiento anual del traslado de la asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a una asignación no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, en nombre de este máximo órgano de dirección. -Se adjunta proyecto de documento dirigido al señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y al señor Ministro de Finanzas Públicas,

para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

"Guatemala, 09 de Abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, deseándole éxito en sus actividades.

*En atención a lo dispuesto en el Numero 3, Punto Primero, del Acta No. 01-2024, de fecha 10 de enero 2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario en el que se Acuerda: **"3. Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que, en nombre del Consejo Superior Universitario, soliciten al Sr. Presidente Constitucional de la República de Guatemala y al Sr. Ministro de Finanzas Publicas, el cumplimiento anual del traslado de la asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a una asignación no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, en atención a lo establecido en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Es oportuno que, la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto, mencionen también, el impacto negativo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, como consecuencia del auto dictado por la Corte de Constitucionalidad de fecha 18 de diciembre de 2023, dentro de los Amparos acumulados 7258-2023 y 7343-2023, en el cual, se decretó Amparo Provisional, siendo su efecto, la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto Número 18-2023, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo actuado con posterioridad"**.*

Al respecto, esta Dirección General Financiera, en conjunto con el Departamento de Presupuesto y la Dirección de Asesoría Jurídica, han sostenido varias reuniones para dar seguimiento a acordado por el Consejo Superior Universitario en relación al Aporte Constitucional no menor al cinco por ciento que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, esta Dirección y el Departamento de Presupuesto, para dar cumplimiento a lo establecido, elaboró un documento (el cual se adjunta) que contiene la evolución del traslado del Aporte, así como los porcentajes sobre el total de los Ingresos Tributarios y Obligaciones pendientes de atender y otros compromisos que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Considerando lo anterior, previo a presentar dicho documento al Presidente Constitucional de la República y Ministro de Finanzas Públicas, se traslada para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario el documento que contiene los temas descritos.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Universidad de San Carlos de Guatemala – Aporte Constitucional

De acuerdo con las leyes y normas del país, el Organismo Ejecutivo, anualmente debe trasladar al Congreso de la República el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual debe ser aprobado por medio de Decreto Legislativo, y rige para el año respectivo la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; dicho Decreto Legislativo contiene a detalle la distribución del presupuesto para las entidades del sector público, incluyendo las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en el cual se describe el traslado del Aporte Constitucional y Extraordinario para la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

En este sentido, de acuerdo con establecido en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico.

Gráfico 1
Aporte Total
Periodo de 2018 - 2024
(En millones de quetzales y porcentajes)



Fuente: Elaboración con base en los Decretos respectivos de aprobación a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y el aporte recibido Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Administración Tributaria de Guatemala.

* La información corresponde al presupuesto Aprobado.

Nota: Las cifras se presentan redondeadas





La Gráfica anterior revela que los Aportes recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, han tenido altibajos y no ha sido consistente con el crecimiento de la población estudiantil y las necesidades de mejora en la calidad educativa de la Institución. Se observa una fluctuación significativa en los montos asignados anualmente, con periodos de aumentos y reducciones drásticas. Esta inconsistencia en el financiamiento plantea desafíos para la planificación y ejecución de programas académicos, investigación y extensión en la Universidad. A pesar de su papel fundamental en la Educación Superior del País, el aporte no parece reflejar adecuadamente las demandas crecientes de una población estudiantil en constante expansión y las exigencias de calidad educativa en un entorno competitivo y en constante evolución.

Gráfico 2
Aporte Constitucional respecto a los Ingresos Tributarios
Periodo de los años 2018 - 2024
(En millones de Quetzales y porcentajes)



Fuente: Elaboración con base en los Decretos respectivos de aprobación a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y el aporte recibido Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Administración Tributaria de Guatemala.

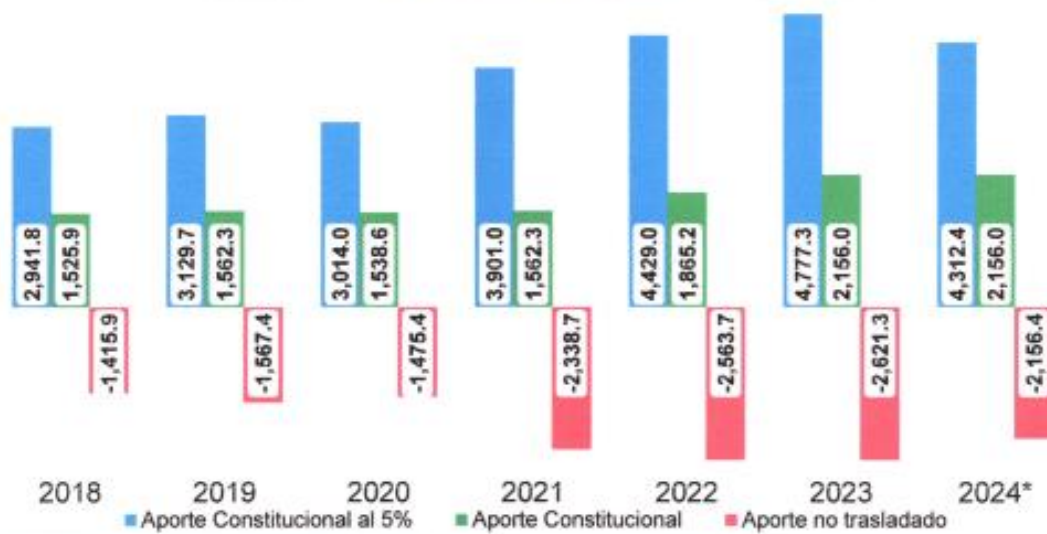
* La información corresponde al presupuesto Aprobado.

Nota: Las cifras se presentan redondeadas



El Aporte Constitucional a la Universidad de San Carlos de Guatemala no ha alcanzado el nivel deseable del cinco por ciento de acuerdo con los ingresos tributarios durante el período analizado, esto se ve reflejado en la Gráfica anterior. A pesar del incremento en los ingresos tributarios, el presupuesto asignado a esta Casa de Estudios Superiores, según estimaciones se calcula en un valor aproximado del 2.4% al 2.6%, considerando los aportes recibidos y lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, muy por debajo del umbral recomendado. Esta situación limita significativamente el funcionamiento de la Universidad para responder adecuadamente a las crecientes demandas de la Población Estudiantil y comunidad universitaria en expansión, así como mantener y mejorar la calidad educativa y las actividades de investigación y extensión, pilares fundamentales para esta Casa de Estudios Superiores. Por lo tanto, es imperativo que el Gobierno Central realice una revisión exhaustiva y de análisis para dar cumplimiento al Aporte Constitucional que realmente corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Gráfico 3
Aporte Constitucional
Periodo del año 2018 - 2024
(En millones de Quetzales)



Fuente: Elaboración con base en los Decretos respectivos de aprobación a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y el aporte recibido Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Administración Tributaria de Guatemala.

* La información corresponde al presupuesto Aprobado.

Nota: Las cifras se presentan redondeadas





La Gráfica anterior evidencia que el Aporte Constitucional recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala es menor al cinco por ciento de los ingresos tributarios que establece la Constitución Política de la República de Guatemala. La barra azul representa el aporte constitucional efectivamente transferido, mientras que la barra roja indica el monto que debería recibirse para alcanzar el cinco por ciento de los ingresos tributarios, es decir, representa la brecha presupuestaria entre el Aporte Constitucional al 5% y lo recibido en concepto de Aporte Constitucional.

Esta diferencia entre el aporte real y el aporte al cinco por ciento, refleja un Déficit en el financiamiento que la Universidad debería recibir según el mandato Constitucional. Por ejemplo, en 2022 el aporte Constitucional fue de Q.4,120.7 millones, pero para cumplir con el cinco por ciento de los ingresos tributarios se debió haber recibido, según estimaciones Q.4,683.0 millones, dejando una brecha de Q.562.3 millones que no fueron transferidos. Esta situación se repite en los años posteriores, con diferenciales de Q.770.0 millones (2023) y Q.1,121.1 millones lo proyectado para el 2024.

Cuadro 1
Aporte Constitucional Recibido y Recaudación Tributaria
Periodo del año 2018 - 2023
(En millones de Quetzales)

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total, acumulado no trasladado
Recaudación Tributaria (SAT)	58,835.6	62,593.6	60,279.4	78,019.1	88,579.0	95,546.6	
Aporte Constitucional	1,525.9	1,562.3	1,538.6	1,562.3	1,865.2	2,156.0	
Aporte Constitucional al 5%	2,941.8	3,129.7	3,014.0	3,901.0	4,429.0	4,777.3	
Aporte no trasladado	-1,415.9	-1,567.4	-1,475.4	-2,338.7	-2,563.7	-2,621.3	-11,982.5

De acuerdo con la información presentada en el cuadro, se observa una clara tendencia de aumento en la Recaudación Tributaria (SAT) año tras año, pasando de Q58,835.6 millones en 2018 a Q95,546.6 millones para 2023. Sin embargo, el Aporte Constitucional no ha crecido en la misma proporción. El cuadro refleja que el Aporte Constitucional al 5% debió haberse recibido entre Q2,941.8 millones en 2018 y Q4,777.3 millones en 2023. Esta cifra debería ser aproximadamente el 5% de la Recaudación Tributaria, pero se observa una diferencia significativa con respecto al Aporte no trasladado.

La diferencia entre el Aporte Constitucional al 5% y el Aporte Constitucional recibido se ha incrementado año tras año, acumulando un total de Q-11,982.5 millones desde 2018 hasta 2023. Esto implica que el gobierno no ha trasladado al Aporte Constitucional la totalidad de los fondos correspondientes al 5% de la Recaudación Tributaria durante este periodo.

En este contexto y de acuerdo con lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No.21-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023 y su modificación por medio del Punto Primero, Acta No. 01-2024, de fecha 10 de enero de 2024, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Régimen Ordinario es de Q.2,653,502,920.00, el cual esta financiado por el 97.1% de los aportes que traslada el Organismo Ejecutivo, siendo 81.3% por aporte Constitucional y 15.8% de Aporte Extraordinario, el restante 2.9% es por concepto de otros ingresos de la Universidad.

Sin embargo, a la fecha la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene compromisos pendientes de atender a la fecha, por un monto estimado de Q.925,623,800.44, lo que representa un valor significativo para el funcionamiento de la Universidad. Este monto estimado incluye el desfinanciamiento Ejercicio Fiscal 2024 por aprobación del Presupuesto; asignación adicional a Unidades Ejecutoras; promociones docentes; reinstalaciones laborales; reajuste salarial y aporte a clases pasivas.

De lo anterior, es importante indicar que para el Ejercicio Fiscal 2024, se tiene un desfinanciamiento de Q.62,901,000.00, derivado de la no aprobación propiamente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año 2024, debiendo quedar el vigente el Presupuesto del año 2023, es decir, este monto es el impacto negativo para la Universidad, al reducirse en techo presupuestario. Asimismo, se debe resaltar que en últimos años la Universidad de San Carlos de Guatemala ha debido solicitar al Organismo Ejecutivo el traslado de recursos adicionales extraordinarios para atender las solicitudes de asignación adicional requerida por las distintas Unidades Ejecutoras por un monto aproximado de Q.108,000,000.00, equivalente al 11.7% de los compromisos pendientes, esto para atender compromisos de pago principalmente de nóminas y prestaciones laborales.

En este sentido, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala revela una diferencia significativa entre el Aporte Constitucional recibido y el nivel mandatado del constitucional del 5% de los ingresos tributarios. Esta diferencia ha generado un déficit financiero que obstaculiza seriamente la capacidad de la institución para satisfacer las crecientes demandas de una población estudiantil y para mejorar la calidad educativa en un entorno competitivo y dinámico. A lo largo de los años, la brecha entre el aporte recibido y el aporte del 5% ha persistido, dejando a la Universidad con importantes compromisos pendientes de atender en el Ejercicio Fiscal 2024. Es fundamental que el Gobierno implemente medidas para aumentar progresivamente el aporte constitucional hasta alcanzar, como mínimo, el 5% de los ingresos tributarios, garantizando así un financiamiento adecuado y sostenible para la Universidad de San Carlos de Guatemala, institución vital para el desarrollo educativo del país.

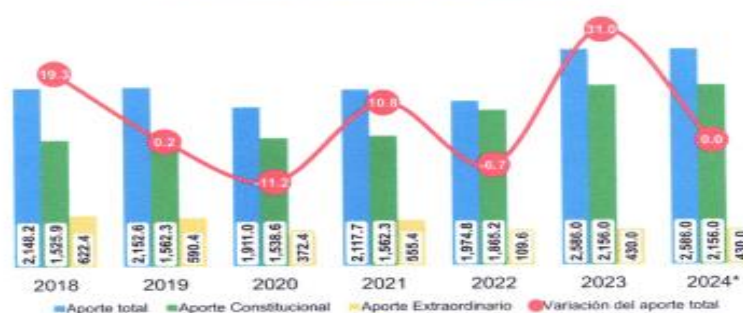
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el OFICIO DGF No. 397P-2024 de fecha 09 de abril de 2024, de la Dirección General Financiera, referente a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Numeral 3. del Punto PRIMERO del Acta No. 01-2024, de sesión extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2024. 2. Aprobar el proyecto de documento trasladado por la Dirección General Financiera, dirigido al señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y al señor Ministro de Finanzas Públicas, siguiente: -----**

Universidad de San Carlos de Guatemala – Aporte Constitucional

De acuerdo con las leyes y normas del país, el Organismo Ejecutivo, anualmente debe trasladar al Congreso de la República el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual debe ser aprobado por medio de Decreto Legislativo, y rige para el año respectivo la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; dicho Decreto Legislativo contiene a detalle la distribución del presupuesto para las entidades del sector público, incluyendo las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en el cual se describe el traslado del Aporte Constitucional y Extraordinario para la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

En este sentido, de acuerdo con establecido en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico.

Gráfico 1
Aporte Total
Periodo de 2018 - 2024
(En millones de quetzales y porcentajes)



Fuente: Elaboración con base en los Decretos respectivos de aprobación a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y el aporte recibido Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Administración Tributaria de Guatemala.

* La información corresponde al presupuesto Aprobado.

Nota: Las cifras se presentan redondeadas



OFICIO DGF No.397P-2024
Página 2 de 5

La Gráfica anterior revela que los Aportes recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, han tenido altibajos y no ha sido consistente con el crecimiento de la población estudiantil y las necesidades de mejora en la calidad educativa de la Institución. Se observa una fluctuación significativa en los montos asignados anualmente, con periodos de aumentos y reducciones drásticas. Esta inconsistencia en el financiamiento plantea desafíos para la planificación y ejecución de programas académicos, investigación y extensión en la Universidad. A pesar de su papel fundamental en la Educación Superior del País, el aporte no parece reflejar adecuadamente las demandas crecientes de una población estudiantil en constante expansión y las exigencias de calidad educativa en un entorno competitivo y en constante evolución.

Gráfico 2
Aporte Constitucional respecto a los Ingresos Tributarios
Periodo de los años 2018 - 2024
(En millones de Quetzales y porcentajes)



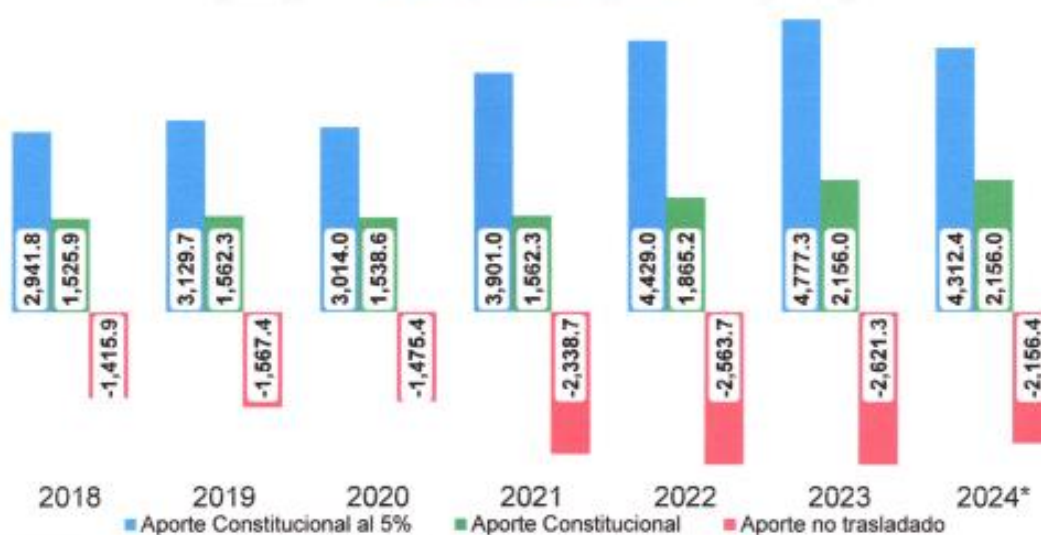
Fuente: Elaboración con base en los Decretos respectivos de aprobación a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y el aporte recibido Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Administración Tributaria de Guatemala.

* La información corresponde al presupuesto Aprobado.

Nota: Las cifras se presentan redondeadas

El Aporte Constitucional a la Universidad de San Carlos de Guatemala no ha alcanzado el nivel deseable del cinco por ciento de acuerdo con los ingresos tributarios durante el período analizado, esto se ve reflejado en la Gráfica anterior. A pesar del incremento en los ingresos tributarios, el presupuesto asignado a esta Casa de Estudios Superiores, según estimaciones se calcula en un valor aproximado del 2.4% al 2.6%, considerando los aportes recibidos y lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, muy por debajo del umbral recomendado. Esta situación limita significativamente el funcionamiento de la Universidad para responder adecuadamente a las crecientes demandas de la Población Estudiantil y comunidad universitaria en expansión, así como mantener y mejorar la calidad educativa y las actividades de investigación y extensión, pilares fundamentales para esta Casa de Estudios Superiores. Por lo tanto, es imperativo que el Gobierno Central realice una revisión exhaustiva y de análisis para dar cumplimiento al Aporte Constitucional que realmente corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Gráfico 3
Aporte Constitucional
Periodo del año 2018 - 2024
(En millones de Quetzales)



Fuente: Elaboración con base en los Decretos respectivos de aprobación a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y el aporte recibido Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Administración Tributaria de Guatemala.

* La información corresponde al presupuesto Aprobado.

Nota: Las cifras se presentan redondeadas



La Gráfica anterior evidencia que el Aporte Constitucional recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala es menor al cinco por ciento de los ingresos tributarios que establece la Constitución Política de la República de Guatemala. La barra azul representa el aporte constitucional efectivamente transferido, mientras que la barra roja indica el monto que debería recibirse para alcanzar el cinco por ciento de los ingresos tributarios, es decir, representa la brecha presupuestaria entre el Aporte Constitucional al 5% y lo recibido en concepto de Aporte Constitucional.

Esta diferencia entre el aporte real y el aporte al cinco por ciento, refleja un Déficit en el financiamiento que la Universidad debería recibir según el mandato Constitucional. Por ejemplo, en 2022 el aporte Constitucional fue de Q.4,120.7 millones, pero para cumplir con el cinco por ciento de los ingresos tributarios se debió haber recibido, según estimaciones Q.4,683.0 millones, dejando una brecha de Q.562.3 millones que no fueron transferidos. Esta situación se repite en los años posteriores, con diferenciales de Q.770.0 millones (2023) y Q.1,121.1 millones lo proyectado para el 2024.

Cuadro 1
Aporte Constitucional Recibido y Recaudación Tributaria
Periodo del año 2018 - 2023
(En millones de Quetzales)

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total, acumulado no trasladado
Recaudación Tributaria (SAT)	58,835.6	62,593.6	60,279.4	78,019.1	88,579.0	95,546.6	
Aporte Constitucional	1,525.9	1,562.3	1,538.6	1,562.3	1,865.2	2,156.0	
Aporte Constitucional al 5%	2,941.8	3,129.7	3,014.0	3,901.0	4,429.0	4,777.3	
Aporte no trasladado	-1,415.9	-1,567.4	-1,475.4	-2,338.7	-2,563.7	-2,621.3	-11,982.5

De acuerdo con la información presentada en el cuadro, se observa una clara tendencia de aumento en la Recaudación Tributaria (SAT) año tras año, pasando de Q58,835.6 millones en 2018 a Q95,546.6 millones para 2023. Sin embargo, el Aporte Constitucional no ha crecido en la misma proporción. El cuadro refleja que el Aporte Constitucional al 5% debió haberse recibido entre Q2,941.8 millones en 2018 y Q4,777.3 millones en 2023. Esta cifra debería ser aproximadamente el 5% de la Recaudación Tributaria, pero se observa una diferencia significativa con respecto al Aporte no trasladado.

La diferencia entre el Aporte Constitucional al 5% y el Aporte Constitucional recibido se ha incrementado año tras año, acumulando un total de Q-11,982.5 millones desde 2018 hasta 2023. Esto implica que el gobierno no ha trasladado al Aporte Constitucional la totalidad de los fondos correspondientes al 5% de la Recaudación Tributaria durante este período.

En este contexto y de acuerdo con lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No.21-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023 y su modificación por medio del Punto Primero, Acta No. 01-2024, de fecha 10 de enero de 2024, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Régimen Ordinario es de Q.2,653,502,920.00, el cual esta financiado por el 97.1% de los aportes que traslada el Organismo Ejecutivo, siendo 81.3% por aporte Constitucional y 15.8% de Aporte Extraordinario, el restante 2.9% es por concepto de otros ingresos de la Universidad.

Sin embargo, a la fecha la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene compromisos pendientes de atender a la fecha, por un monto estimado de Q.925,623,800.44, lo que representa un valor significativo para el funcionamiento de la Universidad. Este monto estimado incluye el desfinanciamiento Ejercicio Fiscal 2024 por aprobación del Presupuesto; asignación adicional a Unidades Ejecutoras; promociones docentes; reinstalaciones laborales; reajuste salarial y aporte a clases pasivas.

De lo anterior, es importante indicar que para el Ejercicio Fiscal 2024, se tiene un desfinanciamiento de Q.62,901,000.00, derivado de la no aprobación propiamente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año 2024, debiendo quedar el vigente el Presupuesto del año 2023, es decir, este monto es el impacto negativo para la Universidad, al reducirse en techo presupuestario. Asimismo, se debe resaltar que en últimos años la Universidad de San Carlos de Guatemala ha debido solicitar al Organismo Ejecutivo el traslado de recursos adicionales extraordinarios para atender las solicitudes de asignación adicional requerida por las distintas Unidades Ejecutoras por un monto aproximado de Q.108,000,000.00, equivalente al 11.7% de los compromisos pendientes, esto para atender compromisos de pago principalmente de nóminas y prestacionales laborales.

En este sentido, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala revela una diferencia significativa entre el Aporte Constitucional recibido y el nivel mandatado del constitucional del 5% de los ingresos tributarios. Esta diferencia ha generado un déficit financiero que obstaculiza seriamente la capacidad de la institución para satisfacer las crecientes demandas de una población estudiantil y para mejorar la calidad educativa en un entorno competitivo y dinámico. A lo largo de los años, la brecha entre el aporte recibido y el aporte del 5% ha persistido, dejando a la Universidad con importantes compromisos pendientes de atender en el Ejercicio Fiscal 2024. Es fundamental que el Gobierno implemente medidas para aumentar progresivamente el aporte constitucional hasta alcanzar, como mínimo, el 5% de los ingresos tributarios, garantizando así un financiamiento adecuado y sostenible para la Universidad de San Carlos de Guatemala, institución vital para el desarrollo educativo del país.

3. Solicitar al Ministro de Finanzas Públicas, el cumplimiento del aporte constitucional para la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo establecido en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual indica literalmente: "Asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de

Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico.”; con la finalidad de garantizar un funcionamiento adecuado y sostenible para la Universidad de San Carlos de Guatemala, en satisfacción de las demandas de la creciente población estudiantil de mejorar la calidad educativa en un entorno competitivo y dinámico, contribuyendo de esta manera al desarrollo educativo de Guatemala. 4. Notificar la presente resolución al señor Ministro de Finanzas Públicas de la República de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, en este punto se abstiene de votar”*.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto fue de abstención, considerando que debemos analizar la estrategia a seguir, antes de solicitar algo de manera tajante y no a través de dialogo”*.

Se deja constancia de lo siguiente:

-Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para que, las votaciones de los Puntos sobre solicitudes de dispensas se realicen en conjunto, luego de conocer, analizar y discutir el contenido de cada una de estas. Además, solicita que dichos Puntos sean de transcripción inmediata.

-M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que, varios consejeros proponen que todos los Puntos de la presente sesión, sean de transcripción inmediata.

Por lo que, no habiendo objeción por parte de algún miembro del Consejo Superior Universitario, se aprueba lo solicitado.

4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA

- 4.4.1** **Oficios identificados como Ref. D.P. OF 054-2024 y Ref. D.P. OF 120-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 545-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinadores de Programas de la Escuela de Estudios de Postgrado, por el periodo comprendido del 13 de enero al 30 de noviembre de 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.10 del Acta 02-2024 de sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y su ampliación mediante el punto CUARTO, inciso 4.16 del Acta No. 4-2024 de sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No. 2-2024, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 16 de enero de 2024, Ref. D.P. OF 054-2024 y Ref. D.P. OF 120-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 545-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinadores de Programas de la Escuela de Estudios de Postgrado, por el periodo comprendido del 13 de enero al 30 de noviembre de 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.10 del Acta 02-2024 de sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y su ampliación mediante el punto CUARTO, inciso 4.16 del Acta No. 4-2024 de sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. Al respecto, la Facultad de Ingeniería presenta la siguiente transcripción: -----

"PUNTO CUARTO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO.

4.10 Solicitud de dispensa solicitada por la Directora de la escuela de Estudios de postgrado para la contratación de Coordinadores durante el presente año 2024.

Se recibió nota de Ref. DIEEPI-011-2024 de fecha 16 de enero 2024, presentada por la Mtra. Anabela Cordova Estrada, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, la cual literalmente dice:

"Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado (EEP) de la Facultad de Ingeniería.

Con atento saludo me dirijo a ustedes para su consideración, que se solicite al Honorable Consejo Superior Universitario una ampliación de dispensa otorgada en el inciso 4.2, subinciso 4.2.9, Acta No. 05-2023 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el diecisiete de marzo del 2023.

Esta solicitud se realiza derivado del crecimiento en la cantidad de alumnos en la EEP y adicional por la creación de nuevos programas de maestrías y especializaciones, por lo cual es necesario ampliar el período de dispensa indicada, para el año 2024, de los siguientes profesionales que actualmente no son docentes titulares:

No.	Registro de Personal	Nombre	Del	Al	Horas de contratación	Cargo
1	20101414	Carlos Humberto Aroche Sandoval	13/01/2024	30/11/2024	2	Coordinador Maestría en Gestión Industrial Jornada fin de semana
2	20020784	Roberto Alejandro Hernández Hernández	13/01/2024	30/11/2024	2	Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica
3	200091178	David Estuardo Morales Ajcot	13/01/2024	30/11/2024	2	Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior

RESOLUCION Al respecto la Junta Directiva ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la nota de Ref. DIEEPI-011-2024 de fecha 16 de enero 2024, presentada por la Mtra. Anabela Cordova Estrada, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería.

SEGUNDO: Luego de conocer la solicitud de la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, y dado a las actividades de crecimiento de alumnos en:

- **Maestría en Gestión Industrial, Jornada fin de semana que ha coordinado el Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, con registro 20101414.**
- **Especializaciones de Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica que ha coordinado el Ing. Roberto Alejandro Hernández Hernández, con registro 20020784.**
- **Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior que ha coordinado el Ing. David Estuardo Morales Ajcot, con registro 200091178.**

TERCERO: Al tener a la vista la disponibilidad presupuestaria de la Escuela de Estudios de Postgrado certificada por la Tesorera y la Directora de dicha Escuela, el curriculum vitae de cada profesional y su historial de contratación, este Órgano de Dirección, RESUELVE: Elevar dicha solicitud avalada por este Órgano de Dirección al honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y autorización de dispensa, la cual ha sido otorgada desde el año 2020, según se detalla a continuación en los Puntos del Consejo Superior Universitario:

Año	Punto	Inciso	Subinciso	Acta No.	Fecha
2020	Cuarto	4.2	4.2.7	31-2020	26/08/2020
2021	Cuarto	4.1	4.1.3	19-2021	24/03/2021
2022	Segundo	2.1	2.2.12	07-2022	02/03/2022
2023	Cuarto	4.2	4.2.9	may-23	17/03/2023

Si así lo consideran conveniente.

CUARTO: Elevando al Consejo Superior Universitario dicha solicitud, con la disponibilidad presupuestaria de la Escuela de Estudios de Postgrado certificada por la Tesorera y la Directora de dicha Escuela, el curriculum vitae de cada profesional y su historial de contratación e informando a la Mtra. Anabela Cordova Estrada, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería.

Atentamente

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Ingeniero HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ
SECRETARIO ACADEMICO"

Asimismo, se presentan los oficios identificados como Ref. D.P. OF 054-2024 y Ref. D.P. OF 120-2024, suscritos por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

"06 de febrero de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 028-02-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte de la Facultad de Ingeniería, para el nombramiento de Coordinadores para el 2024, según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No. 02-2024 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 16-01-2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Carlos Humberto Aroche Sandoval	Coordinador de Maestría en Gestión Industrial	4.5.08.2.04.0.21	Maestrías y Especialidades	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 62,136.00
2	David Estuardo Morales Ajcot	Coordinador de la Especialidad en Educación Virtual	4.5.08.2.04.0.21	Maestrías y Especialidades	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 62,136.00
3	Roberto Alejandro Hernández H.	Coordinador de la Especialidad en Investigación Científica y Administración en Mantenimiento Hospitalario	4.5.08.2.04.0.21	Maestrías y Especialidades	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 62,136.00

*Según la información proporcionada por la Tesorera de Postgrados de la Facultad de Ingeniería y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el Ejercicio Fiscal 2024.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“22 de febrero de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

En atención a Oficio REF. SG-120-02-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, en la que da seguimiento a la Providencia SG No. 028-02-2024 de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ingeniería, en la que solicita se dé cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el penúltimo párrafo de la Providencia DAJ-No.038-2024 de fecha 12-02-2024.

Al respecto se informa lo siguiente:

- *Se ratifica lo indicado en Oficio D.P. 054-2024 toda vez que como se indica en dicho documento, se informa la disponibilidad presupuestaria según la certificación emitida por la Tesorería de la Unidad, misma que se adjunta a la presente.*

Suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 545-2024 de fecha 08 de abril de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 08 de abril de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como REF. SG-225-03-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 que se relaciona con la Providencia DAJ No. 038-2024 del 12 de febrero de 2024, emitida por esta Dirección y que deriva de la PROVIDENCIA SG No. 053-02-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, concerniente a la

solicitud de dispensa presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, para autorizar nombramiento de los Coordinadores de la Escuela de Estudios de Postgrado, por el periodo comprendido del 13 de enero al 30 de noviembre de 2024, según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta 02-2024 de sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y su ampliación mediante el Punto CUARTO, Inciso 4.16 del Acta No. 4-2024 de sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En oficio identificado como REF. SG-225-03-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada la información requerida mediante Providencia DAJ No. 038-2024 del 12 de febrero de 2024 emitida por esta Dirección, para darle seguimiento a la Providencia SG No. 053-02-2024 del 08 de febrero de 2024, sobre el expediente de solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de los Coordinadores 2024 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Mediante nota de fecha 16 de enero de 2024, el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, transcribe al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No. 2-2024** de sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería que literalmente dice:

“PUNTO CUARTO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO.

4.10 Solicitud de dispensa solicitada por la Directora de la escuela de Estudios de postgrado para la contratación de Coordinadores durante el presente año 2024. (...)

- Mediante nota de fecha 20 de febrero de 2024, el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, transcribe al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto CUARTO, Inciso 4.16 del Acta No. 4-2024** de sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil veinticuatro, por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y que corresponde a la **ampliación del Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta 02-2024** de sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, que literalmente dice:

“PUNTO CUARTO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO.

4.16 Solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de Ampliación del Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta 02-2024 de fecha 16 de enero de 2024 de la Junta Directiva. (...)

Se recibió nota de Ref. DIEPFI-068-2024 de fecha 19 de febrero del año 2024, presentada por la Mtra. Inga. Anabela Cordova Estrada, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, la cual literalmente dice: (...)

1. Solicitar a la Honorable Junta Directiva nombrar (...)

d. La dispensa que se solicita es del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, dado a que los profesionales antes descritos no son profesores titulares (...)

RESOLUCIÓN Al respecto la Junta Directiva ACUERDA: (...)

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de nombramientos presentadas por la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, de los siguientes profesionales:

- **Maestría en Gestión Industrial, Jornada fin de semana al Mtro. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, con registro de personal: 20101414 y DPI 2557981720101**
- **Especialización de Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica al Mtro. Ing. Roberto Alejandro Hernández Hernández, con registro de personal: 20020784 y DPI: 1725058440101**
- **Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior al Especialista e Ing. David Estuardo Morales Ajcot, con registro de personal: 20091178 y DPI: 2328359180101.**

Durante el período del 13 de enero de 2024 al 30 de noviembre del 2024, SOLICITANDO al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

TERCERO: Para dicha dispensa se adjunta las fotocopias del DPI de los profesionales Carlos Humberto Aroche Sandoval, Roberto Alejandro Hernández Hernández y David Estuardo Morales Ajcot, así como los curriculum de cada profesional.

CUARTO: Para dicha solicitud de dispensa, este Órgano de Dirección traslada la certificación de parte de la Tesorería de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, firmada por la Tesorera y la Directora, en donde se certifica la disponibilidad presupuestaria de las plazas a ocupar; indicando No. de plaza, Puesto, Nombre del profesional, Partida Presupuestaria y la Vigencia. (...)"

- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 054-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 indica: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas – y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia solicitada	Periodo con disponibilidad presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Carlos Humberto Aroche Sandoval	Coordinador de Maestría en Gestión Industrial	4.5.08.2.04.0.21	Maestrías y Especialidades	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 62,136.00
2	David Estuardo Morales Ajcot	Coordinador de la Especialidad en Educación Virtual	4.5.08.2.04.0.21	Maestrías y Especialidades	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 62,136.00
3	Roberto Alejandro Hernández H.	Coordinador de la Especialidad en Investigación Científica y Administración en Mantenimiento Hospitalario	4.5.08.2.04.0.21	Maestrías y Especialidades	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 62,136.00

- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 120-2024 de fecha 22 de febrero de 2024 indica: "En atención a Oficio REF. SG-120-02-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, en la que da seguimiento a la Providencia SG No. 028-02-2024 de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ingeniería, en la que solicita se dé cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el penúltimo párrafo de la Providencia DAJ-No.038-2024 de fecha 12-02-2024.

Al respecto se informa lo siguiente: • Se ratifica lo indicado en Oficio D.P. 054-2024 toda vez que como se indica en dicho documento, se informa la disponibilidad presupuestaria según la certificación emitida por la Tesorería de la Unidad, misma que se adjunta a la presente."

Es importante tomar en consideración que si bien en el oficio identificado como Ref. DP. OF 054-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 emitido por el Departamento de Presupuesto, en el cuadro de datos se manifiesta que la "vigencia solicitada" para el nombramiento de los profesionales por parte de la Facultad de Ingeniería es del "01/01/2024 al 31/12/2024", lo cual fue ratificado con el oficio identificado como Ref. DP. OF 120-2024 de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por el Departamento de Presupuesto, el período requerido de conformidad con el punto resolutive del Punto CUARTO, Inciso 4.16, Acta No. 4-2024 de sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil veinticuatro, por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en su numeral Segundo, es del 13 de enero de 2024 al 30 de noviembre de 2024. Aunado a lo anterior, debe observarse que, los profesionales son nombrados para

un Programa de Postgrado, no para una "Carrera" tal como se hace mención en los oficios del Departamento de Presupuesto, por lo que esta Dirección no prejuzga el contenido de los mismos ni las incongruencias que estos contengan en atención a la documentación que integra el expediente.

El **Artículo 71** del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece: "Coordinadores de Programas. El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección."

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular; para ser nombrados como Coordinadores de programa de Postgrado a los siguientes profesionales: **1) Maestro Carlos Humberto Aroche Sandoval** como Coordinador de Maestría en Gestión Industrial, Jornada fin de semana de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, **2) Maestro Roberto Alejandro Hernández Hernández** como Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería y; **3) Ingeniero David Estuardo Morales Ajcót** como Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, para el período comprendido **del 13 de enero al 30 de noviembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta 02-2024** de sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y su ampliación mediante el **Punto CUARTO, Inciso 4.16 del Acta No. 4-2024** de sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto a través del Oficio de **Ref. D.P. OF 054-2024** de fecha 06 de febrero de 2024 y su ratificación mediante el Oficio de **Ref. D.P. OF 120-2024** de fecha 22 de febrero de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular, para ser nombrados como Coordinadores de programa de Postgrado, siendo los siguientes:**

No.	Nombre del profesional	Programa de Postgrado
01.	M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval	Coordinador de Maestría en Gestión Industrial, Jornada fin de semana de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería;
02.	M.A. Roberto Alejandro Hernández Hernández	Coordinador de Especializaciones: Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería; y,
03.	Ingeniero David Estuardo Morales Ajcot	Coordinador de Especialización en Educación Virtual a Nivel Superior de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería.

Todos para el período comprendido del 13 de enero al 30 de noviembre de 2024, con base en lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.10 del Acta 02-2024 de sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y su ampliación mediante el punto CUARTO, inciso 4.16 del Acta No. 4-2024 de sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil veinticuatro por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto a través del Oficio Ref. D.P. OF 054-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 y su ratificación en el Oficio Ref. D.P. OF 120-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, en los cuales se indicó, que existe la disponibilidad presupuestaria para el período solicitado. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto "El licenciado Osmín Pineda Melgar

representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, después de analizar la documentación de soporte y poder comprobar que a). Los tres contratos se plantean con efectos retroactivos a partir del 13 de enero 2024 al 30/11/2024 (más de tres meses posteriores a su inicio); b). En la hoja de vida de dos de los profesionales propuestos (Aroche Sandoval y Morales Ajcot), no existe documento alguno que evidencie el hecho de poseer estudios de postgrado reconocidos por la USAC (Maestrías o Doctorados), requisito fundamental para poder ocupar el puesto de Coordinador; c). Una de las personas propuestas (Aroche Sandoval) ya cuenta con un contrato administrativo por ocho horas como director de un Centro Regional y en la Universidad no están permitidas contrataciones mayores de ocho horas, salvo cuando se trata de ejercer docencia en unidades de postgrado autofinanciables; en vista de ello razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa (Punto TERCERO, inciso 3.10 del acta No. 20-2005 del CSU)".

- 4.4.2** **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 055-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 546-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y área, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto SEXTO, incisos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16 y 6.17 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023 y su modificación contenida en punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el lunes 01 de abril de 2024, específicamente relacionado al punto SEXTO, inciso 6.16 del Acta antes indicada.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como MEMORIAL JUSAC-DCU/001-2024 del Centro Universitario de Jutiapa, Ref. D.P. OF 055-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 546-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y área, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto SEXTO, incisos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16 y 6.17 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023 y su modificación contenida en punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el lunes 01 de abril de 2024, específicamente relacionado al punto SEXTO, inciso 6.16 del Acta antes indicada. Al respecto, el Centro Universitario de Jutiapa presenta el siguiente oficio: -----

“Jutiapa, 15 de enero de 2024

*Señores Integrantes
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Honorables Integrantes del CSU.

De la manera más atenta le saludo del Centro Universitario de Jutiapa para manifestarle lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, surge en el marco de las políticas de democratización, desconcentración, diversificación y descentralización de la enseñanza superior estatal. Fue fundado el 24 de octubre de 2007 según punto Séptimo, inciso 7, del Acta 21-2007 e inició sus labores docentes en el mes de febrero de 2009 con 350 estudiantes inscritos en las carreras de: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Administración de Empresas, designándole como funciones principales el desarrollo de programas de interés regional y nacional, de acuerdo a la Política de Regionalización de la Educación Superior de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Con base al Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en los artículos 25 y 27, que literalmente dicen: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III, del Centro respectivo...” “Los puesto de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta de terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III;...” respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que según punto Sexto, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2. del Acta No. 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de febrero de 2019, instruye a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se conozca en la próxima sesión ordinaria con expediente completo.

CONSIDERANDO:

Que en el Centro Universitario de Jutiapa, se cuenta con profesor titular I y un profesor titular VII, quienes por escrito manifestaron que no están interesados en optar en el puesto de Coordinador Académico y/o Coordinador de Carrera y Área.

POR TANTO:

Con base a lo establecido en los considerandos anteriores:

PETICIÓN:

Respetuosamente se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario: La dispensa respectiva en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, adjuntando para el efecto los documentos siguientes:

- 1. Resolución No. 452-2023, Punto Sexto, inciso 6.1 del acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 2. Resolución No. 453-2023, Punto Sexto, inciso 6.2 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*

3. Resolución No. 454-2023, Punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
4. Resolución No. 455-2023, Punto Sexto, inciso 6.4 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
5. Resolución No. 456-2023, Punto Sexto, inciso 6.5 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
6. Resolución No. 457-2023, Punto Sexto, inciso 6.6 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
7. Resolución No. 458-2023, Punto Sexto, inciso 6.7 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
8. Resolución No. 461-2023, Punto Sexto, inciso 6.10 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
9. Resolución No. 462-2023, Punto Sexto, inciso 6.11 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
10. Resolución No. 463-2023, Punto Sexto, inciso 6.12 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
11. Resolución No. 464-2023, Punto Sexto, inciso 6.13 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
12. Resolución No. 465-2023, Punto Sexto, inciso 6.14 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
13. Resolución No. 466-2023, Punto Sexto, inciso 6.15 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
14. Resolución No. 467-2023, Punto Sexto, inciso 6.16 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
15. Resolución No. 468-2023, Punto Sexto, inciso 6.17 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
16. Curriculum Vitae de los siguientes profesionales:

No.	Nombre	Profesión	Colegiado	Carrera y/o área a coordinar
1	Yoselin Cristabel Barrera Donis	Licenciada en Administración de Empresas (egresada USAC)	22,181	Coordinadora Académica
2	Lic. Hernán Antonio Ramírez Alas	Administrador de Empresas (egresado USAC)	8,072	Carrera Licenciatura en Administración de Empresas
3	Lic. Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación (egresado USAC).	5,318	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
4	Ing. Agr. Abner Roberto Martínez Cano	Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables (egresado USAC)	3,938	Carrera Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola
5	Lcda. Jaqueline María Morales Orellana	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (egresada USAC)	16,520	Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

6	Lic. Marvin Willy Gudiel Tejada	Contador Público y Auditor (egresado USAC).	6,107	Carrera Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
7	Lcda. María Magnolia Boteo Morataya	Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa (egresada USAC)	14,223	Departamento de Extensión
8	Lic. Otto René Marticorena Jurado	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (egresado USAC)	3,607	Bufete Popular y Unidad de Tesis Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
9	Lic. Edgar Rudy Rodríguez Gudiel	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (egresado USAC)	23,630	Exámenes Técnicos Profesionales de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
10	Lcda. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	Licenciada en Administración de Empresas con especialización en el área de mercadotecnia (egresada USAC).	15,432	Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Administración de Empresas
11	Lcda. Zoila Marina Montoya Lucero	Licenciada en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa (egresada USAC)	21,798	Exámenes Privados y Públicos en Pedagogía y Admón. Educativa y licenciatura en Pedagogía y Admón. Educativa
12	Lcda. María Eugenia Navas Salguero	Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa (egresada USAC)	14,460	Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
13	Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez	Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría (egresado USAC)	6,163	Coordinar, asesorar, revisar informes y Docente del Ejercicio Profesional Supervisado, así como revisar planes de puntos de Tesis de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.
14	Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez	Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría (egresado USAC)	6,163	Práctica del Área Común, Área de Práctica Profesional y Práctica Integrada de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
15	Rigoberto Carrillo Blas	Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables	3,797	Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola

17. Nota de desistimiento a ocupar cualquier puesto de Coordinador del Licenciado Luis Mauricio Castro Salguero, Profesor Titular VII.
18. Nota de desistimiento a ocupar cualquier puesto de Coordinador del Licenciado Jaime Leonel Guerra Aguilar, Profesor Titular I.
19. Certificación de listado de profesores titulares, emitido por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.

20. *Certificación emitida por Mirna Waleska Barrientos Ramírez, Tesorera I del Centro Universitario de Jutiapa, en donde se hace constar la disponibilidad de los fondos para la contratación de los profesionales.*

Agradeciendo el apoyo que Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva brindar a la presente, me suscribo con las altas muestras de consideración y respecto.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano Barahona
Directora, Centro Universitario de Jutiapa”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 055-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“06 de febrero de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 040-02-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Jutiapa, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de Carreras y Coordinadores de Áreas, según lo acordado en el Punto SEXTO, del Acta No. 21-2023 de la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo el 30 de noviembre de 2023.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Yoselin Cristabel Barrera Donis	Coordinadora Académica	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 140,256.00
2	Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
3	Jaqueline María Morales Orellana	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
4	Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.03.0.22	Licenciatura en Administración de Empresas	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
5	Abner Roberto Martínez Cano	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.04.0.22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00



6	Marvin Willy Gudiel Tejada	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
7	Zoila Marina Montoya Lucero	Coordinadora de Exámenes Públicos y Privados	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
8	María Eugenia Navas Salguero	Coordinadora de EPS	4.1.552.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
9	Otto René Marticoner a Jurado	Coordinador del Bufete Popular	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
10	Edgar Rudy Rodríguez Gudiel	Coordinador de Exámenes Técnicos	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
11	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	Coordinadora de EPS	4.1.55.2.03.0.22	Licenciatura en Administración de Empresas	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
12	Rigoberto Carrillo Blas	Coordinador de EPS	4.1.55.2.04.0.22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
13	Victor Manuel Osorio Cortéz	Coordinador de Prácticas	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
14	Victor Manuel Osorio Cortéz	Coordinador de EPS	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
15	María Magnolia Boteo Morataya	Coordinadora del Departamento de Extensión	4.1.55.4.01.0.22	Departamento de Extensión Universitaria	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 96,420.00

Según la información proporcionada por la Tesorera del Centro Universitario de Jutiapa y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el Ejercicio Fiscal 2024.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 546-2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 17 de abril de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención al oficio identificado como REF. SG-296-04-2024 de fecha 05 de abril de 2024, relacionado con la Providencia DAJ No. 093-2024 del 18 de marzo de 2024 emitida por esta Dirección, así como al oficio identificado como REF. SG-193-03-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, relacionado con la Providencia DAJ No. 059-2024 del 27 de febrero de 2024 emitida por esta Dirección y que ambas se derivan de la Providencia SG No. 076-02-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, para autorizar nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera y Área, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el **Punto SEXTO, Inciso 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16 y 6.17 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023 y su modificación contenida en **Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 04-2024** de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el día lunes 01 de abril de 2024, específicamente relacionado al Punto Sexto, Inciso 6.16 del acta antes indicada, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- En oficio identificado como REF. SG-193-03-2024 de fecha 04 de marzo de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, da respuesta a la Providencia DAJ No. 059-2024 del 27 de febrero de 2024 emitida por esta Dirección, por medio del cual traslada los documentos requeridos y solicita darle seguimiento a la Providencia SG No. 076-02-2024 de fecha 20 de febrero de 2024 emitida por Secretaría General, correspondiente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, para autorizar nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera y Área, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.*
- Mediante oficio identificado como OF. REF.JUSAC-DCU/070-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, la Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC) da respuesta al oficio de referencia SG-174-02-2024 de Secretaría General y traslada la información requerida, para darle continuidad a la solicitud de dispensa para el primer y segundo semestre 2024.*
- En oficio identificado como REF. SG-296-04-2024 de fecha 05 de abril de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, da respuesta a la Providencia DAJ No. 093-2024 del 18 de marzo de 2024 emitida por esta Dirección, por medio del cual traslada los documentos requeridos y solicita darle seguimiento a la Providencia SG No. 076-02-2024 de fecha 20 de febrero de 2024 emitida por Secretaría General, correspondiente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, para autorizar nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera y Área, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.*

- En memorial identificado como JUSAC-DCU/001-2024 de fecha 15 de enero de 2024, la Doctora Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Consejo Superior Universitario, solicita la dispensa respectiva a los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios para nombrar al Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera y Área, adjuntando los puntos resolutivos de acta y la documentación correspondiente para los siguientes profesionales:

No.	Nombre	Profesión	Colegiado	Carrera y/o área a coordinar
1	Yoselin Cristabel Barrera Donis	Licenciada en Administración de Empresas (egresada USAC)	22,181	Coordinadora Académica
2	Lic. Hernán Antonio Ramírez Alas	Administrador de Empresas (egresado USAC)	8,072	Carrera Licenciatura en Administración de Empresas
3	Lic. Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación (egresado USAC).	5,318	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
4	Ing. Agr. Abner Roberto Martínez Cano	Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables (egresado USAC)	3,938	Carrera Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola
5	Lcda. Jaqueline María Morales Orellana	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (egresada USAC)	16,520	Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
6	Lic. Marvin Willy Gudiel Tejada	Contador Público y Auditor (egresado USAC).	6,107	Carrera Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
7	Lcda. María Magnolia Boteo Morataya	Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa (egresada USAC)	14,223	Departamento de Extensión
8	Lic. Otto René Marticorena Jurado	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (egresado USAC)	3,607	Bufete Popular y Unidad de Tesis Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
9	Lic. Edgar Rudy Rodríguez Gudiel	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (egresado USAC)	23,630	Exámenes Técnicos Profesionales de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
10	Lcda. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	Licenciada en Administración de Empresas con especialización en el área de mercadotecnia (egresada USAC).	15,432	Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Administración de Empresas

11	Lcda. Zoila Marina Montoya Lucero	Licenciada en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa (egresada USAC)	21,798	Exámenes Privados y Públicos en Pedagogía y Admón. Educativa y licenciatura en Pedagogía y Admón. Educativa
12	Lcda. María Eugenia Navas Salguero	Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa (egresada USAC)	14,460	Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
13	Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez	Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría (egresado USAC)	6,163	Coordinar, asesorar, revisar informes y Docente del Ejercicio Profesional Supervisado, así como revisar planes de puntos de Tesis de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.
14	Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez	Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría (egresado USAC)	6,163	Práctica del Área Común, Área de Práctica Profesional y Práctica Integrada de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
15	Rigoberto Carrillo Blas	Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables	3,797	Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.1 Propuesta de nombramiento de Coordinador Académico para el primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 452-2023

1º Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º Nombrar a la Licda. Yóselin Cristabel Barrera Donis, de profesión Administradora de Empresas (egresada de la USAC), con número de colegiado 22,181 a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en un horario de contratación de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 hrs... Con las atribuciones de Coordinadora Académica del Centro Universitario de Jutiapa, de las siguientes carreras: Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciatura en Contaduría Pública e Ingeniero en Sistemas de Producción Agrícola. (...)

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.2 Propuesta de nombramiento de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 453-2023

1º Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º Nombrar al Lic. Hernán Antonio Ramírez Alas, de profesión Administrador de Empresas (egresado de la USAC), con número de colegiado 8,072. Para el cargo de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en un horario de contratación día domingo de 07:00 a 12:00, martes miércoles y jueves de 17:00 a 21:00 y viernes de 17:00 a 20:00 hrs. ... (...)

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.3 Propuesta de nombramiento de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, así como la de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 454-2023

1º Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º Nombrar al Lic. Carlos Roberto Argueta Zúñiga, de profesión Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación (egresado de la USAC), con número de colegiado 5,318. Para el cargo de la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, así como de la carrera de Licenciatura Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en un horario de contratación de 16:00 a 19:00 hrs. de martes a viernes y los días sábados de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 hrs ... (...)

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.4 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.4 Propuesta de nombramiento de Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 455-2023

1º Dar por recibida la propuesta presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º Nombrar al Ing. Agr. Abner Roberto Martínez Cano, como Coordinación de la carrera Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa, la vigencia del nombramiento propuesto, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con 4 horas de contratación de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 hrs. ... (...)"

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.5 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

"SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.5 Propuesta de nombramiento de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 456-2023

1º Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º Nombrar a la Lcda. Jaqueline María Morales Orellana, para el cargo de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, a partir 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en un horario de contratación de 17:00 a 21:00 hrs de lunes a viernes... (...)"

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.6 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

"SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.6 Propuesta de nombramiento de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 457-2023

1º Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º Nombrar al Lic. Marvin Willy Gudiel Tejada, de profesión Contador Público (egresado de la USAC), con número de colegiado 6,107. Para el cargo de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en un horario de contratación de martes a jueves de 17:00 a 21:00 hrs., viernes de 17:00 a 20:00 hrs y los días sábados de 07:00 a 12:00 hrs ... (...)"

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.7 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

"SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.7 Propuesta de nombramiento de Coordinador del Departamento de Extensión y Profesional del Departamento de Extensión, del primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 458-2023

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar a la Licenciada María Magnolia Boteo Morataya, Registro de Personal 20101580, como Profesor Titular II, con las atribuciones de la Coordinación del Departamento de Extensión, del Centro Universitario de Jutiapa: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con 5 horas de contratación lunes a viernes de 13:00 a 18:00 hrs... (...)"

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.10 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

"SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.10 Propuesta de nombramiento de Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 461-2023

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar al Lic. Otto René Marticorena Jurado, para el cargo de Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, 4 horas de contratación, de martes a viernes en horario de 14:00 a 18:00 hrs., y sábados de 08:00 a 10:00 y de 14:00 a 16:00 hrs ... (...)"

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.11 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

"SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.11 Propuesta de nombramiento de Coordinador de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 462-2023

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar al Lic. Edgar Rudy Rodríguez Gudiel, para el cargo de la Coordinación de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, 2 horas de contratación, los lunes de 18:00 a 21:00 horas, miércoles 17:00 a 21:00 y viernes 18:00 a 21:00 hrs... (...)"

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.12 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.12 Propuesta de nombramiento de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, así como Coordinar la Práctica Integrada, Coordinar, revisar informes, Revisar Planes de Puntos de Tesis y Docente del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 463-2023

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar al Lcda Jackeline Katty Isabel Bran Avalos, para el cargo de la Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, 2 horas de contratación, lunes a viernes de 17:30 a 19:30 horas... (...)

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.13 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.13 Propuesta de nombramiento de Coordinador de Exámenes Privados y Públicos de PEM en Pedagogía y Admón. Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Admón. Educativa, primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 464-2023

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar a la Lcda. Zoila Marina Montoya Lucero, para el cargo de la Coordinadora de Exámenes Privados y Públicos de PEM en Pedagogía y Admón. Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Admón. Educativa del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, 2 horas de contratación, martes y miércoles de 17:00 a 20:00 hrs, y jueves de 16:30 a 20:30 hrs... (...)

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.14 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.14 Propuesta de nombramiento de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 465-2023

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar a la Lcda. María Eugenia Navas Salguero, para el cargo de la Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, 1 hora de contratación, el día jueves de 14:00 a 19:00 hrs... (...)

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.15 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.15 Propuesta de nombramiento de Coordinador para asesorar, revisar informes y Docente del Ejercicio Profesional Supervisado, así como revisar planes de puntos de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 466-2023

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar al Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez, para el cargo de Coordinador para asesorar, revisar informes y Docente del Ejercicio Profesional Supervisado, así como revisar planes de puntos de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, 1 hora de contratación, el día sábado de 12:30 a 17:30 horas... (...)

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.16 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.16 Propuesta de nombramiento de Coordinador de la Práctica del Área Común, Área de Práctica Profesional, y Práctica Integrada de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 467-2023

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar al Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez, para el cargo de Coordinador de la Práctica del Área Común, Área de Práctica Profesional, y Práctica Integrada de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, del Centro Universitario de Jutiapa a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, 1 hora de contratación, el día sábado de 07:00 a 12:00 horas... (...)

- En nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Sexto, Inciso 6.17 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“SEXTO: NOMBRAMIENTOS

6.17 Propuesta de nombramiento de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, primer y segundo semestre 2024 del Centro Universitario de Jutiapa. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN No. 468-2023

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar al Ing. Agr. Rigoberto Carrillo Blas para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, 2 horas de contratación, los días lunes de 17:00 a 19:00 horas, y viernes de 17:00 a 18:00 horas... (...)"

- Mediante oficio identificado como OF. REF.JUSAC-DCU/070-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, la Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC) da respuesta al oficio de referencia SG-174-02-2024 de Secretaría General y traslada la información requerida consistente en fotocopia del Documento Personal de Identificación de cada profesional nombrado, para darle continuidad a la solicitud de dispensa para el primer y segundo semestre 2024.
- Mediante oficio identificado como OF. REF.JUSAC-DCU/085-2024 de fecha 02 de abril de 2024, la Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC) da respuesta al requerimiento del oficio de referencia SG-253-03-2024 de Secretaría General y manifiesta lo siguiente:
“(...) En ese sentido hago de su conocimiento que se solicitó a Consejo Directivo de esta Unidad Académica, considerar la **modificación del Punto Sexto, Inciso 6.1.6 (SIC) del Acta 21-2023** (el resaltado es propio). Siendo aprobado el requerimiento, razón por la cual traslado para su consideración la **resolución No. 082-2024, contenida en el punto Tercero, inciso 3.2 del Acta 04-2024** (el resaltado y subrayado es propio) de sesión extraordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el lunes 01 de abril de 2024 y así dar continuidad a la gestión de solicitud de dispensa. **En cuanto al Punto Sexto, inciso 6.15 del Acta 21-2023** (el resaltado y subrayado es propio) celebrada por ese Órgano de Dirección en donde se nombró al Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez, para el cargo de Coordinador para asesorar, revisar informes y docente del Ejercicio Profesional Supervisado, así como revisar planes de puntos de tesis de la Carrera Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría de esta Unidad Académica, **luego de revisar y analizar, resolvió dejar sin efecto** (el resaltado y subrayado es propio) debido a que por error se le asignaron atribuciones que no le correspondía. (...) por lo que solicitan brindar el seguimiento a la gestión de solicitud de dispensa para coordinadores de carrera y área del Centro Universitario de Jutiapa.
- En nota de fecha 02 de abril de 2024, la Secretaria de Consejo Directivo transcribe a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 04-2024** de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el día lunes 01 de abril de 2024, que literalmente dice:
“TERCERO: SOLICITUDES
3.2 Solicitud de modificación al numeral 2º de la Resolución No. 467-2023 contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.16 del Acta No. 21-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 (...)
El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa al respecto resuelve:
RESOLUCIÓN No. 082-2024
1º. Dar por recibido el oficio presentado por la Licda. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona Directora, del Centro Universitario de Jutiapa.
2º. Modificar el numeral 2º de la resolución No. 467-2023 Punto Sexto, Inciso 6.16 del Acta 21-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, la cual queda de la siguiente forma:
2º Nombrar al Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez, para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, 01 hora de contratación, el día sábado de 07:00 a 12:00 horas... (...)"
- Mediante oficio identificado como OF. REF.JUSAC-DCU/090-2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC) da respuesta al requerimiento del oficio

de referencia SG-286-04-2024 de Secretaría General y manifiesta lo siguiente: "(...) En ampliación al oficio JUSAC-DCU/085-2024 del 02 de abril de 2024, se hace de su apreciable conocimiento que por error no se incluyó lo referente al punto resolutivo No. 455-2023 del Punto SEXTO, inciso 6.4 del Acta 21-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, en donde Consejo Directivo del Centro Universitario nombró al Ing. Abner Roberto Martínez Cano, como Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola. (...)" por lo que solicitan brindar el seguimiento a la gestión de solicitud de dispensa para coordinadores de carrera y área del Centro Universitario de Jutiapa.

- Certificación de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, emitida por el Centro Universitario de Jutiapa con el Visto Bueno de la Directora de dicho Centro, mediante la cual se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de Coordinadores de Carrera y/o Área para el ciclo 2024, descritos a continuación:

No.	Nombre	Partida	Sub Programa		Vigencia
1	Yoselin Cristabel Barrera Donis	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Coordinadora Académica (Plaza 2)	01-01-2024 al 31-12-2024
2	Carlos Roberto Argueta Zúñiga	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Coordinador de Carrera (Plaza 3)	01-01-2024 al 31-12-2024
3	Jaqueline María Morales Orellana	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Coordinadora de Carrera (Plaza 2)	01-01-2024 al 31-12-2024
4	Hernán Antonio Ramírez Alas	4.1.55.2.03.0.22	Licenciatura en Administración de Empresas	Coordinador de Carrera (Plaza 2)	01-01-2024 al 31-12-2024
5	Abner Roberto Martínez Cano	4.1.55.2.04.0.22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	Coordinador de Carrera (Plaza 1)	01-01-2024 al 31-12-2024
6	Marvin Willy Gudiel Tejada	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Coordinador de Carrera (Plaza 1)	01-01-2024 al 31-12-2024
7	Zoila Marina Montoya Lucero	4.1.55.2.01.0.22	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Coordinadora de Exámenes Públicos y Privados (Plaza 35)	01-01-2024 al 31-12-2024
8	María Eugenia Navas Salguero	4.1.55.2.01.0.22	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Coordinadora de EPS (Plaza 42)	01-01-2024 al 31-12-2024
9	Otto René Marticorena Jurado	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Coordinador del Bufete Popular (Plaza 50)	01-01-2024 al 31-12-2024
10	Edgar Rudy Rodríguez Gudiel	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Coordinador de Exámenes Técnicos (Plaza 48)	01-01-2024 al 31-12-2024

11	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	4.1.55.2.03.0.22	Licenciatura en Administración de Empresas	Coordinadora del EPS (Plaza 28)	01-01-2024 al 31-12-2024
12	Rigoberto Carrillo Blas	4.1.55.2.04.0.22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	Coordinador de EPS (Plaza 23)	01-01-2024 al 31-12-2024
13	Víctor Manuel Osorio Cortéz	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Coordinador de Prácticas, (Plaza 32)	01-01-2024 al 31-12-2024
14	Víctor Manuel Osorio Cortéz	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Coordinador de EPS (Plaza 33)	01-01-2024 al 31-12-2024
15	María Magnolia Boteo Morataya	4.1.55.4.01.0.22	Departamento de Extensión Universitaria	Coordinadora del Departamento de Extensión (Plaza 01)	01-01-2024 al 31-12-2024

- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 055-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 indica que: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas – y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Yoselin Cristabel Barrera Donis	Coordinadora Académica	4.1.55.2.01.0. 22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01-01-2024 al 31-12- 2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 140,256.00
2	Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.01.0. 22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01-01-2024 al 31-12- 2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00



3	Jaqueline María Morales Orellana	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.02.0. 22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12- 2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
4	Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.03.0. 22	Licenciatura en Administración de Empresas	01-01-2024 al 31-12- 2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
5	Abner Roberto Martínez Cano	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.04.0. 22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	01-01-2024 al 31-12- 2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
6	Marvin Willy Gudiel Tejada	Coordinador de Carrera	4.1.55.2.05.0. 22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01-01-2024 al 31-12- 2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
7	Zoila Marina Montoya Lucero	Coordinadora de Exámenes Públicos y Privados	4.1.55.2.01.0. 22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01-01-2024 al 31-12- 2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
8	María Eugenia Navas Salguero	Coordinadora de EPS	4.1.55.2.01.0. 22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01-01-2024 al 31-12- 2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00



9	Otto René Marticorena Jurado	Coordinador del Bufete Popular	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 70,128.00
10	Edgar Rudy Rodríguez Gudiel	Coordinador de Exámenes Técnicos	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
11	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	Coordinadora de EPS	4.1.55.2.03.0.22	Licenciatura en Administración de Empresas	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
12	Rigoberto Carrillo Blas	Coordinador de EPS	4.1.55.2.04.0.22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
13	Víctor Manuel Osorio Cortéz	Coordinador de Prácticas	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
14	Víctor Manuel Osorio Cortéz	Coordinador de EPS	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00

15	María Magnolia Boteo Morataya	Coordinadora del Departamento de Extensión	4.1.55.4.01.0.22	Departamento de Extensión Universitaria	01-01-2024 al 31-12-2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 96,420.00
----	-------------------------------	--	------------------	---	--------------------------	--------------------------	---

Es importante observarse que, en el oficio identificado como Ref. DP. OF 055-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 emitido por el Departamento de Presupuesto, manifiesta en el cuerpo textual de los numerales 7 y 8 que la Carrera para las profesionales Zoila Marina Montoya Lucero y María Eugenia Navas Salguero es: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía en ambos cargos, sin embargo, se debe tomar en consideración que según la Certificación Presupuestaria del Centro Universitario de Jutiapa en la cual se basaron, el Sub Programa descrito para cada profesional es: Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, por lo que esta Dirección no prejuzga el contenido de los mismos ni las incongruencias que estos contengan en atención a la documentación que integra el expediente. El **Artículo 25** del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo..."

El **Artículo 27** del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director".

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa solicitada al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta la calidad de profesor Titular III; para ser nombrada como: **1) Coordinadora Académica** del Centro Universitario de Jutiapa, a la **Licenciada Yóselin Cristabel Barrera Donis**, para el período comprendido **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 21-2023** de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023.

Así mismo, puede **OTORGAR** dispensa solicitada al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor Titular III; para ser nombrados como Coordinadores de Carrera y Área en el siguiente orden: **1) Lic. Hernán Antonio Ramírez Alas** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa. **2) Licenciado Carlos Roberto Argueta Zuñiga** como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa. **3) Ingeniero Agrónomo Abner Roberto Martínez Cano** como Coordinador de la Carrera Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa. **4) Licenciada Jaqueline María Morales Orellana** como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Jutiapa. **5) Licenciado Marvin Willy Gudiel Tejada** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en

Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa. **6) Licenciada María Magnolia Boteo Morataya** como Coordinadora del Departamento de Extensión del Centro Universitario de Jutiapa. **7) Licenciado Otto René Marticorena Jurado** como Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Jutiapa. **8) Licenciado Edgar Rudy Rodríguez Gudiel** como Coordinador de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Jutiapa. **9) Licenciada Jackeline Katty Isabel Bran Avalos** como Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa. **10) Licenciada Zoila Marina Montoya Lucero** como Coordinadora de Exámenes Privados y Públicos de PEM en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa. **11) Licenciada María Eugenia Navas Salguero** como Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa. **12) Licenciado Víctor Manuel Osorio Cortez** como Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, del Centro Universitario de Jutiapa; y **13) Ingeniero Agrónomo Rigoberto Carrillo Blas** como Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa; todos los profesionales nombrados para el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto Sexto, Incisos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.16 y 6.17 del Acta No. 21-2023 respectivamente**, de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023 y su **modificación contenida en Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 04-2024** de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el día lunes 01 de abril de 2024, **sobre el Punto Sexto, Inciso 6.16 del Acta No. 21-2023** de fecha 30 de noviembre de 2023. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. **D.P. OF 055-2024** de fecha 06 de febrero de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Licenciada Yóselin Cristabel Barrera Donis, como Coordinadora Académica del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; en virtud que el Centro Universitario de Jutiapa ha manifestado que la profesional propuesta no ostenta la calidad de profesor Titular III, según lo acordado en el punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través del oficio Ref. D.P. OF 055-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado. -----**

2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, para nombrar a profesores interinos como Coordinadores de carrera o área, en el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente forma: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o Área
01.	Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas;
02.	Carlos Roberto Argueta Zuñiga	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Administración Educativa;
03.	Abner Roberto Martínez Cano	Coordinador de la carrera Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola;
04.	Jaqueline María Morales Orellana	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
05.	Marvin Willy Gudiel Tejada	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
06.	Maria Magnolia Boteo Morataya	Coordinadora del Departamento de Extensión;
07.	Otto René Marticorena Jurado	Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
08.	Edgar Rudy Rodríguez Gudiel	Coordinador de Exámenes Técnicos Profesionales de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
09.	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos de Aguilar	Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas;
10.	Zoila Marina Montoya Lucero de Ruano	Coordinadora de Exámenes Privados y Públicos de PEM en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;
11.	María Eugenia Navas Salguero de Barillas	Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;

12.	Víctor Manuel Osorio Cortez	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; y,
13.	Rigoberto Carrillo Blas	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.

Todos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que el Centro Universitario de Jutiapa ha manifestado que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor Titular III, según lo acordado en el punto SEXTO, incisos 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.16 y 6.17 del Acta No. 21-2023 respectivamente, de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el jueves 30 de noviembre de 2023 y la modificación contenida en punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el lunes 01 de abril de 2024, sobre el punto SEXTO, inciso 6.16 del Acta No. 21-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través del oficio Ref. D.P. OF 055-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado. -----

3. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto "Con fecha 17 de abril de 2024 (hace seis días), se ingresó el expediente encabezado por el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual se recomienda otorgar las dispensas solicitadas y contratarlos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El licenciado Osmin Pineda Melgar considera que las dispensas se deben otorgar en casos especiales donde los profesores yo -sic- llenan el requisito de Profesor Titular III, pero tampoco es legal que bajo la sombrilla de la dispensa se pueda encubrir irresponsabilidades administrativas al no realizar los procedimientos con la debida anticipación, como en este caso que se pretende contratar a los profesores con efecto retroactivo de casi cuatro meses, razón por la cual su voto en este punto es de no aprobar la dispensa solicitada. Finalmente, los 15 profesionales propuestos en sus hojas de vida que adjuntan no acreditan constancias de colegiado activo y copia de los títulos universitarios, como una prueba de que llenan los requisitos que el perfil requiere para cada puesto”.

- 4.4.3 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 216-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 566-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramientos de: Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera, Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, de Bufete Popular y Unidad de Tesis, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el miércoles 10 de enero de 2024 y su modificación contenida en punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el martes 05 de marzo de 2024, específicamente relacionado al punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 01-2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como Oficio 01-CD-CUNSARO-2024 del Centro Universitario de Santa Rosa, Ref. D.P. OF 216-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 566-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramientos de: Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera, Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, de Bufete Popular y Unidad de Tesis, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el miércoles 10 de enero de 2024 y su modificación contenida en punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el martes 05 de marzo de 2024, específicamente relacionado al punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 01-2024. Al respecto, el Centro Universitario de Santa Rosa presenta el siguiente oficio: -----

“Cuilapa, Santa Rosa, 23 de enero de 2024

*Lic. Luis Fernando Cordón Lucero,
Secretario General,
Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Distinguido Licenciado:

De manera atenta me dirijo a usted en nombre del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando éxitos en sus actividades administrativas que usted hábilmente dirige.

El Propósito de la presente es para solicitarle DISPENSA ante el Consejo Superior Universitario para el personal docente que no cumple con los requisitos para desempeñar el puesto de Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Bufete Popular y Unidad de Tesis, para el período del 01 de enero del 2024 al 30 de junio del año 2024, siendo los siguientes profesionales, de los cuales se adjunta expediente digital respectivo:

1. *Licenciado **Elmer Amílcar Carrillo Chavez**, profesor titular I, Coordinador Académico.*
2. *Licenciado **Oscar Alfonso de Paz Quintana**, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Cuilapa.*
3. *Licenciado **Alex Edgardo Lone Ayala**, profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.*
4. *Licenciado **Jorge Mario Alvarez Salazar**, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.*
5. *Licenciado **Elman Erik González Ramos**, Profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.*
6. *Licenciado **Juan Alberto Martínez Pérez**, profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.*
7. *Licenciado **Selvin Minray Guevara Rivera**, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.*
8. *Licenciado **Orlando Alexander Bardales Rodríguez**, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.*
9. *Licenciada **Hilda Erendida Florián Castillo**, profesora interina, Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.*
10. *Ingeniero **Miguel Angel Muñoz Alvarez**, profesor interino, Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa.*
11. *Licenciado **Manuel Orlando Bolaños Gudiel**, Coordinador General de Exámenes de Graduación.*
12. *Licenciado **Efraín Barrientos Jimenez**, Coordinador de Bufete Popular, sección Cuilapa.*
13. *Licenciado **Lucas Abimael Cuevas López**, Coordinador de Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa.*
14. *Licenciado **Victor Enrique Pérez Morales**, Coordinador de Bufete Popular, sección Chiquimulilla.*
15. *Licenciada **Emy Yajaira Melgar Solares**, Coordinadora de Unidad de Tesis, carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.*
16. *Licenciado **Juan Luis Flores Contreras**, Coordinador de Unidad de Tesis, carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Cuilapa.*
17. *Licenciado **Yoni Manuel Quevedo Barrera**, Coordinador de Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.*
18. *Licenciado **Héctor Antonio Arriaza Alvarez**, Coordinador de Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.*
19. *Ingeniero **Byron José Hernández Bolaños**, Coordinador de Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.*

Agradezco de antemano la atención a la presente, para lo cual adjunto la certificación del punto del Consejo Directivo con relación a la solicitud de dispensa.

Sin otro particular me suscribo, esperando su pronta resolución a nuestra solicitud.

Deferentemente;

Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez
Secretario del Consejo Directivo

“Id y enseñad a todos”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 216-2024 de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“04 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

*Atentamente me dirijo a usted, en atención a la **REF.SG-259-03-2024** (Correlativo 253-2024), en la que se indica que no hubo pronunciamiento por parte de este Departamento a la Providencia SG No. 43-02-2024 del 05 de febrero de 2024 y se solicita indicar disponibilidad presupuestaria de varias plazas docentes para ser ocupadas por Coordinadores. Sin embargo, en oficio con referencia D.P. OF 049-2024 se dio respuesta a la misma, y se envió al correo correspondenciacsu@usac.edu.gt el 07 de febrero de 2024, tal como se observa en la hoja adjunta.*

Por tal motivo, en el presente oficio se reitera y amplía la información solicitada, en base a lo indicado en el Punto DECIMO, inciso 10.1 Acta 01-2024 del Consejo Directivo de CUNSARO, y la certificación del Tesorero del Centro en oficio con referencia CUNSARO-SES-007-2024, por la disponibilidad presupuestaria de plazas docentes asignadas a 19 profesionales al cargo de Coordinadores.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, de acuerdo a lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

	Nombre	Plaza	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad En este momento cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Elmer Amílcar Carrillo	34	Titular	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
2	Miguel Ángel Muñoz	2 y 3	Profesor Interino	4.1.57.2.03.022	Ingeniero agrónomo	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI

3	Elman Gonzalez	29	Titular	4.1.57.2.25.011	S Dep. Cuilapa	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
4	Juan Alberto Martinez	24	Titular	4.1.57.2.25.011	S.D. Chiquimulilla	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
5	Selvin Guevara	3	Profesor Interino	4.1.57.2.25.022	S.D. Taxisco	01/01 al 30/06/2024	Enero-junio 2024	SI
6	Alex Lone Ayala	20	Titular	4.1.57.2.30.011	C.C Jurídicas Chiquimulilla	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
7	Oscar de Paz Quintana	6 y 7	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	C.C. Jurídicas Cuilapa	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
8	Jorge Mario Alvarez	9 y 10	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	C.C. Jridicas Nueva Sta, Rosa	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
9	Orlando Bardales	1 y 2	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Ad. Empresas Cuilapa	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
10	Hilda Florian Castillo	4 y 5	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Ad. Empresas Chiquimulilla	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
11	Manuel Bolaños Gudiel	25 y 2	Titular	4.1.57.2.30.011	Ciencias jurídicas	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
12	Efraín Barrientos	15	Titular	4.1.57.2.30.011	CC. Jurídicas Cuilapa Bufete Popular	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
13	Víctor Enrique Perez Morales	2 y 3	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	C.C. Jurídicas Chiquimulilla	01/01 al 30/06/2024	Enero- junio, enero-diciembre 2024	SI
14	Lucas Abimael Cuevas	11	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	CC. Jurídicas Nueva Santa Rosa	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
15	Emy Melgar Solares	4 y 5	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	CC. Jurídicas Chiquimulilla Unidad de Tesis	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
16	Juan Luis Flores	8	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	CC. Jurídicas Cuilapa Unidad de tesis	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
17	Yori Manuel Quevedo	1 y 2	Profesor Interino	4.1.57.2.25.022	S.D. Cuilapa EPS	01/01 al 30/06/2024	Enero- junio 2024	SI
18	Hector Antonio Arriaza	6 y 7	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Ad. De empresas, Chiquimulilla, Unidad de tesis	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
19	Byron José Hernández	3	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Ad. De empresas, Cuilapa EPS	01/01 al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Santa Rosa y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 566-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 22 de abril de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA identificada como SG No. 065-02-2024, y a las referencias identificadas como REF. SG-214-03-2024 y REF. SG-325-04-2024 de fechas 15 de febrero, 08 de marzo y 11 de abril de 2024 respectivamente, relacionadas a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chávez, para nombrar a: Coordinador Académico, a los Coordinadores de Carrera, Coordinadores del Ejercicio Profesional Supervisado, Bufete Popular y Unidad de Tesis, del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 01-2024, de sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2024 por el Consejo Directivo de dicho Centro, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- I. El 23 de enero de 2024, en Oficio 01-CD-CUNSARO-2024, el Secretario del Consejo Directivo del del Centro Universitario de Santa Rosa Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chávez, solicita DISPENSA ante el Consejo Superior Universitario para el personal docente que no cumple con los requisitos para desempeñar el puesto de Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera, y Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Bufete Popular y Unidad de Tesis, para el periodo del 01 de enero del 2024 al 30 de junio de 2024, adjuntando el expediente digital respectivo, así como fotocopia simple del Documento Personal de Identificación de los profesionales siguientes: 1. Elmer Amílcar Carrillo Chavez, 2. Oscar Alfonso de Paz Quintana, 3. Alex Edgardo Lone Ayala, 4. Jorge Mario Alvarez Salazar, 5. Elman Erik González Ramos, 6. Juan Alberto Martinez Perez, 7. Selvin Minray Guevara Rivera, 8. Orlando Alexánder Bardales Rodríguez, 9. Hilda Erendida Florián Castillo, 10. Miguel Angel Muñoz Alvarez, 11. Manuel Orlando Bolaños Gudiel, 12. Efraín Barrientos Jiménez, 13. Lucas Abimael Cuevas López, 14. Victor Enrique Pérez Morales, 15. Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño, 16. Juan Luis Flores Contreras, 17. Yoni Manuel Quevedo Barrera, 18. Héctor Antonio Arriaza Alvarez, 19. Byron José Hernández Bolaños.
- II. El 29 de enero de 2024, en referencia identificada como REF.CUNSARO-TES-007 2024, suscrita por el Tesorero I y el Director, ambos del Centro Universitario de Santa Rosa, certifica: “la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para las Plazas de Profesores Titulares e Interinos del Centro Universitario de Santa Rosa, con una vigencia del 01 de Enero al 30 de Junio de 2024, que ocuparan los Cargos de Coordinador Académico, Coordinares de Carrera, Coordinador General de Exámenes de Graduación y Coordinadores del Ejercicio Profesional Supervisado, Coordinadores del Bufete Popular y Coordinadores de Unidad de Tesis, todos asignados por el Consejo Directivo para el presente semestre los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre	Puesto	Partida	Plaza
1.	Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez	Coordinador Académico	4.1.57.2.25.011	34



2.	<i>Ing. Miguel Ángel Muñoz Álvarez</i>	<i>Coordinador de Carrera, Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola</i>	<i>4.1.57.2.03.022</i>	<i>2/3</i>
3.	<i>Lic. Elman Erik González Ramos</i>	<i>Coordinador de Carrera, Secciones Departamentales, Cuilapa</i>	<i>4.1.57.2.25.011</i>	<i>29</i>
4.	<i>Lic. Juan Alberto Martínez Pérez</i>	<i>Coordinador de Carreras, Secciones Departamentales Chiquimulilla</i>	<i>4.1.57.2.25.022</i>	<i>24</i>
5.	<i>Lic. Serlvin Minray Guevara Rivera</i>	<i>Coordinador de Carreras, Secciones Departamentales Taxisco</i>	<i>4.1.57.2.25.022</i>	<i>3</i>
6.	<i>Lic. Alex Edgardo Lone Ayala</i>	<i>Coordinador de la Carrera, Ciencias Jurídicas y Sociales, Chiquimulilla</i>	<i>4.1.57.2.30.011</i>	<i>20</i>
7.	<i>Lic. Oscar Alfonso de Paz Quintana</i>	<i>Coordinador de la Carrera, Ciencias Jurídicas y Sociales, Cuilapa</i>	<i>4.1.57.2.30.022</i>	<i>6/7</i>
8.	<i>Lic. Jorge Mario Álvarez Salazar</i>	<i>Coordinador de la Carrera, Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Santa Rosa</i>	<i>4.1.57.2.30.022</i>	<i>9/10</i>
9.	<i>Lic. Orlando Alexander Bardales Rodríguez</i>	<i>Coordinador de la Carrera, Administración de Empresa, Cuilapa</i>	<i>4.1.57.2.31.022</i>	<i>1/2</i>
10.	<i>Licda. Hilda Erendida Florián Castillo</i>	<i>Coordinador de la Carrera, Administración de Empresa, Chiquimulilla</i>	<i>4.1.57.2.31.022</i>	<i>4/5</i>
11.	<i>Lic. Manuel Orlando Bolaños Gudiel</i>	<i>Coordinador General de Exámenes de Graduación</i>	<i>4.1.57.2.30.011</i>	<i>25/26</i>
12.	<i>Lic. Efraín Barrientos Jiménez</i>	<i>Coordinador Bufete Popular, Ciencias Jurídicas y Sociales, Cuilapa</i>	<i>4.1.57.2.30.011</i>	<i>15</i>
13.	<i>Lic. Víctor Enrique Pérez Morales</i>	<i>Coordinador Bufete Popular, Ciencias Jurídicas y Sociales, Chiquimulilla</i>	<i>4.1.57.2.30.022</i>	<i>2/3</i>
14.	<i>Lic. Lucas Abimael Cuevas López</i>	<i>Coordinador Bufete Popular, Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Santa Rosa</i>	<i>4.1.57.2.30.022</i>	<i>11</i>
15.	<i>Licda. Emy Yajara Melgar Solares</i>	<i>Coordinadores Unidad de Tesis, Ciencias Jurídicas y Sociales, Chiquimulilla</i>	<i>4.1.57.2.30.022</i>	<i>4/5</i>
16.	<i>Lic. Juan Luis Flores Contreras</i>	<i>Coordinadores Unidad de Tesis, Ciencias Jurídicas y Sociales, Cuilapa</i>	<i>4.1.57.2.30.022</i>	<i>8</i>
17.	<i>Lic. Yoni Manuel Quevedo Barrera</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, Secciones Departamentales, Cuilapa</i>	<i>4.1.57.2.25.022</i>	<i>1/2</i>
18.	<i>Lic. Héctor Antonio Arriaza Álvarez</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional, Administración de Empresas, Chiquimulilla</i>	<i>4.1.57.2.31.022</i>	<i>6/7</i>
19.	<i>Ing. Byron José Hernández Bolaños</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional, Administración de Empresas, Cuilapa</i>	<i>4.1.57.2.31.022</i>	<i>3</i>

- III. El 16 de febrero de 2024, en Providencia DAJ No. 043-2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de requerir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa que cumpla a cabalidad con lo establecido en la Circular SG-02-01-2024, de fecha 23 de enero del 2024.
- IV. En Referencia identificada como CD/CUNSARO CERTIFICACION 018-2024/EACCH/SC, en la cual el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, Certifica haber tenido a la vista el Acta No. 01-2024, donde se transcribió el punto Décimo Inciso 10.1 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 10 de enero de 2024, que establece: “El Licenciado José Luis Aguirre Pumay, en su calidad de Director del Centro Universitario y Presidente del Consejo Directivo (...) que debido a que se ha nombrado como Coordinador Académico a un profesional que no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 25 que dice: que tiene que ostentar como mínimo al puesto de Profesor Titular III, de la misma manera a Coordinadores de Carrera, Coordinador General de Exámenes de Graduación, Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Coordinadores del Bufete Popular, Coordinadores de Unidad de Tesis que no cumplen con el requisito del Reglamento (...) artículo 27 que dice: que tienen que ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III. Los profesionales estarán durante el período del 01 de enero al 30 de junio del año 2024, en base a lo descrito se debe solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar dichos cargos ya que algunos son Profesores Interinos y otros Profesores Titulares I (...) RESOLUCIÓN: El Consejo Directivo, luego de analizar lo manifestado por el Licenciado (...) ACUERDA: I) Solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar al Coordinador Académico, debido a que no cumple con el requisitos del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, artículo 25 (...), de la misma manera a Coordinares de Carrera, Coordinador General de Exámenes de Graduación, Coordinadores del Ejercicio Profesional Supervisado, Coordinadores de Bufete Popular, Coordinadores de Unidad de Tesis, que no cumplen con el requisito del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, artículo 27, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, (...):
- 1. Para Coordinador Académico**
El Licenciado José Luis Aguirre Pumay propone ante el Consejo Directivo la siguiente terna (...) Consejo Directivo luego de conocer y analizar **ACUERDA: I)** Nombrar como Coordinador Académico al Licenciado **Elmer Amílcar Carrillo Chavez**, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
 - 2. Para Coordinador General de Exámenes de Graduación**
El Licenciado José Luis Aguirre Pumay propone ante el Consejo Directivo la siguiente terna (...) Consejo Directivo luego de conocer y analizar **ACUERDA: I)** Nombrar como Coordinador General de Exámenes de Graduación al Licenciado **Manuel Orlando Bolaños Gudiel**, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
 - 3. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna: (...)** **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Oscar Alfonso Paz Quintana**, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
 - 4. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna: (...)** **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Alex Edgardo Lone Ayala**, Titular I, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
 - 5. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa, propone a la siguiente terna: (...)** **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Jorge Mario Alvarez Salazar**, profesor interino, a partir, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

6. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Elman Erik Gonzáles Ramos**, profesor titular I, a partir, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
7. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Juan Alberto Martínez Pérez**, Titular I, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
8. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Selvin Minray Guevara Rivera**, Profesor Interino, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
9. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Orlando Alexander Bardales Rodríguez**, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
10. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) a la Licenciada **Hilda Erendida Florián Castillo**, Profesora Interina, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
11. Para Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistema de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Ingeniero Agrónomo **Miguel Angel Muñoz Alvarez**, Profesor Interino, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
12. Para Coordinador de Bufete Popular, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Efraín Barrientos Jimenez**, Profesor Titular, I, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
13. Para Coordinador de Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Lucas Abimael Cuevas López**, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
14. Para Coordinador de Bufete Popular, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Victor Enrique Pérez Morales**. del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
15. Para Coordinador de la Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) a la Licenciada **Emy Yajaira Melgar Solares**, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
16. Para Coordinador de la Unidad de Tesis, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Juan Luis Flores Contreras**, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
17. Para Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía Y Administración, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar (...) al Licenciado **Yoni Manuel Quevedo Barrera**, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
18. Para Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)** Nombrar al Licenciado **Héctor Antonio Arriaza Alvarez**, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.
19. Para Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna: (...) **ACUERDA: I)**

Nombrar (...) al Licenciado **Byron José Hernández Bolaños**, del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

- V. El 08 de marzo de 2024, en referencia identificada como REF. SG 214-03-2024, suscrita por el Secretario General, remite a esta Dirección el Oficio 0606-CD-CUNSARO-2024, suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO).
- VI. El 12 de marzo de 2024, en Providencia DAJ No. 091-2024 esta Dirección traslada el expediente de dispensa del Centro Universitario de Santa Rosa, al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, para que, previo a que se emita el pronunciamiento correspondiente, gire sus instrucciones al Jefe del Departamento de Presupuesto, e informe los motivos por los cuales no se pronunciaron de conformidad a lo solicitado en la PROVIDENCIA SG No. 43-02-2024, de fecha 05 de febrero 2024. Asimismo, se confronten los nombres de los profesionales nombrados con la fotocopia del Documento Personal de Identificación que consta dentro del expediente de mérito y se consigne de forma correcta y completa la carrera a la que son nombrados los profesionales.
- VII. El 20 de marzo de 2024, en referencia identificada como REF. SG 259-03-2024, el Secretario General, solicita al Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera que se sirva cumplir con lo indicado en la Providencia DAJ No. 091-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la finalidad que el expediente continúe con el trámite correspondiente.
- VIII. El 04 de abril de 2024, la Profesional de Presupuesto, Licenciada Nohemí Marroquín Gómez, con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach emite la Ref. D.P.OF 216-2024 que literalmente indica: "El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle de acuerdo a lo programado por la unidad ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

	Nombre	Plaza	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad En este momento cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Elmer Amilcar Carrillo (sic)	34	Titular	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
2	Miguel Ángel Muñoz (sic)	2 y 3	Profesor Interino	4.1.57.2.03.022	Ingeniero Agrónomo (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
3	Elman Gonzalez (sic)	29	Titular	4.1.57.2.25.011	S Dep. Cuilapa (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
4	Juan Alberto Martinez (sic)	24	Titular	4.1.57.2.25.011	S.D. Chiquimulilla (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
5	Selvin Guevara (sic)	3	Profesor	4.1.57.2.25.022	S.D. Taxisco (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero-junio 2024	SI
6	Alex Lone Ayala	20	Titular	4.1.57.2.30.011	C.C Jurídicas Chiquimulilla (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
7	Oscar de Paz Quintana (sic)	6 y 7	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	C.C. Jurídicas Cuilapa (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
8	Jorge Mario Alvarez (sic)	9 y 10	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	C.C. Jridicas Nueva Sta, Rosa (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
9	Orlando Bardales (sic)	1 y 2	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Ad. Empresas Cuilapa (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI

10	Hilda Florian Castillo (sic)	4 y 5	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Ad. Empresas Chiquimulila (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
11	Manuel Bolaños Gudiel (sic)	25 y 2 (sic)	Titular	4.1.57.2.30.011	Ciencias jurídicas (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
12	Efraín Barrientos (sic)	15	Titular	4.1.57.2.30.011	CC. Jurídicas Cuilapa Bufete Popular (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
13	Víctor Enrique Perez Morales	2 y 3	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	C.C. Jurídicas Chiquimulila (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- junio, Enero-diciembre 2024	SI
14	Lucas Abimael Cuevas (sic)	11	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	CC. Jurídicas Nueva Santa Rosa	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
15	Emy Melgar Solares (sic)	4 y 5	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	CC. Jurídicas Chiquimulilla Unidad de Tesis (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
16	Juan Luis Flores (sic)	8	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	CC. Jurídicas Cuilapa Unidad de Tesis (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
17	Yori Manuel Quevedo (sic)	1 y 2	Profesor Interino	4.1.57.2.25.022	S.D. Cuilapa EPS (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- junio 2024	SI
18	Hector Antonio Arriaza (sic)	6 y 7	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Ad de empresas, Chiquimulila, Unidad de Tesis (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI
19	Byron José Hernández (sic)	3	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Ad. De empresas, Cuilapa EPS (sic)	01/01 Al 30/06/2024	Enero- diciembre 2024	SI

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Santa Rosa y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con la disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.**”.

ACLARACIÓN (sic): La Dirección de Asuntos Jurídicos no se hace responsable de la información contenida en la referencia identificada como Ref. D.P.OF 216-2024 del Departamento del Presupuesto de la Dirección General Financiera **específicamente en la casilla identificada como nombre**, fundamentada en lo que establece el Artículo 4 del Código Civil que determina que la persona individual se identificada con el nombre con que se inscriba su nacimiento en el Registro Civil que se compone del nombre propio y apellido de sus padres casados o de sus padres no casados que lo hubieran reconocido, en virtud que en el expediente de mérito consta la fotocopia del Documento Personal de Identificación de cada profesional, razón por la cual el Departamento de Presupuesto debió de identificar a los profesionales tal como consta en el mismo y **en la casilla identificada como subprograma/ carrera**, en virtud que no se tiene claridad cual es subprograma y/o carrera ya que el Departamento de Presupuesto debió de citar con el nombre completo y correcto en el caso de las carreras, considerando que esta Dirección en la Providencia DAJ No. 091-2024, del 12 de marzo de 2024, solicitó al Secretario General que, previo a que esta Dirección emita el pronunciamiento correspondiente, girará sus instrucciones al Jefe del Departamento de Presupuesto, para que dicho extremo fuera verificado y corregido, lo cual no fue atendido, lo anterior con el fin de que los datos contenidos en la misma fuera congruente con la documentación que consta en el expediente.

IX. El Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director entre los profesores titulares que ostenta como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo, desempeñará el cargo durante un

tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, (...).”.

- X. **El Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala** establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede si lo considera pertinente, **OTORGAR dispensa al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el profesional nombrado no ostenta la calidad de Profesor Titular III del Centro Universitario de Santa Rosa y nombrar al Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chavez como Coordinador Académico del Centro Universitario de Santa Rosa por el periodo del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024; **Así mismo OTORGAR dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que en el Centro Universitario de Santa Rosa los profesionales nombrados no ostentan la calidad de Profesor Titular III, y nombrar a los siguientes profesionales:

Nombre	Coordinación	Vigencia
Lic. Manuel Orlando Bolaños Gudiol	Coordinador General de Exámenes de Graduación	01/01/2024 al 30/06/2024
Lic. Oscar Alfonso de Paz Quintana	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notarios, sección Cuilapa	01/01/2024 al 30/06/2024
Lic. Alex Edgardo Lone Ayala	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notarios, sección Chiquimulilla	01/01/2024 al 30/06/2024
Lic. Jorge Mario Alvarez Salazar	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notarios, sección Nueva Santa Rosa	01/01/2024 al 30/06/2024
Lic. Elman Erik González Ramos	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa	01/01/2024 al 30/06/2024
Lic. Juan Alberto Martínez Pérez	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla	01/01/2024 al 30/06/2024
Lic. Serlvin Minray Guevara Rivera	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco	01/01/2024 al 30/06/2024
Lic. Orlando Alexander Bardales Rodríguez	Coordinador de la Carrera, de Licenciatura en Administración de Empresa, sección Cuilapa	01/01/2024 al 30/06/2024

<i>Licda. Hilda Erendida Florián Castillo</i>	<i>Coordinador de la Carrera, de Licenciatura en Administración de Empresa, Chiquimulilla, sección Chiquimulilla</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>
<i>Ing. Miguel Angel Muñoz Alvarez</i>	<i>Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistema de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>
<i>Lic. Efraín Barrientos Jiménez</i>	<i>Coordinador Bufete Popular, sección Cuilapa</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>
<i>Lic. Lucas Abimael Cuevas López</i>	<i>Coordinador Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>
<i>Lic. Víctor Enrique Pérez Morales</i>	<i>Coordinador Bufete Popular, sección Chiquimulilla</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>
<i>Licda. Emy Yajaira Melgar Solares</i>	<i>Coordinador Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>
<i>Lic. Juan Luis Flores Contreras</i>	<i>Coordinador Unidad de Tesis, sección Cuilapa</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>
<i>Lic. Yoni Manuel Quevedo Barrera</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa sección Cuilapa</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>
<i>Lic. Héctor Antonio Arriaza Alvarez</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>
<i>Ing. Byron José Hernández Bolaños</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional, Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa</i>	<i>01/01/2024 al 30/06/2024</i>

Lo anterior, con base a lo acordado en el Punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 01-2024, de sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa y a la referencia identificada como Ref. D.P.OF 216-2024, de fecha 04 de abril de 2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en la que establece que cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional nombrado no ostenta la calidad de Profesor Titular III del Centro Universitario de Santa Rosa y nombrar al Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavez, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Santa Rosa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio**

de 2024. 2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales nombrados no ostentan la calidad de Profesores Titulares III del Centro Universitario de Santa Rosa, y nombrar a los siguientes profesionales:

No.	Nombre del profesional	Carrera o Área	Vigencia
01.	Abogado Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Coordinador General de Exámenes de Graduación	01/01/2024 al 30/06/2024
02.	M.A. Oscar Alfonso de Paz Quintana	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa	01/01/2024 al 30/06/2024
03.	Abogado Alex Edgardo Lone Ayala	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla	01/01/2024 al 30/06/2024
04.	Abogado Jorge Mario Alvarez Salazar	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa	01/01/2024 al 30/06/2024
05.	Licenciado Elman Erik González Ramos	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa	01/01/2024 al 30/06/2024
06.	Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla	01/01/2024 al 30/06/2024
07.	Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco	01/01/2024 al 30/06/2024
08.	Licenciado Orlando Alexánder Bardales Rodríguez	Coordinador de la Carrera, de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa	01/01/2024 al 30/06/2024
09.	Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo	Coordinador de la Carrera, de Licenciatura en Administración de Empresas, Chiquimulilla, sección Chiquimulilla	01/01/2024 al 30/06/2024
10.	Ingeniero Agrónomo Miguel Angel Muñoz Alvarez	Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa	01/01/2024 al 30/06/2024
11.	Abogado Efraín Barrientos Jiménez	Coordinador Bufete Popular, sección Cuilapa	01/01/2024 al 30/06/2024
12.	Abogado Lucas Abimael Cuevas López	Coordinador Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa	01/01/2024 al 30/06/2024

13.	Abogado Víctor Enrique Pérez Morales	Coordinador Bufete Popular, sección Chiquimulilla	01/01/2024 al 30/06/2024
14.	M.A. Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño	Coordinador Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla	01/01/2024 al 30/06/2024
15.	M.A. Juan Luis Flores Contreras	Coordinador Unidad de Tesis, sección Cuilapa	01/01/2024 al 30/06/2024
16.	Licenciado Yoni Manuel Quevedo Barrera	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa sección Cuilapa	01/01/2024 al 30/06/2024
17.	Licenciado Héctor Antonio Arriaza Alvarez	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla	01/01/2024 al 30/06/2024
18.	Ingeniero Industrial Byron José Hernández Bolaños	Coordinador del Ejercicio Profesional, Supervisado, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.	01/01/2024 al 30/06/2024

Lo anterior, con base en lo acordado en el punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 01-2024, de sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa y en la referencia identificada como Ref. D.P.OF 216-2024, de fecha 04 de abril de 2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en la que se establece que las plazas cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. 3. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar considera que las dispensas se deben otorgar en casos especiales donde los profesores no llenan el requisito de Profesor Titular III, pero cree que no se debe abusar para que bajo la sombrilla de la dispensa se encubran irresponsabilidades administrativas, al no efectuar los procedimientos con la debida anticipación, como en este caso que se pretende contratar a los profesores con efecto retroactivo de casi cuatro meses, razón por la cual su voto en este punto es de no aprobar la dispensa solicitada”*.

4.4.4 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 104-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 567-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Secretario del Centro Universitario de Sololá, Coordinadores de carrera y Departamento de Investigaciones Generales del primer semestre 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 25 de enero de 2024 y el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 04-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 21 de marzo de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como DIR-CUNSOL-019-2024 y DIR-CUNSOL-020-2024 del Centro Universitario de Sololá, Ref. D.P. OF 104-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 567-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Secretario del Centro Universitario de Sololá, Coordinadores de carrera y Departamento de Investigaciones Generales del primer semestre 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 25 de enero de 2024 y el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 04-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 21 de marzo de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Sololá presenta los siguientes oficios: -----

“Sololá, 30 de enero de 2024.

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Respetable Licenciado:

Reciba un saludo atento de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores.

Se traslada el expediente de solicitud de Dispensa de Secretario del Centro Universitario de Sololá y Coordinadores de las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Contaduría Pública y Auditoría; Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá; Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Contaduría Pública y Auditoría Sección San Juan La Laguna, Sololá y Departamento de Investigaciones Generales del primer semestre 2024 del Centro Universitario de Sololá.

Agradeciendo se le dé el trámite correspondiente.

Sin otro particular, atenta y respetuosa.

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
DIRECTORA
Centro Universitario de Sololá
Universidad de San Carlos de Guatemala”

“Sololá, 30 de enero de 2024.

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Respetable Licenciado:

Reciba un saludo atento de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores.

El motivo del presente es para enviar la solicitud de dispensa del Secretario del Centro Universitario de Sololá y Coordinadores de las siguientes carreras del Centro Universitario de Sololá:

No.	Nombre	Cargo
01	<i>Ing. José Antonio Palacios Gil</i>	<i>Secretario del Centro Universitario de Sololá</i>

No.	Nombre	Carrera
01	<i>Lic. Rodolfo Palacios Mazariegos</i>	<i>Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.</i>
02	<i>Licda. María del Carmen Cruz Pinzón</i>	<i>Coordinadora de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.</i>
03	<i>Lic. Mario Humberto Aceituno Arana</i>	<i>Coordinador de la carrera de Trabajo Social</i>
04	<i>Lic. Luis Rodolfo Rodas Cifuentes</i>	<i>Coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna, Sololá.</i>

05	Lic. Mardoqueo Mendoza Pérez	Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna, Sololá.
06	Lic. Mario Anselmo Tuj Chocoy	Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL.

Para el primer semestre del año 2024; agradeciéndole se traslade al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de dieciséis (16) paginas.

Atentamente,

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
DIRECTORA
Centro Universitario de Sololá
Universidad de San Carlos de Guatemala”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 104-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“12 de febrero de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 038-02-2024, en relación con solicitud de dispensa del Centro Universitario de Sololá, para el nombramiento del Secretario del Centro y Coordinadores de Carrera, según lo acordado en Acta No. 1-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 25 de enero de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado por Consejo Directivo	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
14	José Palacios Gil	Fuera de Clasificación	4160101022	Dirección y Servicios	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Subprograma y plaza administrativos Cuenta con disponibilidad presupuestaria

47	Rodolfo Palacios Mazariegos	Profesor Interino	4160201022	CC. JJ. y Sociales	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
25	María Cruz Pinzón	Profesor Interino	4160202022	Contador Público y Auditor	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
18	Mario Aceituno Arana	Profesor Interino	4160204022	Trabajo Social	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
12	Luis Rodas Cifuentes	Profesor Interino	4160202022	Contador Público y Auditor	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
48	Mardoqueo Mendoza Pérez	Profesor Interino	4160201022	CC. JJ. y Sociales	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
06	Mario Anselmo Tuj Chocoy	Profesor Interino	4160301022	Investigación	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **cuentan con disponibilidad presupuestarla** para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 567-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:
“Guatemala, 22 de abril de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la providencia identificada como PROVIDENCIA SG No. 097-02-2024 y referencias identificadas como REF. SG-285-04-2024 y REF. SG-336-04-2024, de fecha 23 de febrero, 04 y 15 de abril de 2024 respectivamente, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá, M.Sc. Marina Mercedes Lec de León, para nombrar al Secretario del Consejo Directivo y Coordinadores de Carreras, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2024, según lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, del Acta No. 01-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 25 de enero de 2024 y el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 04-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 21 de marzo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. El 30 de enero de 2024, en Oficio identificado como DIR-CUNSOL-19-2024, la Directora del Centro Universitario de Sololá, traslada al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores el expediente que contiene la solicitud de dispensa del Secretario del Centro Universitario de Sololá y Coordinadores de Carreras, para el primer semestre del año 2024,

para que se envíe al Consejo Superior Universitario, adjuntando la transcripción del Punto SEGUNDO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, inciso 2.2, del Acta No. 01-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 25 de enero de 2024, que indica: "(...) La Directora del Centro Universitario de Sololá M.Sc. Marina Mercedes Lec de León presenta expedientes de la terna de profesionales para ocupar el puesto de Secretario del Centro Universitario de Sololá y coordinadores de carreras de la unidad académica, siendo los siguientes (...) luego del análisis de cada una de las propuestas referente a las dispensas. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá: **ACUERDA:** nombrar a los profesionales: Secretario del Centro Universitario **Ingeniero José Antonio Palacios Gil**, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Coordinadores de las carreras: **Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos** Coordinador de la carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notario, **Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón** Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, **Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana** Coordinador de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, **Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy** Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales de Cunsol del Centro Universitario de Sololá, **Licenciado Luis Rolando Rodas Cifuentes** Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Contaduría y Auditoría, **Licenciado Mardoqueo Mendoza Pérez** Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado de la Sede de San Juan La Laguna, con fundamento en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario con vigencia de nombramiento del 01 de enero al 30 de junio de 2021." y acompañan la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación del Ingeniero José Antonio Palacios Gil y los Licenciados Rodolfo Palacios Mazariegos, María del Carmen Cruz Pinzón, Mario Humberto Aceituno Arana, Mario Anselmo Tuj Chocoy, Luis Rolando Rodas Cifuentes y Mardoqueo Mendoza Pérez.
- Certificación de Tesorería del Centro Universitario de Sololá contenida en el oficio sin número y fecha suscrito por el Tesorero, Licenciado Juan José Martínez López, con visto bueno de la Directora M.Sc. Marina Mercedes Lec de León, ambos del Centro Universitario de Sololá mediante la cual hace constar que cuentan con los fondos necesarios para proceder a la contratación del Secretario de Centro, en el período del 01 de enero al 30 de junio 2024.
 - 1) Plaza No. 14, Secretario del Centro Universitario, Ing. José Antonio Palacios Gil, Partida No. 4.1.60.1.01.022, período del 01 de enero al 30 de junio 2024.
- Certificación de Tesorería del Centro Universitario de Sololá contenida en el oficio sin número y fecha suscrito por el Tesorero, Licenciado Juan José Martínez López, con visto bueno de la Directora M.Sc. Marina Mercedes Lec de León, ambos del Centro Universitario de Sololá mediante la cual hace constar que cuentan con los fondos necesarios para proceder a la contratación de los siguientes Docentes en el período del 01 de enero al 30 de junio 2024:
 - 1) Plaza No. 47, Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Lic. Rodolfo Palacios Mazariegos, Partida No. 4.1.60.2.01.022, período del 01 de enero al 30 de junio 2024.
 - 2) Plaza No. 25, Licda. María del Carmen Cruz Pinzón, Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Partida 4.1.60.2.02.022, período del 01 de enero al 30 de junio 2024.

- 3) Plaza No. 18, Lic. Mario Humberto Aceituno Arana, Coordinador de la Carrera de Trabajo Social, Partida 4.1.60.2.04. 022, período del 01 de enero al 30 de junio 2024.
 - 4) Plaza No. 12, Lic. Luis Rolando Rodas Cifuentes, Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna, Partida No. 4.1.60.2.02.022, período del 01 de enero al 30 de junio 2024.
 - 5) Plaza No. 48, Lic. Mardoqueo Mendoza Pérez, Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Extensión San Juan La Laguna, Partida No. 4.1.60.2.01.022, período del 01 de enero al 30 de junio 2024.
 - 6) Plaza No. 6, Lic. Mario Anselmo Tuj Chocoy, Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSO, Partida No. 4.1.60.3.01.022, período del 01 de enero al 30 de junio 2024.
2. El 12 de febrero de 2024, la Profesional de Presupuesto, MBF Adela Maritza Jicha, con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach emite la Ref. D.P.OF 104-2024 que literalmente indica: "El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado por Consejo Directivo	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
14	José Palacios Gil (sic)	Fuera de Clasificación	4160101022	Dirección y Servicios (sic)	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Subprograma y plaza administrativa Cuenta con disponibilidad presupuestaria
47	Rodolfo Palacios Mazariegos	Profesor Interino	4160201022	CC. JJ. y Sociales (sic)	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
25	María Cruz Pinzón (sic)	Profesor Interino	4160202022	Contador Público y Auditor (sic)	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
18	Mario Aceituno Arana (sic)	Profesor Interino	4160204022	Trabajo Social (sic)	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
12	Luis Rodas Cifuentes (sic)	Profesor Interino	4160202022	Contador Público y Auditor (sic)	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
48	Mardoqueo Mendoza Pérez	Profesor Interino	4160201022	CC. JJ. y Sociales (sic)	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
06	Mario Anselmo Tuj Chocoy	Profesor Interino	4160301022	Investigación (sic)	01-01-2024 30-06-2024	01-01-2024 30-06-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria

Según la información proporcionada por la Tesorera del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el Ejercicio Fiscal 2024.**"

ACLARACIÓN (sic): La Dirección de Asuntos Jurídicos no se hace responsable de la información contenida en la referencia identificada como Ref. D.P.OF 104-2024 del Departamento del Presupuesto de la Dirección General Financiera **específicamente en la casilla identificada como nombre**, fundamentada en lo que establece el Artículo 4 del Código Civil que determina que la persona individual se identificada con el nombre con que se inscriba su nacimiento en el Registro Civil que se compone del nombre propio y apellido de sus padres casados o de sus padres no casados que lo hubieran reconocido, en virtud que en el expediente de mérito consta la fotocopia del Documento Personal de Identificación de cada profesional, razón por la cual el Departamento de Presupuesto debió de identificar a los profesionales tal como consta en el mismo y **en la casilla identificada como carrera**, en virtud debió de citar con el nombre completo y correcto en el caso de las carreras.

3. El 21 de marzo de 2024, la Directora del Centro Universitario de Sololá, en Oficio identificado como DIR-CUNSOL-66-2024, traslada al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores el oficio identificado como OF. C.D. CUNSOL-003-2024, en el cual hace referencia a la transcripción identificada como TRANSC-CD-CUNSOL-11-2024, de fecha 21 de marzo de 2024.
4. El 05 de abril de 2024, en PROVIDENCIA DAJ No. 109-2024, esta Dirección solicita al Secretario General, que gire sus instrucciones al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá para que traslade la transcripción identificada como TRANSC-CD-CUNSOL-11-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, que contiene el PUNTO CUARTO inciso 4.1 del Acta No. 04-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Sololá, el 21 de marzo de 2024, la cual hace referencia la Directora del Centro Universitario de Sololá, M.Sc. Marina Mercedes Lec de León, en el oficio identificado como OF.C.D.CUNSOL -003 -2024.
5. El 10 de abril de 2024, en oficio identificado como OF.DIR-CUNSOL-086-2024, la Directora del Centro Universitario de Sololá traslada la Transcripción-CD-CUNSOL-11-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, en la que transcribe el PUNTO CUARTO, ASUNTOS ACADÉMICOS, Inciso 4.1 del Acta No. 04-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del 21 de marzo de 2024 de 2024. "Según OF. DIR-CUNSOL-065-2024 Sololá, 21 de marzo de 2024, presentado por la M. Sc. Marina Mercedes Lec de León del Centro Universitario de Sololá solicita lo siguiente: (...) avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Secretario de Centro Universitario de Sololá con base al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su artículo 58 (...) en virtud que no cumple con el inciso b, "Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado (...). Así mismo solicito (...) dispensa para la contratación de profesores interinos para las Coordinaciones de Carreras y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, en virtud que en este Centro Universitario no cuenta con profesores titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (...). El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto **ACUERDA:** avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Secretario del Centro Universitario de Sololá, en base al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) Artículo 58 (...) en virtud que no cumple con el inciso b: "Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado (...)" Para tal efecto siendo el Secretario del Centro Universitario de Sololá a contratar al Ingeniero José Antonio Palacios Gil, correspondiente al 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024. Así mismo avalar la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos para las Coordinaciones de Carreras: Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, Licenciado Luis Rolando Rodas Cifuentes, Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría Sección San Juan La Laguna, Licenciado Mardoqueo Mendoza Pérez Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,

Abogacía y Notarios Sección San Juan La Laguna y Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, en virtud que el Centro Universitario no cuenta con profesores titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Correspondiente al 01 de enero 2024 al 30 de junio 2024.”.

6. **El Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala** establece: “El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo en las deliberaciones correspondientes tendrá voz pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades:
 - a. Ser guatemalteco natural;
 - b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado;
 - c. Ser colegiado activo; y
 - d. Estar en el goce de sus derechos.”.
7. **El Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala** establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede si lo considera pertinente, **OTORGAR dispensa a la literal b., del Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Ingeniero José Antonio Palacios Gil como Secretario del Centro Universitario de Santa Rosa** en virtud que el profesional propuesto no es egresado a nivel de Licenciatura del Centro Universitario relacionado, por el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024. Así mismo **OTORGAR dispensa del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el Centro Universitario de Sololá no cuenta con profesores con la calidad de titular III y por tanto los profesionales propuestos no ostentan dicha calidad; para nombrar a los siguientes profesionales:**

Nombre del Profesional Nombrado	Cargo	Vigencia Solicitada
Lic. Rodolfo Palacios Mazariegos	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	01-01-2024 Al 30-06-2024
Lcda. María del Carmen Cruz Pinzón	Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría	01-01-2024 al 30-06-2024
Lic. Mario Humberto Aceituno Arana	Coordinador de la Carrera de Trabajo Social	01-01-2024 al 30-06-2024
Lic. Luis Rolando Rodas Cifuentes	Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna, Sololá	01-01-2024 al 30-06-2024

Lic. Mardoqueo Mendoza Pérez	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna	01-01-2024 al 30-06-2024
Lic. Mario Anselmo Tuj Chocoy	Coordinador del Departamento de Investigación del CUNSOL	01-01-2024 al 30-06-2024

Lo anterior, con base a lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, del Acta No. 01-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá el 25 de enero de 2024 y el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 04-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro el 21 de marzo de 2024, y a la Ref. D.P.OF 104-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, del Departamento de Presupuesto, mediante la cual se indica que existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 58 literal b. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al profesional José Antonio Palacios Gil como Secretario del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024; en virtud que el Centro Universitario de Sololá ha manifestado que el profesional propuesto no es egresado a nivel de Licenciatura del Centro Universitario relacionado, según lo acordado en el punto SEGUNDO, inciso 2.2, del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 25 de enero de 2024 y el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 04-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 21 de marzo de 2024; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través del oficio Ref. D.P.OF 104-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período correspondiente. -----**

2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a profesores interinos como Coordinadores de carrera o área, en el Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente forma: -----

No.	Nombre del Profesional	Carrera o Área
01.	Rodolfo Palacios Mazariegos	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado;
02.	María del Carmen Cruz Pinzón de Ralón	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;

03.	Mario Humberto Aceituno Arana	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social;
04.	Luis Rolando Rodas Cifuentes	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna, Sololá;
05.	Mardoqueo Mendóza Pérez	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna, Sololá; y
06.	Mario Anselmo Tuj Chocoy	Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá.

Todos para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, en virtud que el Centro Universitario de Sololá ha manifestado que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor Titular III, según lo acordado en el punto SEGUNDO, inciso 2.2, del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 25 de enero de 2024 y el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 04-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 21 de marzo de 2024; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través del oficio Ref. D.P.OF 104-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período correspondiente. -----

3. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá y deberán ser evaluados, analizados y revisados por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“La irresponsabilidad florece en la secretaría general porque al ingresar expedientes a última hora, los mismos van incompletos y carecen de documentos fundamentales como la copia de los títulos universitarios que ostentan los propuestos; además, se está*

violentando lo que establece la legislación universitaria sobre el envío de la convocatoria, agenda y documentos correspondientes con 'por lo menos 48 horas de anticipación. Por otra parte, con los procedimientos que están utilizando buscan encubrir con la solicitud de la dispensa la irresponsabilidad administrativa al no realizar los procesos oportunamente. No se adjuntaron las hojas de vida para confirmar que los profesionales llenan los perfiles requeridos y que poseen estudios de Maestría reconocidos por la USAC; por todas las razones expuestas el licenciado Osmín Pineda Melgar no aprueba la dispensa solicitada".

4.4.5 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 139-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 568-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de los nombramientos de: Coordinadores de Carrera y Programas de Maestría. Lo anterior, según lo acordado en el punto OCTAVO, inciso 8.1, subincisos 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 del Acta No. 07-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente, el lunes 05 de febrero de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como Oficio No. 18 del acta No. 07-2024 del Centro Universitario de Nor Occidente, Ref. D.P. OF 139-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 568-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de los nombramientos de: Coordinadores de Carrera y Programas de Maestría. Lo anterior, según lo acordado en el punto OCTAVO, inciso 8.1, subincisos 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 del Acta No. 07-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente, el lunes 05 de febrero de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Nor Occidente presenta el siguiente oficio: -----

"Febrero 09 de 2024

*Señores
Consejo Superior
Universidad de San Carlos
Guatemala*

Respetables Señores:

De manera atenta transcribo el punto octavo, inciso 8.1, subincisos 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 del acta 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 05 de febrero de 2024.

OCTAVO: Solicitud de dispensa para coordinadores de carrera y programas de maestría CUNOROC. 8.1. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente de conformidad con las ternas de profesionales presentadas por el Director de esta Unidad Académica para el nombramiento de los coordinadores de las carreras a nivel de grado y postgrado de este Centro Universitario que no cumplen con los requisitos establecidos por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que este Órgano de Dirección después de realizar el análisis y clasificación correspondiente,

ACUERDA: 8.1.1. Nombrar como coordinadores a nivel de grado y postgrado a los siguientes profesionales:

No. Plazas: 10 y 21
Nombres y Apellidos: Lic. Carlos Enrique Molina López
Puesto: (Nombre de la plaza): Coordinador carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales (Profesor Interino)
Partida presupuestaria: 4.1.25.2.30.022
Vigencia: 01 de enero al 31 de diciembre 2024
Semestre (s): 1o. y 2o. Año 2024
Requisito que incumple: Art. 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, **no es profesor titular**

No. Plaza: 38
Nombres y Apellidos: Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez
Puesto: (Nombre de la plaza): Coordinadora carrera de Médico y Cirujano (Profesor Interino)
Partida presupuestaria: 4.1.25.2.05.022
Vigencia: 01 de enero al 31 de diciembre 2024
Régimen: Anual/2024
Requisito que incumple: Art. 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, **no es profesor titular**

No. Plazas: 1 y 8
Nombres y Apellidos: M. Sc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa
Puesto: (Nombre de la plaza): Coordinador Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo
Partida presupuestaria: 4.5.25.2.22.022
Vigencia: 15 de enero al 31 de mayo 2024
 02 de julio al 30 de noviembre 2024
Semestre (s): 1o. y 2o. Año 2024
Requisito que incumple: Art. 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado, **no es profesor titular**

No. Plazas: 24 y 26
Nombres y Apellidos: M. Sc. Javier Osiel Alva Castañeda
Puesto: (Nombre de la plaza): Coordinador Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía
Partida presupuestaria: 4.5.25.2.04.022
Vigencia: 15 de enero al 31 de mayo 2024
 02 de julio al 30 de noviembre 2024
Semestre (s): 1o. y 2o. Año 2024
Requisito que incumple: Art. 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado, **no es profesor titular**

No. Plazas: 25 y 27
Nombres y Apellidos: M. Sc. Edgar Antulio Alva
Puesto: (Nombre de la plaza): Coordinador Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos en Desarrollo Social

Partida presupuestaria: 4.5.25.2.04.022
Vigencia: 15 de enero al 31 de mayo 2024
02 de julio al 30 de noviembre 2024
Semestre (s): 1o. y 2o. Año 2024
Requisito que incumple: Art. 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado, **no es profesor titular**

8.1.2. Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder *DISPENSA* para que los profesionales nombrados ocupen los cargos de coordinadores de carrera a nivel de licenciatura y postgrado.

8.1.3. Adjuntar la documentación solicitada a través de la circular SG-02-2024.

Atentamente,
"Id y Enseñad a Todos"

M. Sc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado
Secretario Consejo Directivo
CUNOROC-USAC"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 139-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"27 de Febrero de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 085-02-2024, fecha de recibido 13-02-2024. No. De ingreso 172-2024 CSU en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Nor-Occidente, con asunto: MSc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-occidente (CUNOROC), remitió al Consejo Superior Universitario (CSU), el Oficio No. 18 del Acta No. 07-2024 Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024, relacionado con la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de las carreras a nivel de grado y de postgrado, según lo acordado en el punto octavo, inciso 8.1, subincisos 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 del Acta No. 07-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 05 de febrero de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
10	Lic. Carlos Enrique Molina Lopez	Profesor Interino	4125230022	Coordinador Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 52,596.00
21	Lic. Carlos Enrique Molina Lopez	Profesor Interino	4125230022	Coordinador Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 17532.00
38	Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez	Profesor Interino	4125205022	Coordinador Carrera de Medico y Cirujano	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 70,128.00
1	MSc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa	Fuera de Carrera	4525222022	Coordinador de la Maestría en Administración Educativa con orientación en currículo	15-01-2024 al 31-05-2024	01-01-2024 al 31-05-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.00
8	MSc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa	Fuera de Carrera	4525222022	Coordinador de la Maestría en Administración Educativa con orientación en currículo	02-07-2024 al 30-11-2024	01-07-2024 al 30-11-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.00
24	MSc. Javier Osiel Alva Castañeda	Fuera de Carrera	4525204022	Coordinador de la Maestría en docencia universitaria con énfasis en andragogía	15-01-2024 al 31-05-2024	01-01-2024 al 31-05-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.00
26	MSc. Javier Osiel Alva Castañeda	Fuera de Carrera	4525204022	Coordinador de la Maestría en docencia universitaria con énfasis en andragogía	02-07-2024 al 30-11-2024	01-07-2024 al 30-11-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.00
25	MSc. Edgar Antulio Alva	Fuera de Carrera	4525204022	Coordinador de la Maestría en formulación y evaluación de proyectos en desarrollo social	15-01-2024 al 31-05-2024	01-01-2024 al 31-05-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.00
27	MSc. Edgar Antulio Alva	Fuera de Carrera	4525204022	Coordinador de la Maestría en formulación y evaluación de proyectos en desarrollo social	02-07-2024 al 30-11-2024	01-07-2024 al 30-11-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Nor-Occidente y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el periodo del primero y segundo semestre 2024.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 568-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 22 de abril de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 111-03-2024 de fecha 01 de marzo 2024, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente (CUNOROC), para autorizar nombramiento de los Coordinadores de las Carreras a nivel de grado y de postgrado, según lo acordado en el punto octavo, inciso 8.1, subincisos 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 del Acta No. 07-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 05 de febrero de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante Oficio No. 18 del acta No. 07-2024 Consejo Directivo, de fecha 09 de febrero de 2024, transcriben al Consejo Superior Universitario, **el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, subincisos 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 del acta 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, el 05 de febrero de 2024, que literalmente indica: “OCTAVO: Solicitud de dispensa para coordinadores de carrera y programas de maestría CUNOROC. 8.1.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente de conformidad con las ternas de profesionales presentadas por el Director de esta Unidad Académica para el nombramiento de los coordinadores de carreras a nivel de grado y postgrado de este Centro Universitario que no cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que este Órgano de Dirección después de realizar el análisis y clasificación correspondiente, **ACUERDA: 8.1.1.** Nombrar como coordinadores a nivel de grado y postgrado a los siguientes profesionales:

No. Plazas: 10 y 21

Nombres y Apellidos: Lic. Carlos Enrique Molina López

Puesto (Nombre de la Plaza): Coordinador carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales (Profesor Interino)

Partida Presupuestaria: 4.1.25.2.30.022

Vigencia: 01 de enero al 31 de diciembre 2024

Semestre (s): 1° y 2° Año 2024

Requisito que incumple: Art 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, **no es profesor titular.**

No. Plaza: 38

Nombres y Apellidos: Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez

Puesto (Nombre de la Plaza): Coordinadora carrera de Médico y Cirujano (**Profesor Interino**)

Partida Presupuestaria: 4.1.25.2.05.022

Vigencia: 01 de enero al 31 de diciembre 2024

Régimen: Anual/2024

Requisito que incumple: Art 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, **no es profesor titular.**

No. Plazas: 1 y 8

Nombres y Apellidos: M. Sc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa.

Puesto (Nombre de la Plaza): Coordinador Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo.

Partida Presupuestaria: 4.5.25.2.22.022

Vigencia: 15 de enero al 31 de mayo 2024

02 de julio al 30 de noviembre 2024

Semestre (s): 1° y 2° Año 2024

Requisito que incumple: Art 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado, **no es profesor titular.**

No. Plazas: 24 y 26

Nombres y Apellidos: M. Sc. Javier Osiel Alva Castañeda

Puesto (Nombre de la Plaza): Coordinador Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía.

Partida Presupuestaria: 4.5.25.2.04.022

Vigencia: 15 de enero al 31 de mayo 2024

02 de julio al 30 de noviembre 2024

Semestre (s): 1° y 2° Año 2024

Requisito que incumple: Art 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado, **no es profesor titular.**

No. Plazas: 25 y 27

Nombres y Apellidos: M. Sc. Edgar Antulio Alva

Puesto (Nombre de la Plaza): Coordinador Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos en Desarrollo Social.

Partida Presupuestaria: 4.5.25.2.04.022

Vigencia: 15 de enero al 31 de mayo 2024

02 de julio al 30 de noviembre 2024

Semestre (s): 1° y 2° Año 2024

Requisito que incumple: Art 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado, **no es profesor titular.**

8.1.2. Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder *DISPENSA* para que los profesionales nombrados ocupen los cargos de coordinadores de carrera a nivel de licenciatura y postgrado.

8.1.3 Adjuntar la documentación solicitada a través de la circular SG-02-2024

- Mediante oficio sin número de referencia de fecha 6 de febrero de 2024, el M.A Ludin Ezequiel Palacios Gomez, infrascrito tesorero del Centro Universitario de Noroccidente, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la plaza del profesional Carlos Enrique Molina Lopez, coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales (Profesor interino) para el Centro Universitario de Noroccidente "CUNOROC" en la partida presupuestaria 4.1.25.2.30.022 plazas

número diez (10) y veintiuno (21) con vigencia a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

- Mediante oficio sin número de referencia de fecha 1 de febrero de 2024, el M.A Ludin Ezequiel Palacios Gomez, infrascrito tesorero del Centro Universitario de Noroccidente, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la plaza de la profesional Verenisse Elizabeth Arango Mendez, coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano (Profesor interino) para el Centro Universitario de Noroccidente "CUNOROC" en la partida presupuestaria 4.1.25.2.05.022 plaza número (38) treinta y ocho con vigencia a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.
- Mediante oficio sin número de referencia de fecha 6 de febrero de 2024, el M.A Ludin Ezequiel Palacios Gomez, infrascrito tesorero del Centro Universitario de Noroccidente, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la plaza del profesional Álvaro Carlos Aguilar Figueroa, coordinador de la Maestría en Administración Educativa con orientación en currículo, para el Centro Universitario de Noroccidente "CUNOROC" en la partida presupuestaria 4.5.25.2.22.022 plazas número uno (1) y ocho (8) con vigencia a partir del quince (15) de enero al treinta y uno de mayo y del dos (2) de julio al treinta (30) de noviembre del año veinticuatro.
- Mediante oficio sin número de referencia de fecha 6 de febrero de 2024, el M.A Ludin Ezequiel Palacios Gomez, infrascrito tesorero del Centro Universitario de Noroccidente, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la plaza del profesional Javier Osiel Alva Castañeda, coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogia, para el Centro Universitario de Noroccidente "CUNOROC" en la partida presupuestaria 4.5.25.2.04.022 plazas número veinticuatro (24) y veintiséis (26) con vigencia a partir del quince (15) de enero al treinta y uno (31) de mayo y del dos (2) de julio al treinta (30) de noviembre del año veinticuatro.
- Mediante oficio sin número de referencia de fecha 6 de febrero de 2024, el M.A Ludin Ezequiel Palacios Gomez, infrascrito tesorero del Centro Universitario de Noroccidente, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la plaza del profesional Edgar Antulio Alva, coordinador de la Maestría en Formación y Evaluación de Proyectos en Desarrollo Social, para el Centro Universitario de Noroccidente "CUNOROC" en la partida presupuestaria 4.5.25.2.04.022 plazas número veinticinco (25) y veintisiete (27) con vigencia a partir del quince (15) de enero al treinta y uno (31) de mayo y del (2) dos de julio al treinta (30) de noviembre del año veinticuatro.
- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 139-2024 de fecha 27 de febrero del 2024 indica que: "(...) ...El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por Tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
10	Lic. Carlos Enrique Molina Lopez	Profesor Interino	4125230022	Coordinador carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 52,596.00



21	Lic. Carlos Enrique Molina Lopez	Profesor Interino	4125230022	Coordinador carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 17532.00
38	Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez	Profesor Interino	4125205022	Coordinador Carrera de Medico y Cirujano	01-01-2024 al 31-12-2024	01-01-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 70,128.00
1	MSc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa	Profesor Interino	4525222022	Coordinador de la Maestría en Administración Educativa con orientación en currículo	15-01-2024 al 31-05-2024	01-01-2024 al 31-05-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.00
8	MSc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa	Profesor Interino	4525222022	Coordinador de la Maestría en Administración Educativa con orientación en currículo	02-07-2024 al 30-11-2024	01-07-2024 al 30-11-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.01
24	MSc. Javier Osiel Alva Castañeda	Profesor Interino	4525204022	Coordinador de la Maestría en docencia universitaria con énfasis en andragogía	15-01-2024 al 31-05-2024	01-07-2024 al 30-11-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.02
26	MSc. Javier Osiel Alva Castañeda	Profesor Interino	4525204022	Coordinador de la Maestría en docencia universitaria con énfasis en andragogía	02-07-2024 al 30-11-2024	01-07-2024 al 30-11-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.03
25	MSc. Edgar Antulio Alva	Profesor Interino	4525204022	Coordinador de la Maestría en formulación y evaluación de proyectos en desarrollo social	15-01-2024 al 31-05-2024	01-07-2024 al 30-11-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.04
27	MSc. Edgar Antulio Alva	Profesor Interino	4525204022	Coordinador de la Maestría en formulación y evaluación de proyectos en desarrollo social	02-07-2024 al 30-11-2024	01-07-2024 al 30-11-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q 25,890.04

Según la información proporcionada por la Tesorera del Centro Universitario de Noroccidente y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **si cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el ejercicio fiscal 2024**”

El Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director”.

El Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “**Coordinadores de Programa.** El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.”

De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; y para nombrar como **Coordinadores de carrera** del Centro Universitario de Noroccidente (CUNOROC) a los siguientes profesionales:

No.	Nombre	Carrera	Vigencia
1	Lic. Carlos Enrique Molina Lopez	Coordinador carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024
2	Dra. Verenisse Elizabeth Arango Méndez	Coordinador Carrera de Medico y Cirujano	01-01-2024 al 31-12-2024

y Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor; para nombrar como **Coordinadores de programas de postgrado a los siguientes profesionales** del Centro Universitario de Noroccidente (CUNOROC):

No.	Nombre	Programa	Vigencia
1	MSc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa	Coordinador de la Maestría en Administración Educativa con orientación en currículo	15-01-2024 al 31-05-2024 y del 02-07-2024 al 30-11-2024
2	MSc. Javier Osiel Alva Castañeda	Coordinador de la Maestría en docencia universitaria con énfasis en andragogía	15-01-2024 al 31-05-2024 y del 02-07-2024 al 30-11-2024
3	MSc. Edgar Antulio Alva	Coordinador de la Maestría en formulación y evaluación de proyectos en desarrollo social	15-01-2024 al 31-05-2024 y del 02-07-2024 al 30-11-2024

Con base a lo acordado en el **Punto OCTAVO, Inciso 8.1, subincisos 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 del acta 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, el 05 de febrero de 2024**; y que el Departamento de Presupuesto ha indicado a través del Oficio de Ref. D.P. OF 139-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, indicó que existe disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento de la plaza.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente (CUNOROC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor Titular III, y nombrar como Coordinadores de carrera del Centro Universitario de Nor Occidente a los siguientes profesionales: -----**

No.	Nombre del profesional	Carrera o Área	Vigencia
01.	Lic. Carlos Enrique Molina López	Coordinador Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 31-12-2024
02.	Dra. Verenisse Elizabeth Arango Mendez de Madrid	Coordinador Carrera de Medico y Cirujano	01-01-2024 al 31-12-2024

2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular y nombrar como Coordinadores de programas de postgrado a los siguientes profesionales del Centro Universitario de Nor Occidente: -----

No.	Nombre del profesional	Programa de Postgrado	Vigencia
01.	MSc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa	Coordinador de la Maestría en Administración Educativa con orientación en currículo	15-01-2024 al 31-05-2024 y del 02-07-2024 al 30-11- 2024
02.	MSc. Javier Osiel Alva Castañeda	Coordinador de la Maestría en docencia universitaria con énfasis en andragogía	15-01-2024 al 31-05-2024 y del 02-07-2024 al 30-11- 2024
03.	MSc. Edgar Antulio Alva	Coordinador de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos en Desarrollo Social	15-01-2024 al 31-05-2024 y del 02-07-2024 al 30-11- 2024

3. Los nombramientos anteriores, con base en lo acordado en el punto OCTAVO, inciso 8.1, subincisos 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 del Acta 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente, el 05 de febrero de 2024, y según pronunciamiento del Departamento de Presupuesto contenido en Oficio Ref. D.P. OF 139-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, en el cual se indica que, existe disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento de las plazas. 4. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Es una tremenda irresponsabilidad del secretario al incluir en la agenda un expediente que ingresó al CSU el día de ayer, mientras existen expedientes que están en secretaría o Jurídico desde hace más de 18 meses; por otro lado, está violentando lo que establece la legislación universitaria sobre el envío de la convocatoria, agenda y documentos correspondientes con ‘por lo menos 48 horas de anticipación. Por otra parte, busca encubrir con la solicitud de la dispensa la irresponsabilidad administrativa al no realizar los procesos oportunamente. No se adjuntaron las hojas de vida para confirmar que los profesionales llenan los perfiles requeridos y que poseen estudios de Maestría reconocidos por la USAC., por todas las razones expuestas el licenciado Osmín Pineda Melgar no aprueba la dispensa solicitada”*.

4.4.6 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 80-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 569-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinadores de carrera, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto TERCERO, numeral 3.3 del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el lunes 29 de enero de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como Oficio No. 32-2024 CUSACQ del Centro Universitario de Quiché, Ref. D.P. OF 80-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 569-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinadores de carrera, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto TERCERO, numeral 3.3 del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el lunes 29 de enero de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Quiché presenta el siguiente oficio: -----

"Ref. GLH/dapu

Santa Cruz del Quiché, 02 de Febrero de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Abogado Cordón:

Reciba un cordial y atento, deseando que todas sus actividades se realicen con éxito.

*En atención a la Circular SG-02-01-2024, de fecha 23 de enero de 2024, referente a los requisitos que deben cumplir los expedientes de solicitudes de dispensas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, remito el expediente que contiene la solicitud de Dispensa de los **Coordinadores de Carrera** del Centro Universitario de Quiché, **del 01 de enero al 30 de Junio de 2024**, agradeciéndole se traslade al honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de sesenta y seis (66) páginas.*

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Gregorio Lol Hernández

Director Centro Universitario de Quiché"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 80-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"13 de febrero de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 046-02-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Quiché, para el nombramiento de los Coordinadores de Carreras, en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el Punto TERCERO, Numeral 3.3 del Acta No. 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché el 29 de enero de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Cipriano Candelario López Reynoso	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,304.00
2	Abelardo Ramiro Canil Botón	Coordinador de Carrera	4.1.50.5.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
3	Fredy Estuardo Ogáldez Fernández	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
4	Sergio Rolando Gómez Medrano	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00
5	Andrés Silverio Terraza Cedillo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00



6	Oscar Darío Alvarado Quezada	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
7	Carlos Enrique Ren Suy	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.03.0.22	Profesorado en Física y Matemática	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00
8	Yensi Orbelina Cabrera Quezada	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.04.0.22	Administración de Empresas	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00
9	Fredy Waldermar Ralios Melecio	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.04.0.22	Administración de Empresas	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
10	Silverio Chóc Tóc	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.05.0.22	Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
11	Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departamentales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00
12	Carlos Fernando Afre Arévalo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departamentales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00
13	Oscar David Pelíz Pacajoj	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departamentales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00

14	Joél Hernández Amperez	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departamentales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
15	Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departamentales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00

Según la información proporcionada por la Tesorera del Centro Universitario de Quiché y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período del 01- 01-2024 al 30-06-2024.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 569-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 22 de abril de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 072-02-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ), para autorizar nombramiento de los Coordinadores de Carrera, del 01 de enero al 30 de junio de 2024; según lo acordado en el punto tercero, numeral 3.3 del Acta No. 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 29 de enero de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio identificado como Oficio No. 32-2024 CUSACQ, Ref. GLH/dapu de fecha 02 de febrero de 2024, remiten a la Secretaría General expediente completo para trámite de solicitud de dispensa de los Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché del **01 de enero al 30 de junio de 2024.**
- Mediante nota sin número de referencia de fecha 01 de febrero de 2024, el Lic. Hember Roberto Herrera Girón, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ) transcribe al Consejo Superior Universitario, **el Punto Tercero, Numeral 3.3, del Acta No. 01-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, de fecha 29 de enero de 2024, que literalmente indica:**

“TERCERO: NOMBRAMIENTOS. 3.3: Nombramiento de Coordinadores de las Carreras del CUSACQ para el Primer Semestre del Año 2024 y autorización para la solicitud de dispensas.

(...)ACUERDA:

3.3.1 NOMBRAR, como Coordinadores de Carreras de esta Unidad Académica, para el período del 01 de enero al 30 de junio del 2024, de entre las ternas propuestas a los profesionales de la forma siguiente:

1. **MSc. Cipriano Candelario López Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Municipal de Santa Cruz del Quiché.
2. **Lic. Aberlardo Ramiro Canil Botón**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Ixcán.
3. **MSc. Fredy Estuardo Ogáldez Fernández**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Joyabaj.
4. **Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché.
5. **Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo**, Como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Nebaj.
6. **Ing. Agr. Oscar Darío Alvarado Quezada**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Pachalum.
7. **M.A Carlos Enrique Ren Suy**, como Coordinador de la Carrera Profesorado en Enseñanza Media en Física y Matemática; y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.
8. **Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Municipal de Santa Cruz.
9. **Ing. Agr. Fredy Walder Ralios**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. Sección Municipal de Joyabaj.
10. **Lic. Silverio Chóc Tóc**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya, Sección Municipal de Lancetillo, Uspantán.
11. **Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché.
12. **Maestro Carlos Fernando Afré Arévalo**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa María Nebaj.
13. **Lic. Oscar David Peliz Pacajoj**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango.
14. **M.A Joel Hernández Amperez**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de San Andrés Sajcabajá.
15. **Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Joyabaj.

Los profesionales nombrados cumplen con lo predispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

3.3.2. Instruir al Director, elevar al Honorable Consejo Superior Universitario la solicitud del proceso de prórroga para la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales, en cuanto que los profesionales nombrados no ostentan la categoría de Profesor

Titular III, como la normativa establece, debido que no se cuenta con docentes con esta titularidad:"

- Mediante OFICIO TES-24-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 emitido por el Tesorero del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ) con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, informa que se "cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** del 01 de enero al 30 de junio de 2024, detallados de la siguiente manera:
- 1) **Profesional Nombrado Licenciado Cipriano Candelario López Reynoso**
Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario.
Sección Municipal: SANTA CRUZ DEL QUICHÉ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
 - 2) **Profesional Nombrado Licenciado Abelardo Ramiro Canil Botón**
Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario.
Sección Municipal: IXCÁN (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
 - 3) **Profesional Nombrado M.Sc Fredy Estuardo Ogáldez Fernández**
Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario.
Sección Municipal: JOYABAJ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
 - 4) **Profesional Nombrado Ingeniero Sergio Rolando Gómez Medrano**
Carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.
Sección Municipal: SANTA CRUZ DEL QUICHÉ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
 - 5) **Profesional Nombrado Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo**
Carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.
Sección Municipal: NEBAJ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
 - 6) **Profesional Nombrado Ingeniero Oscar Darío Alvarado Quezada**
Carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.
Sección Municipal: JOYABAJ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
 - 7) **Profesional Nombrado Maestro Carlos Enrique Ren Suy**
Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática; y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.
Sección Municipal: SANTA CRUZ DEL QUICHÉ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
 - 8) **Profesional Nombrado Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada**
Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas.
Sección Municipal: SANTA CRUZ DEL QUICHÉ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
 - 9) **Profesional Nombrado Ingeniero Fredy Walder Ralios Melecio**
Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas.
Sección Municipal: JOYABAJ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
 - 10) **Profesional Nombrado Licenciado Silverio Chóc Tó**
Carrera: Profesorado De Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural Con Énfasis En Cultura Maya; y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya.
Sección Municipal: LANCETILLO, USPANTÁN, QUICHÉ (...)

- (...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
- 11) Profesional Nombrado Licenciado **Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo**
Carrera: Profesorado De Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.
- Sección Municipal: SANTA CRUZ DEL QUICHÉ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
- 12) Profesional Nombrado Maestro **Carlos Fernando Afre Arévalo**
Carrera: Profesorado De Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.
- Sección Municipal: SANTA MARÍA NEBAJ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
- 13) Profesional Nombrado Licenciado **Oscar David Pelíz Pacajoj**
Carrera: Profesorado De Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.
- Sección Municipal: CHICUA I, CHICHICASTENANGO (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024
- 14) Profesional Nombrado Maestro **Joél Hernández Amperez**
Carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.
- Sección Municipal: SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024"
- 15) Profesional Nombrado Maestro **Reyes Manuel Velásquez Velásquez**
Carrera: Profesorado De Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.
- Sección Municipal: JOYABAJ (...)
(...) Vigencia: del 01/01/2024 al 30/06/2024"
- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 80-2024 de fecha 13 de febrero del 2024 indica que: "(...) procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas – y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre del profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Cipriano Candelario López Reynoso	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,304.00
2	Abelardo Ramiro Canil Botón	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
3	Fredy Estuardo Ogáldez Fernández	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
4	Sergio Rolando Gómez Medrano	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00
5	Andrés Silverio Terraza Cedillo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
6	Oscar Darío Alvarado Quezada	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
7	Carlos Enrique Ren Suy	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.03.0.22	Profesorado en Física y Matemática	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00



8	Yensi Orbelina Cabrera Quezada	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.04.0.22	Administración de Empresas	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00
9	Fredy Waldermar Ralios Melecio	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.04.0.22	Administración de Empresas	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
10	Silverio Chóc Tó	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.05.0.22	Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
11	Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departamentales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00
12	Carlos Fernando Afre Arévalo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departamentales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q26,298.00
13	Oscar David Pelíz Pacajoj	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departamentales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
14	Joél Hernández Amperez	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departamentales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00

15	Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Secciones Departament ales	01-01-2024 al 30-06-2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q17,532.00
----	---	---------------------------	------------------	----------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---

Según la información proporcionada por la Tesorera del Centro Universitario de Quiché y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período del 01-01-2024 al 30-06-2024**

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite indicar que el contenido del cuadro anterior fue proporcionado por el Departamento de Presupuesto, en virtud de lo cual esta Dirección se limita a reproducir la información brindada sin prejuzgar la misma ni de las incongruencias de esta con los documentos que integran el expediente.

- Mediante Providencia No. 068-2024 de fecha 29 de febrero de 2024 la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que a través de su conducto se gestionara la corrección del nombre de los profesionales Lic. Byron Estuardo Zapeta Reynoso e Ing. Agr. Fredy Walder Ralios Melecio, en virtud que fueron colocados erróneamente dentro del expediente.
- Mediante REF.SG-290-04-2024 de fecha 05 de abril de 2024 de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite 1. Oficio No. 75 CUSACQ. Ref.GLH/dapu del 15 de marzo de 2024, firmado por el M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro Universitario de Quiché, relacionado con la certificación del punto único, del Acta No. 03-2024 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 14 de marzo de 2024, en el cual se amplió el punto tercero numeral 3.3 del Acta No. 01-2024 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo el 29 de enero de 2024, el cual en su parte conducente indica **"ACUERDA: 1. AMPLIAR, el numeral 3.3 en el sentido de que el nombre correcto del Profesional designado como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché corresponde a Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso. 2. Instruir al Director, para que elevé al Honorable Consejo Superior Universitario la presente solicitud del proceso de prórroga para la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales, en cuanto que los profesionales nombrados no ostentan la categoría de Profesor Titular III, como la normativa establece, debido que no se cuenta con docentes con esta titularidad"** 2. Oficio No. 76-2024 CUSACQ Ref. GLH/dapu del 19 de marzo de 2024, firmado por el M.A Gregorio Lol Hernández director del Centro Universitario de Quiché, relacionado con la ampliación del subnumeral 3.3.1, numeral 3.3 del punto tercero, del Acta No. 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 29 de enero de 2024, mismo que en su parte conducente indica **"ACUERDA: 1. AMPLIAR Y MODIFICAR, el subnumeral 3.3.1, NUMERAL 3.3, PUNTO TERCERO DEL ACTA No. 01-2024 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2024, en el sentido, que la vigencia del nombramiento del Profesional MSc. Cipriano Candelario López Reynoso como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de la sección Municipal de Santa Cruz del Quiché corresponde del 01 de enero al 12 de febrero de 2024. 2. Instruir al Director, para que elevé al Honorable Consejo Superior Universitario la presente solicitud para la dispensa"**

El Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten

como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director”.

De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; para nombrar como **Coordinadores de Carrera a los siguientes profesionales del Centro Universitario de Quiché:**

No.	Nombre del profesional nombrado	Carrera
1	Abelardo Ramiro Canil Botón	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Ixcán.
2	Fredy Estuardo Ogáldez Fernández	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Joyabaj.
3	Sergio Rolando Gómez Medrano	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché
4	Andrés Silverio Terraza Cedillo	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Nebaj
5	Oscar Dario Alvarado Quezada	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Pachalum
6	Carlos Enrique Ren Suy	Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Física y Matemática;
7	Yensi Orbelina Cabrera Quezada	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Sección Municipal Santa Cruz
8	Fredy Walder Ralios Melecio	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Sección Municipal Joyabaj
9	Silverio Chóc Tóc	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya, Sección Municipal de Lancetillo, Uspantán
10	Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo	Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché

11	Carlos Fernando Afre Arévalo	Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa María Nebaj
12	Oscar David Pelíz Pacajoj	Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Chicua I Chichicastenango
13	Joél Hernández Amperez	Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de San Andrés Sajcabajá
14	Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Joyabaj

Todos para el período del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 y al Licenciado Cipriano Candelario López Reynoso como coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del 01 de enero al 12 de febrero de 2024, lo anterior con base a lo acordado en el **Punto Tercero, Numeral 3.3 del Acta No. 01-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 29 de enero de 2024; Punto Cuarto numeral 4.3 del Acta No. 02-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 11 de marzo del año 2024 y Punto Único del Acta No. 03-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 14 de marzo del año 2024;** y que el Departamento de Presupuesto ha indicado a través del oficio Ref. D.P. OF 80-2024 de fecha 13 de febrero del 2024, que existe disponibilidad presupuestaria.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché (CUSACQ) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titulara III, y así nombrar como Coordinadores de carrera en el Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los siguientes profesionales:**



No.	Nombre del profesional	Carrera o Área
01.	Abelardo Ramiro Canil Botón	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Ixcán.
02.	Fredy Estuardo Ogáldez Fernández	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Joyabaj.
03.	Sergio Rolando Gómez Medrano	Coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché.
04.	Andrés Silverio Terraza Cedillo	Coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Nebaj.
05.	Oscar Dario Alvarado Quezada	Coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Pachalum.
06.	Carlos Enrique Ren Suy	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática; y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.
07.	Yensi Orbelina Cabrera Quezada de Marroquín	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché.
08.	Fredy Walder Ralios Melecio	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Municipal de Joyabaj.
09.	Silverio Chóc Tóc	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Municipal de Lancetillo, Uspantán.
10.	Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché.



11.	Carlos Fernando Afre Arévalo	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa María Nebaj.
12.	Oscar David Pelíz Pacajoj	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango.
13.	Joél Hernández Amperez	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de San Andrés Sajcabajá.
14.	Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Joyabaj.

Todos para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, y al profesional Cipriano Candelario López Reynoso como Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, del 01 de enero de 2024 al 12 de febrero de 2024; según lo acordado en el punto TERCERO, numeral 3.3 del Acta No. 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 29 de enero de 2024, y su ampliación y modificación en punto CUARTO, numeral 4.3 del Acta No. 02-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 11 de marzo de 2024, y punto ÚNICO del Acta No. 03-2024

de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 14 de marzo de 2024; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través del oficio Ref. D.P. OF 80-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período correspondiente. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El expediente ingresó al CSU el día de ayer 22 de abril, y su primer documento de respaldo es el dictamen de Jurídico, en el cual se recomienda otorgar las dispensas solicitadas y contratar los quince coordinadores del 1 de enero al 30 de junio de 2024, exactamente con casi cuatro meses de retroactividad. Vale la pena mencionar que en las hojas de vida no se encuentran documentos fundamentales como constancias de colegiado activo y copias de los títulos universitarios que aducen poseer, para poder verificar que llenan el perfil requerido. En vista de lo señalado anteriormente, el licenciado Osmín Pineda Melgar emite su voto en el sentido de no aprobar la solicitud de dispensa”.*

4.4.7 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 237-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 570-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinadores de Programas de Postgrado, para el primer y segundo semestre 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 e inciso 7.3 del Acta 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 30 de noviembre de 2023 y su Modificación mediante punto SÉPTIMO, inciso 7.2 y 7.4 del Acta 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 17 de abril de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como Certificación 09-2024 del Punto SEPTIMO, Incisos 7.2 y 7.4 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, Ref. D.P. OF 237-2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 570-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de nombramiento de Coordinadores de Programas de Postgrado, para el primer y segundo semestre 2024. Lo anterior, según lo acordado en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 e inciso 7.3 del Acta 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 30 de noviembre de 2023 y su Modificación mediante punto SÉPTIMO, inciso 7.2 y 7.4 del Acta 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 17 de abril de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Zacapa presenta lo siguiente: -----

“CERTIFICACIÓN 09-2024

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CERTIFICA QUE

Según Pto. **SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, Inciso **7.2 y 7.4 del Acta 07-2024** celebrado en **Sesión Ordinaria del Consejo Directivo el 17 de abril de 2024** y que copiado literalmente se lee lo siguiente:

SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.2 Corrección Solicitud de Dispensa Contratación de Coordinadores de Programas de Postgrado Primer y Segundo semestre 2024: CONSIDERANDO el Pto. SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 24-2023 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo 30 de noviembre de 2023 se modifica el Inciso 7.2 Solicitud de Dispensa Contratación de Coordinadores de Programas de Postgrado Primer y Segundo semestre 2024. Se tiene a la vista el **Oficio No. 72 DIR.DEP-CUNZAC de fecha 29 de noviembre de 2023, presentado por la M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome, Directora del Departamento de Estudios de Postgrado donde presenta las propuestas para ocupar el cargo de Coordinadores(as) de los diferentes programas que funcionan en el Centro Universitario de Zacapa, se presentan los expedientes de **Alba Estela García Gómez** para coordinar los programas de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano; **Mercedes Analucía Vargas Gálvez** para coordinar los programas de Doctorado en Derecho Constitucional; Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Catastro, Registro para la Gestión y Gobernanza Territorial; **Jorge Eduardo Bran Girón** para coordinar la Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, CONSIDERANDO que el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, profesor Titular IV del Centro Universitario de Zacapa desiste de participar para el Cargo de Coordinador de los programas de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano; Doctorado en Derecho Constitucional; Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Catastro, Registro para la Gestión y Gobernanza Territorial; y Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición CONSIDERANDO el **Artículo 67** Coordinadores de Programas, Título**

III Organización de los Estudios de Postgrado en la Unidades Académicas, Capítulo I Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado del **Reglamento Del Sistema De Estudios de Postgrado** que indica El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ser profesores titulares**, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que están bajo su dirección **POR TANTO ESTE CONSEJO HABIENDO CONOCIDO LA SOLICITUD Y LUEGO DE HABER REVISADO LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I.** Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala **por no cumplir** lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, Artículo 67 ... **ser profesores titulares;** y poder realizar la contratación del **01 de febrero al 30 de noviembre de 2024** de **Alba Estela García Gómez** para coordinar los programas de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano; **Mercedes Analucia Vargas Gálvez** para coordinar los programas de Doctorado en Derecho Constitucional; Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Catastro, Registro para la Gestión y Gobernanza Territorial; **Jorge Eduardo Bran Girón** para coordinador la Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición. **II.** Se adjunta los Curriculum Vitae correspondientes a cada coordinador por medio de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/14l35ltbyR2cYpDanm1RJlwTTrVHe_EFN?usp=share_link

7.4 Nómina de profesores Titulares en el Centro Universitario de Zacapa

No.	REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	Titularidad
1	20130398	Johnny Alexander Ortiz Quiroa	Titular I
2	20050680	Manuel Alejandro Barrios Izás	Titular IV
3	20120379	Carlos Augusto Vargas Gálvez	Titular IV
4	20130949	Abel Arturo Morales Samayoa	Titular II
5	20140140	Cristian Alexander Rosales Gómez	Titular II
6	20170069	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Titular II
7	20141941	Walter Alcides Sancé Nerio	Titular II
8	20161066	Ismar Augusto Hidalgo Portillo	Titular I
9	951044	Sergio de Jesús Duque Franco	Titular II
10	20140165	Raúl Eduardo Sosa Echeverría	Titular I
11	20141940	Carlos Cristian Josue Espinoza Portillo	Titular II
12	20100372	Victor Estuardo Villalta García	Titular I
13	20171291	Ernesto Bran Colindres	Titular I
14	20141950	Hallan Arturo Cabrera Sosa	Titular I
15	20121019	César Ariel Guzmán Díaz	Titular I
16	20070886	Rigoberto Morales Ventura	Titular I
17	20060145	Michelle Bustamante Castillo	Titular I
18	20140142	Hugo Wilfredo Vargas Chacón	Titular II

19	20130141	Evelyn Grisel Castañeda Guzmán	Titular I
20	20141303	Joel Francisco Urrutia Chacón	Titular I
21	20142003	Luis Emilio Granados Padilla	Titular I
22	20140117	Milton Valerio Urzúa Duarte	Titular I
23	20150833	Antonio José Casasola Santisteban	Titular I
24	20131018	Elmerson Alexander López Cordón	Titular II
25	20150290	Gloria María Sanabria Cabrera	Titular I
26	20130140	Mercedes Circe Euridice Cordón Franco	Titular I
27	20140641	José María Duarte Gutiérrez	Titular I
28	20141977	Adrián Francisco Salguero	Titular I
29	20130399	Edgar Rolando Guirola Osorio	Titular II
30	20140813	Christian Eduardo Domínguez Morales	Titular I

Agradeciendo su atención a la presente, se extiende en Zacapa a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”
Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 237-2024 de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“11 de abril de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la REF.SG-321-04-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC), en el cual solicita verificar la Ref. D.P. OF 190-2024, del 19 de marzo 2024, el período con el que cuenta disponibilidad presupuestaria la plaza solicitada. para el nombramiento de los Coordinadores de Programas de postgrado de primer y segundo semestre de 2024, según lo acordado en el punto séptimo: asuntos Administrativos, inciso 7.2 e inciso 7.3 del acta 24-2024 de la Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 30 de noviembre, 2023, y certificación emitida por tesorería de la Unidad Ejecutora, por lo que se informa:

Se amplía la Ref. D.P. OF 190-2024, de acuerdo con lo requerido en el que se incluye el período con el que cuenta disponibilidad presupuestaria la plaza solicitada, para el nombramiento de los Coordinadores de Programas de postgrado de primer y segundo semestre de 2024.



<i>Plaza</i>	<i>Nombre</i>	<i>Número de horas</i>	<i>Partida</i>	<i>Puesto</i>	<i>Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora</i>	<i>Periodo de la Disponibilidad Presupuestaria de la plaza solicitada</i>	<i>Observaciones</i>
8	Alba Estela García Gómez	1	4.5.58.2.02.022	Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano; COORDINADORA CIENCIA POLITICA.	01/02/2024 Al 30/11/2024	01/02/2024 Al 30/11/2024	Q25,890.00
9	Mercedes Analucia Vargas Gálvez	1	4.5.58.2.02.0.22	Doctorado en Derecho Constitucional; Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Catastro, Registro para la Gestión y Gobernanza Territorial	01/02/2024 al 30/11/2024	01/02/2024 Al 30/11/2024	Q25,890.00
10	Jorge Eduardo Bran Girón	1	4.5.58.2.02.0.22	Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición.	01-02-2024 al 30-11-2024	01/02/2024 Al 30/11/2024	Q25,890.00

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 570-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 22 de abril de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como REF. SG-387-04-2024 de fecha 22 de abril de 2024, mediante la cual se solicita incorporar el Oficio Cons. Dir. 23 2024 del 19 de abril de 2024, firmado por el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, a la Providencia SG No. 182-04-2024, remitida el 16 de abril de 2024 a esta Dirección, relacionado con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de los Coordinadores de programas de postgrado de primer y segundo semestre de 2024, según lo acordado en el punto séptimo: asuntos Administrativos, inciso 7.2 e inciso 7.3 del Acta No. 24-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 30 de noviembre de 2023. Al respecto esta Dirección establece lo siguiente

En Oficio Cons. Dir. 01-B 2024 de fecha 10 de enero 2024, la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome traslada transcripción del Punto SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 7.2 e Inciso 7.3 del Acta 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 30 de noviembre de 2023 y que copiado literalmente se lee lo siguiente:

“SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.2 Solicitud de Dispensa Contratación de Coordinadores de Programas de Postgrado Primer y Segundo semestre 2023 (SIC): (...)

ACUERDA: I. Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación de los siguientes profesores interinos del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024 para los cargos de Coordinadora de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano Alba Estela García Gómez; Coordinadora de Doctorado en Derecho Constitucional; Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Catastro, Registro para la Gestión y Gobernanza Territorial Mercedes Analucía Vargas Gálvez; Coordinador de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, Jorge Eduardo Bran Girón.”

- Mediante Oficio No. 018-TESO-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, el Tesorero del Centro Universitario de Zacapa certifica la situación presupuestaria de los Coordinadores de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa detallándose de la siguiente manera

Nombre	Programa	Renglon	Plaza	Vigencia
Alba Estela Garcia Gomez	Maestría en Administracion de Recursos Humanos/ Maestría en Administracion Financiera/ Maestría en Consultoria Tributaria/ Maestría en Direccion Gestion y Desarrollo Estrategico del capital Humano	4.5.58.2.02.022	8	01/01/2024 al 30/11/2024
Mercedes Ana Lucia Vargas Galvez	Doctorado en Derecho Constitucional, Doctorado en Derecho/ Maestría en Derecho Procesal Penal/ Maestría en Derecho Constitucional/ Maestría en Derecho Notarial y Registral/ Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil	4.5.58.2.02.022	9	01/01/2024 al 30/11/2024
Jorge Eduardo Bran Giron	Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición	4.5.58.2.02.022	10	01/01/2024 al 30/11/2024

- Mediante Ref. D.P. OF 190-2024 de fecha 19 de marzo de 2024 El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los

controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia SG No. 116-03-2024, se informa la disponibilidad presupuestaria.

- Mediante REF. SG-321-04-2024 de fecha 10 de abril de 2024 la Secretaría General Solicita al Departamento de Presupuesto verificar el oficio Ref. D.P. OF 190-2024 del 19 de marzo de 2024, ya que en el mismo no se menciona el periodo con el que cuenta disponibilidad presupuestaria la plaza solicitada (columna solamente el monto).
- Mediante Referencia identificada como Ref. D.P. OF 237-2024 de fecha 11 de abril de 2024, el Departamento de Presupuesto amplía la Ref. D.P. OF 190-2024, de acuerdo con lo requerido por Secretaría General en el sentido que se incluye el período con el que cuenta disponibilidad presupuestaria la plaza solicitada, para el nombramiento de los Coordinadores de Programas de postgrado de primer y segundo semestre de 2024.

Plaza	Nombre	Número de horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Periodo de la Disponibilidad Presupuestaria de la plaza solicitada	Observaciones
8	Alba Estela García Gómez	1	4.5.58.2.02.022	Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano; COORDINADORA CIENCIA POLITICA. (SIC)	01/02/2024 Al 30/11/2024	01/02/2024 Al 30/11/2024	Q25,890.00
9	Mercedes Analucia Vargas Gálvez	1	4.5.58.2.02.0.22	Doctorado en Derecho Constitucional; Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Catastro, Registro para la Gestión y Gobernanza Territorial	01/02/2024 al 30/11/2024	01/02/2024 Al 30/11/2024	Q25,890.00
10	Jorge Eduardo Bran Girón	1	4.5.58.2.02.0.22	Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición.	01-02-2024 al 30-11-2024	01/02/2024 Al 30/11/2024	Q25,890.00

Es importante establecer que esta Dirección no prejuzga el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto ni las incongruencias que este contengan en atención a la documentación que integra el expediente.

- *Mediante Referencia identificada como REF. SG-387-04-2024 del 22 de abril de 2024 la Secretaría General solicita incorporar a la Providencia SG No. 182-04-2024, remitida el 16 de abril de 2024, lo siguiente: Oficio Cons. Dir. 23 2024 del 19 de abril de 2024, firmado por el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa la cual contiene transcripción del Punto SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 7.2 y 7.4 del Acta 07-2024 celebrado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo el 17 de abril de 2024 y que copiado literalmente se lee lo siguiente:*

“SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.2 Corrección Solicitud de Dispensa Contratación de Coordinadores de Programas de Postgrado Primer y Segundo semestre 2024: (...) POR TANTO ESTE CONSEJO HABIENDO CONOCIDO LA SOLICITUD Y LUEGO DE HABER REVISADO LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, POR UNANIMIDAD. ACUERDA: I. Solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala por no cumplir lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, Artículo 67 ... ser profesores titulares; y poder realizar la contratación del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024 de Alba Estela García Gómez para coordinar los programas de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano; Mercedes Analucía Vargas Gálvez para coordinar los programas de Doctorado en Derecho Constitucional; Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Catastro, Registro para la Gestión y Gobernanza Territorial; Jorge Eduardo Bran Girón para coordinador la Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición (...).”

*El **Artículo 71** del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece: “Coordinadores de Programas. El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.”*

*De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, exclusivamente en el sentido que, los profesionales propuestos **no ostentan la calidad de profesor titular**; para ser nombrados como Coordinadores de programas de Postgrado a los siguientes profesionales: **1) Alba Estela García Gómez** como Coordinadora de los programas de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano; **2) Mercedes Analucía Vargas Gálvez** como Coordinadora de los programas de Doctorado en Derecho Constitucional; Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Catastro, Registro para la Gestión y Gobernanza Territorial; y **3) Jorge Eduardo Bran Girón** como Coordinador del programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición, todos para el período comprendido **del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024**, con base a lo acordado en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 e Inciso 7.3 del Acta 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 30*

de noviembre de 2023 y su Modificación mediante Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 y 7.4 del Acta 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 17 de abril de 2024 y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. D.P. OF 190-2024 de fecha 19 de marzo de 2024 y su ampliación mediante la Ref. D.P. OF 237-2024 de fecha 11 de abril de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular, para ser nombrados como Coordinadores de programas de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, siendo los siguientes: -----**

No.	Nombre del profesional	Programa de Postgrado
01.	Dra. Alba Estela García Gómez	Coordinadora de los programas de Maestría en Administración de Recursos Humanos, Maestría en Administración Financiera, Maestría en Consultoría Tributaria, Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano;
02.	M.A. Mercedes Analucía Vargas Gálvez de Cordón	Coordinadora de los programas de Doctorado en Derecho Constitucional, Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Tributario, Maestría en Derecho Notarial y Registral, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Catastro, Registro para la Gestión y Gobernanza Territorial;
03.	M.A. Jorge Eduardo Bran Girón	Coordinador del programa de Maestría en Neurociencia con énfasis en Neurocognición.

Todos para el período comprendido del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024, con base en lo acordado en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 e inciso 7.3 del Acta 24-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 30 de noviembre de 2023 y su Modificación mediante punto SÉPTIMO, inciso 7.2 y 7.4 del Acta 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 17 de abril de 2024 y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. D.P. OF 190-2024 de fecha 19 de marzo de 2024 y su ampliación

mediante la Ref. D.P. OF 237-2024 de fecha 11 de abril de 2024, en el cual se indicó que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Si bien es cierto que en estos casos las dispensas son necesarias por falta de profesores titulares III, no es legal que bajo la sombra de la dispensa se pretenda encubrir irresponsabilidades administrativas de quienes dirigen el Centro al no ejecutar los procesos oportunamente, pues quieren contratar retroactivamente a los profesionales con casi tres meses de retraso, razones por las cuales el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas su voto es este punto es de no aprobar la dispensa solicitada.. La profesional García Gómez no acredita el título de Doctorado que afirma poseer, además de que la Maestría cursada en La Escuela de Negocios no hay documento que confirme que fue reconocida por la USAC. La profesional Vargas Gálvez presenta en su hoja de vida los documentos que garantizan poseer el perfil que se requiere para el puesto de coordinadora de Postgrados. Finalmente, el profesional Bran Girón no posee el título de Doctorado que afirma haber cursado”.*

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 **REFERENCIA A-299-2024/J de fecha 15 de abril de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, referente al informe**

mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de marzo de 2024, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de este Máximo Órgano de Dirección; en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023, de sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-299-2024/J de fecha 15 de abril de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, referente al informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de marzo de 2024, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de este Máximo Órgano de Dirección; en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023, de sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023. Al respecto, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: -----

"15 de abril de 2024

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

En atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023, de sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2023, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de marzo de 2024, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección; el cual, se resume de la forma siguiente:

1. Área de Auditoría de Campo y Área Financiera

Se iniciaron, finalizaron o quedaron en proceso, las auditorías de cumplimiento, financieras o específicas, siguientes:

1.1. Plan Anual de Auditoría (PAA) 2024

Al 31 de marzo de 2024, 4 Auditorías de cumplimiento y 2 auditorías financieras se encuentran en proceso, como se detalla en anexo 1.

➤ **Auditorías en Proceso**

- *Centro Universitario de Petén (CUDEP)*
- *Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC)*
- *Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO)*
- *Centro Universitario de Sololá (CUNSOL)*
- *Estados Financieros Universidad de San Carlos de Guatemala*
- *Estados Financieros Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala*

Dichas auditorías se encuentran en etapa de planificación o ejecución, (terminación de papeles de trabajo y elaboración de informes).

1.2 Auditorías de Cumplimiento, Especiales, de Seguimiento, de Asesoría y Solicitadas por Unidades Académicas y Administrativas

Se finalizaron 2 Auditorías de Seguimiento; se encuentran en proceso 5 Auditorías Especiales, 5 Auditorías de Seguimiento, 5 auditorías de cumplimiento y una de Asesoría; las que se describen a continuación:

➤ **Finalizadas**

- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: seguimiento a las recomendaciones del Informe Específico de la Auditoría de Cumplimiento, Referencia A-484-2022/122 CP del 29 de junio de 2022.
- Seguimiento a la auditoría realizada por la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, por el ejercicio fiscal 2021, que se encuentran en proceso o no atendidas, según Informe de Auditoría Interna A-192-2023/001 SCP del 27 de febrero de 2022.

Se adjunta resumen de resultados en Anexo 2.

➤ **En proceso**

- Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) y Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP/D); Auditoría Especial: Área de Servicios Personales y Área Académica.
- Facultad de Ciencias Económicas; Seguimiento a las recomendaciones Referencia A-484-2022/122 CP del 29 de junio de 2022.
- Escuela de Ciencia Política; Auditoría Especial: acompañamiento en la entrega y toma de posesión de director.
- Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC); Auditoría Especial: Área de Servicios Personales.
- Centro Universitario del Sur (CUNSUR); Auditoría Especial: acompañamiento en la entrega y toma de posesión de director.
- Escuela de Ciencias de Comunicación; Auditoría Especial: acompañamiento en la entrega y toma de posesión de director.
- Escuela de Ciencias Psicológicas; Seguimiento a las recomendaciones REFERENCIA A-849-2023/143 CP del 06 de noviembre de 2023.
- Centro Universitario de Occidente (CUNOC); Seguimiento a las recomendaciones de los informes de la Auditoría Especial en el Área de Servicios Personales y Área Académica, REFERENCIA A-796-2023/136 CP del 19 de octubre de 2023 y oficio de seguimiento REFERENCIA A-023-2024/005 CP del 18 de enero de 2024.
- Centro Universitario de Occidente (CUNOC); Auditoría de Cumplimiento Control de Formularios Oficiales.
- Facultad de Agronomía / Coordinadora para la Actividad Comercial; Auditoría de cumplimiento del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC); Seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría REFERENCIA A-969-2023/159 CP, del 24 de noviembre de 2023 (Código de Auditoría Interna -CAI- 0032 Y 0033). Auditoría de Cumplimiento en las Áreas de Servicios Personales y Área Académica (Control Académico).
- Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSURORI); Seguimiento a las recomendaciones de Área de Servicios Personales y Área Académica.
- Jardín Infantil -DIGA/DARH-Unidad de Salud. Auditoría de Cumplimiento de servicios personales.

- *Finca San Julián: Nombramiento de Asesoría: Acompañamiento y asesoría en suscripción de Acta en Finca San Julián, derivado de la evaluación de los daños presentados por cuatro incendios en cuatro áreas de la finca.*
- *Universidad de San Carlos de Guatemala: Verificar el cumplimiento de la NORMA No. 5 "NORMAS APLICABLES A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS ENTIDADES" de las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL (Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas).*
- *Auditoría Interna: Auditoría de Cumplimiento de procesos varios.*

Se adjunta reporte en Anexo 3.

2. Control previo de auditoría

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía, directas y cotización), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones.

Se adjunta resumen en Anexo 4.

3. Control posterior de auditoría

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera, efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Plan de Prestaciones.

Se describen las actividades en Anexos 5 y 6.

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento, de desempeño y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría; así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: dar por recibida la REFERENCIA A-299-2024/J de fecha 15 de abril de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual, traslada para conocimiento de este máximo órgano de dirección, el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de marzo de 2024, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023, de sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023. ----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Voto no aprobar ya que es tema tes -sic- muy importante y siempre no lo envían con tiempo"*.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas en este punto se abstiene de votar"*.

7.2 CONVENIOS

7.2.1 **Dictamen DAJ No. 045-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos; referente al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación de Medicina Estética, Anti Aging y Aparatología de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Dictamen DAJ No. 045-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos; referente al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación de Medicina Estética, Anti Aging y Aparatología de Guatemala. -----

Considerando, que se cuenta con el OFICIO DGF No. 395A-2024, de fecha 09 de abril de 2024, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo. En dicho oficio se indica que, en atención al Oficio DGF No. 111A-2024 de fecha 25 de enero de 2024 de la Dirección General Financiera, enviado en esa misma fecha a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, se informa que, según los cambios sugeridos, no implican ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Agregando que, los instrumentos de Cooperación que se formalicen en el futuro a consecuencia del citado Convenio Marco, deberán contar con el Dictamen Financiero respectivo, siempre y cuando éste involucre aspectos financieros y económicos que afecten el Patrimonio Universitario. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 045-2024 del 22 de abril del 2024. En dicho Dictamen, se indica que, el Instrumento venido en consulta se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores, además se indica que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y

soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. De conformidad con la Cláusula Cuarta del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación de Medicina Estética, Anti Aging y Aparatología de Guatemala”, este tendrá una vigencia a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, en cuanto, la suscripción de Convenios Específicos, estos deberán cumplir con la legislación universitaria y encontrarse bajo la cobertura de la vigencia de cinco (5) años del Convenio Marco; ante la pérdida de vigencia por cumplimiento del plazo establecido, su prórroga deberá tramitarse a través de un nuevo convenio marco, previa evaluación de los resultados. La Dirección de Asuntos Jurídicos, traslada el Instrumento en mención para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----
Al respecto, se presenta el Convenio Marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ASEMEG
ASOCIACIÓN DE MEDICINA ESTÉTICA Y
ANTI-AGING DE GUATEMALA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
ASOCIACIÓN DE MEDICINA ESTÉTICA, ANTI AGING Y APARATOLOGIA DE
GUATEMALA**

Por una parte: **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS** de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y seis espacio once mil, doscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2676 11226 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y, por la otra parte: **CARLOS AUGUSTO ROSALES GONZALEZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Médico y Cirujano, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos diez espacio cero dos mil ciento cinco espacio cero ciento uno (1710 02105 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República



de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE MEDICINA ESTÉTICA, ANTI AGING Y APARATOLOGIA DE GUATEMALA**, institución que en lo sucesivo podrá identificarse como "ASEMEG", calidad que acredito con la RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS, expediente número Cincuenta y uno espacio ciento setenta mil setecientos veintitrés espacio ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco (51 170723 166435) inscrita en el Registro de las personas jurídicas bajo la partida número trescientos treinta y cinco (335) folio trescientos treinta y cinco (335), del libro ciento siete (107) de Nombramientos; realizada el diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023),; señalo como lugar para recibir notificaciones la Avenida Las Américas, trece guion treinta y siete (13-37) de la zona catorce (14) de la ciudad de Guatemala; manifiesto que me encuentro autorizado para la suscripción del presente acto de conformidad con el nombramiento de Presidente y Representante legal citada anteriormente en el punto TERCERO de la misma, la cual ratifica las funciones del PRESIDENTE en el Artículo Vigésimo quinto.

Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación y acreditación que ejercitamos respectivamente, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDOS

- I) Que la USAC, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política





de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; se rige por su Ley Orgánica y por todos los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

- II) Que ASEMEG, es una organización privada, no lucrativa, filantrópica, no religiosa, social, cultural, educativa, técnica, sin posición partidista ni gremial y de colaboración mutua cuyo objeto es: a) Optimizar la calidad de atención y cuidados de todas aquellas personas que se someten a procedimientos estéticos velando por su seguridad, b) Promover el mecanismo para la preparación, discusión e intercambio de la información relacionada con la medicina estética, medicina anti aging y aparatología, c) Promover el entrenamiento y educación de médicos y personas interesadas en la medicina estética, anti aging y aparatología, d) Promover la investigación científica para optimizar tratamientos y terapias de medicina estética, e) Implementar educación médica continua y actualizaciones de los médicos estéticos, y personas relacionadas a la estética, f) Promover la educación sanitaria del público en relación a la medicina estética, la medicina anti aging y la aparatología, h) Promover reuniones científicas, programas de investigación y educación, establecer

RP. DH



y sostener bibliotecas y museos y desarrollar todas las actividades que considere necesarias. Colaborará así mismo con instituciones similares, asociaciones profesionales, universidades y otras.

III) Que las Partes coincidimos en intereses y objetivos comunes de fomentar la educación y el desarrollo integral de las personas, orientados hacia el logro nacional; por lo que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene como propósito establecer los lineamientos generales que deben servir de base a la cooperación y coordinación Interinstitucional, de acuerdo a la competencia y alcance de las Partes.

POR TANTO

Con base en lo considerado, y por ser de interés para ambas Partes convenimos en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer un Marco de Cooperación de las entidades otorgantes, en la gestión de programas y proyectos encaminados a la realización del bien común, con el fin de fomentar la educación y desarrollo integral de las personas de acuerdo a la competencia y alcance de las Partes.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las Partes llevaremos a cabo actividades





conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- a) Planificar y gestionar programas de formación a las diferentes unidades y áreas de ambas Partes, conforme a las posibilidades institucionales y previa programación de las mismas.
- b) Promover el intercambio de profesionales, profesores y recurso humano calificado en los temas de medicina general y medicina estética para el fortalecimiento de ambas instituciones.
- c) Colaborar, cooperar y participar en el desarrollo de cursos, seminarios, talleres, capacitaciones, congresos educativos, y de actualización para el recurso humano, previa autorización de las autoridades correspondientes.
- d) Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, material didáctico e información, así como de otras formas de colaboración recíproca acordadas, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y actividades que se lleguen a desplegar al amparo de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- e) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribirán Convenios Específicos a través de los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos





y condiciones se acordarán mutuamente y deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales, los cuales formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo a la normativa de cada institución.

La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma.

CUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables mediante la suscripción de un nuevo Convenio autorizado por ambas Partes, previa comunicación efectuada con tres (03) meses de antelación a la fecha de vencimiento.

QUINTA. AMPLIACIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser ampliado y/o modificado, ya sea de forma parcial o total por mutuo acuerdo; deberá formalizarse mediante adendas, firmadas por el Representante Legal de ASEMEG y el Representante Legal de la USAC, mismas que pasarán a formar parte de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. Cuando una parte sea la interesada en modificar o ampliar el contenido del instrumento, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte.

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es susceptible a prórroga mediante autorización por escrito de ambas partes, mediante la suscripción de





un nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, previa evaluación de los resultados obtenidos.

SEXTA. DENUNCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio podrá darse por terminado cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan su cumplimiento, según lo establecido en la ley;
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las Partes, sin causa justificada;
- c) Rescisión por mutuo consentimiento, otorgándolo de conformidad con la ley.

En cualquiera de los casos establecidos en la literal a) y b), la parte interesada deberá indicar por escrito a la otra parte sus razones con seis (6) meses de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado el Convenio, sin perjuicio de los programas y proyectos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuar hasta su total terminación.

SEPTIMA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las Partes designan a las siguientes personas o quienes les sustituyan en el cargo:

AP OH



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ASEMEG
ASOCIACIÓN DE MEDICINA ESTÉTICA Y
ANTI-AGING DE GUATEMALA

Por "USAC"
Responsable:
Mtra. Olga María Moscoso Portillo
Coordinadora General de Cooperación y
Relaciones Internacionales

Domicilio Postal:
Edificio Dirección General de
Administración, Tercer Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Ciudad de Guatemala

Teléfono:
+(502) 2418 7660

Email:
cooperacionusac@usac.edu.gt

Por "ASEMEG"
Responsable:
Lic. José Rodolfo Barrientos
Montepeque

Domicilio Postal:
Avenida Las Américas 13-37 zona 14
Ciudad de Guatemala

Teléfono:
+(502) 4218 3192

E-mail:
jbarrientos@medicinaestetica.com.gt

La Comisión de Enlace, debe tener como responsabilidad las siguientes funciones:

- I. Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- II. Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los Convenios Específicos.
- III. Formular, orientar, y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de cooperación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- IV. Dar a conocer la aprobación de los Convenios Específicos suscritos por las Partes, de acuerdo a su respectiva normativa.
- V. Presentar un informe anual sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a



las autoridades superiores de su respectiva Institución, de acuerdo a su normativa interna.

OCTAVA. GESTIÓN DE RECURSOS

Las Partes podrán gestionar en forma conjunta la obtención de recursos o cooperación ante Instituciones y Organismos Nacionales e Internacionales, para la ejecución de programas y/o proyectos específicos relacionados con el objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

NOVENA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

Ambas partes mantendremos nuestra autonomía Institucional, técnica y administrativa y colaboraremos de mutuo acuerdo en cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convienen que el personal asignado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá relación únicamente con la Institución que los contrató; en consecuencia, dichas personas no adquirirán nueva relación laboral ni derechos laborales nuevos, diversos o independientes de los que ya tienen respectivamente con la USAC o ASEMEG.

DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Reconocer la propiedad intelectual del emisor derivado de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, incluyendo los siguientes, sin que estos sean limitativos: publicaciones,





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



contenidos, gráficos, artículos, textos, programas, temarios folletos, entre otros; que resulten de las acciones emprendidas en el marco del presente Convenio serán debidamente referenciadas y acreditadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes a quien corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIONES Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes tienen la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos y obligaciones que contraen a través del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de conocimiento como consecuencia de su suscripción, teniéndose también como una cláusula de confidencialidad en cuanto a lo que en el presente convenio contenga y a la información sobre los asuntos del conocimiento tanto de la USAC como de ASEMEG.

La USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitantes que las que le ordene la legislación.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse cualquier caso no previsto; alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



DECIMA CUARTA. ACEPTACIÓN

En los términos relacionados en las cláusulas que anteceden, previa lectura del mismo, los otorgantes en la calidad en que respectivamente actuamos, aceptamos en nombre de nuestras representadas, el contenido íntegro del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en once (11) hojas de papel tamaño carta, con logotipo de ambas instituciones, impresos únicamente en su lado anverso, en dos (2) ejemplares originales, uno (1) para cada una de las Partes. En la ciudad de Guatemala, el ___ de ___ del dos mil veinticuatro (2024).

Por la "USAC"	Por la "ASEMEG"
<p>WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS RECTOR</p>	<p>CARLOS AUGUSTO ROSALES GONZALEZ PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL</p>

RP DH

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 14, literal a) del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación de Medicina Estética, Anti Aging y Aparatología de Guatemala", en virtud que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional;**

considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados; y, que la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 395A-2024, de fecha 09 de abril de 2024, indica que, en virtud de los cambios sugeridos, no implican ningún compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. El referido convenio, tendrá una vigencia de cinco (5) años. En cuanto a la suscripción de Convenios Específicos, estos deberán cumplir con la legislación universitaria y encontrarse bajo la cobertura de la vigencia de cinco (5) años del Convenio Marco; ante la pérdida de vigencia por cumplimiento del plazo establecido, su prórroga deberá tramitarse a través de un nuevo convenio Marco, previa evaluación de los resultados. 3. De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 12 “*Se prohíbe la creación de carreras en las unidades académicas, como resultado de convenios o cartas de entendimiento...*”, por tal razón, en la ejecución del presente Convenio Marco no deberá entenderse ni aplicarse la creación de carreras equivalentes a pregrado, grado o postgrado, las cuales deberán regirse de conformidad con la normativa universitaria específica. 4. Los instrumentos de Cooperación que se formalicen en el futuro a consecuencia del citado Convenio Marco, deberán contar con el Dictamen Financiero respectivo, siempre y cuando éste involucre aspectos financieros y económicos que afecten el Patrimonio Universitario. 5. Autorizar al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, suscriba el presente convenio, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14 literal a), del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio Marco que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario; además de colocar en color negro el texto del instrumento. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. ---

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de abstención, por no tener claridad en los beneficios académicos que puede obtener la USAC en esa relación, considero que la Asociación privada obtiene un mayor rédito al avalar con nuestra imagen y fortaleza su quehacer”*.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

- 9.1 **REFERENCIA DAJ No. 543-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al informe circunstanciado respecto al Recurso de Revocatoria interpuesto vía correo electrónico, el martes 02 de abril de 2024, por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, Docente Titular XI del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- en contra del DICTAMEN DAJ No. 007-2024, MATERIA: Laborales y Sociales, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 06 de febrero de 2024, con relación a la solicitud de subsidio IGSS a favor de la recurrente.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 543-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al informe circunstanciado respecto al Recurso de Revocatoria interpuesto vía correo electrónico, el martes 02 de abril de 2024, por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, Docente Titular XI del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- en contra del DICTAMEN DAJ No. 007-2024, MATERIA: Laborales y Sociales, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 06 de febrero de 2024, con relación a la solicitud de subsidio IGSS a favor de la recurrente. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“En estricto apego al Artículo 8 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud de ser la autoridad que emitió el dictamen impugnado, solicita se eleven al Consejo Superior Universitario, las actuaciones y el informe circunstanciado del Recurso de Revocatoria interpuesto vía correo electrónico, el martes 02 de abril de 2024, por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, Docente Titular XI del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en contra del DICTAMEN DAJ No. 007-2024, MATERIA: Laborales y Sociales, del 06 de febrero de 2024, en relación a la solicitud de Subsidio IGSS a favor de la recurrente.

INFORME CIRCUNSTANCIADO

1. *La Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, Docente Titular XI del Centro Universitario de Occidente, con fecha 15 de febrero de 2023, presentó escrito sin número de correlativo, ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual solicita el pago de subsidio, citando para el efecto la Norma 17 de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por encontrarse suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- del 01 de julio*

del 2022 al 20 de febrero de 2023 hasta nueva orden, solicitando dicho subsidio para el periodo del 01 de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

2. La División de Administración de Recursos Humanos, a través de Providencia identificada como DARHS Subsidio IGSS 004-2023 de fecha 24 de abril de 2023, dirigida a la Dirección General Financiera, cuyo asunto es "AUTORIZACIÓN DE SUBSIDIO IGSS DE LA SEÑORA MARTA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ, TRABAJADORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL OCCIDENTE, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", opina que: "(...) **NO ES PROCEDENTE**, autorizar debido a que excedió los plazos establecidos en la Norma 17 de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de conformidad con la Norma 21. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 45 literal b) y c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-" (...).
3. La Dirección General Financiera, a través de OFICIO DGF No. 489A-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, dirigido a la División de Administración de Recursos Humanos, indica que atendiendo a la Providencia DARHS Subsidio IGSS 004-2023, de fecha 24 de abril de 2023, el Departamento de Presupuesto en Providencia D.P. 005-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, informa que si existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.4.23 "Prestaciones por Incapacidad Temporal" para cubrir el pago de subsidio IGSS por Excepción, solicitado por la trabajadora Marta Elizabeth Aldana Hernández, así mismo alude que con base a la Norma 18 A. último párrafo de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección General Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, **se pronuncia únicamente en cuanto a la disponibilidad presupuestaria.**
4. La División de Administración de Recursos Humanos, a través de OFICIO DARHS 287-2023 de fecha 06 de julio de 2023, indica: "(...) La División de Administración de Recursos Humanos, al realizar el análisis del expediente de la señora MARTA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ trabajadora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, opina que **NO ES PROCEDENTE** autorizar debido a que excedió los plazos establecidos en la Norma 17ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de conformidad con la Norma 21ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 45 literal b), c) y d) del "Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-"..."
5. Secretaría General, a través de PROVIDENCIA SG No. 292-07-2023 de fecha 14 de julio de 2023, traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos OFICIO DARHS 287-2023 de fecha 06 de julio de 2023, relacionado al expediente de la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, trabajadora del Centro Universitario de Occidente, para que el Consejo Superior Universitario considere si autoriza o deniega el subsidio IGSS solicitado.
6. La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite Dictamen DAJ No. 007-2024, MATERIA: Laborales y Sociales, de fecha 06 de febrero de 2024, respecto a la solicitud presentada por la Docente Titular MARTA ELIZABETH ALDANA HERNANDEZ, del Centro Universitario de Occidente – CUNOC- para autorización de subsidio IGSS por encontrarse suspendida por enfermedad de larga duración, recomendando que **NO ES PROCEDENTE**, en virtud que ya excedió el plazo

establecido de 8 meses en el Artículo 45 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- y a las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- 7.** *Secretaría General a través de REF. SG-227-03-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, traslada a la División de Administración de Recursos Humanos, el Dictamen DAJ No. 007-2024 MATERIA: Laborales y Sociales del 06 de febrero de 2024, relacionado a la solicitud planteada por la Docente MARTA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ del Centro Universitario de Occidente cuenta con opinión desfavorable por parte de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y gestiones correspondientes.*
- 8.** *La División de Administración de Recursos Humanos, traslada a través de correo electrónico a las 11:04 horas del día jueves 14 de marzo de 2024, a la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, el Oficio REF. SG-227-03-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 de la Secretaría General y el Dictamen DAJ 007-2024 MATERIA: Laborales y Sociales del 06 de febrero de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- 9.** *La Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, con fecha 02 de abril del año 2024, vía correo electrónico, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos memorial de fecha 20 de marzo de 2024 que contiene Recurso de Revocatoria en contra del Dictamen DAJ 007-2024 MATERIA: Laborales y Sociales, del 06 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos el cual forma parte del expediente de la Ref. SG.-227-03-2024 que le fue notificado el 14 de marzo de 2024, acusando de recibido el 15 de marzo del año 2024.*

CONSIDERACIONES LEGALES

- **Constitución Política de la República de Guatemala**, establece:

Artículo 28. *“Derecho de Petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. (...)”*

Artículo 44. *“Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza”.*

Artículo 82. *“Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes”.*

Artículo 83. *“Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad”.*

Artículo 154.- *“Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella”.*

– **Ley de lo Contencioso Administrativo**, establece:

Artículo 3. "Forma. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal. Las resoluciones serán notificadas a los interesados personalmente citándolos para el efecto; o por correo que certifique la recepción de la cédula de notificación. Para continuar el trámite deberá constar, fehacientemente, que el o los interesados fueron debidamente notificados con referencia expresa de lugar, forma, día y hora".

Artículo 9. Recurso de Reposición. "Contra las resoluciones dictadas por los ministerios y, contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso se interpondrá directamente ante la autoridad recurrida..."

Artículo 10. Legitimación. "Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo".

Artículo 11. Requisitos. "En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición se exigirán los siguientes requisitos:

- I. Autoridad a quien se dirige;
- II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones;
- III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma;
- IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurre;
- V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada;
- VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante, si no sabe o no puede firmar imprimirá la huella digital de su dedo pulgar derecho u otro que especificará".

Artículo 12. Trámite. "Encontrándose los antecedentes en el órgano que deba conocer de los recursos de revocatoria o reposición se correrán las siguientes audiencias:

- a) A todas las personas que hayan manifestado su interés en el expediente administrativo y hayan señalado lugar para ser notificadas.
- b) Al órgano asesor, técnico, o legal que corresponda, según la naturaleza del expediente. Esta audiencia se omitirá cuando la organización de la institución que conoce del recurso carezca de tal órgano.
- c) A la Procuraduría General de la Nación.

Las mencionadas audiencias se correrán en el orden anteriormente establecido".

Artículo 13. Plazo. "El plazo de las audiencias a que se refiere el artículo anterior será en cada caso de cinco días. Tales plazos son perentorios e improrrogables, causando responsabilidad para los funcionarios del órgano administrativo asesor y de la Procuraduría General de la Nación, si no se evacuan en el plazo fijado".

Artículo 14. "Diligencias para mejor resolver. La autoridad que conozca del recurso tiene facultad para ordenar, antes de emitir la resolución y después de haberse evacuado las audiencias o de transcurrido su plazo, la práctica de las diligencias que estime convenientes para mejor resolver, fijando un plazo de diez días para ese efecto".

Artículo 15. "Resolución. Dentro de quince días de finalizado el trámite, se dictará la resolución final, no encontrándose limitada la autoridad a lo que, haya sido expresamente impugnado o cause agravio al recurrente, sino que deberá examinar en su totalidad la juridicidad de la resolución cuestionada, pudiendo revocarla, confirmarla o modificarla".

Artículo 16. "Silencio administrativo. Transcurrido treinta días a partir de la fecha en que el expediente se encuentre en estado de resolver, sin que el ministerio o la autoridad correspondiente haya proferido resolución, se tendrá, para el efecto de usar la vía contencioso administrativa, por agotada la vía gubernativa y por confirmado el acto o resolución que motivó el recurso. El administrado, si conviene a su derecho, podrá accionar para obtener la resolución del órgano que incurrió en el silencio".

Artículo 17. “Ámbito de los recursos. Los recursos administrativos de revocatoria y reposición serán los únicos medios de impugnación ordinarios en toda la administración pública centralizada y descentralizada o autónoma. Se exceptúan aquellos casos en que la impugnación de una resolución deba conocerla un Tribunal de Trabajo y Previsión Social.”

– **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), establece:**

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala.”

Artículo 10. “La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto”.

– **Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Persona de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

Norma 17ª de las establece que: “En los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario.

Norma 18ª: “Para que pueda considerarse la ampliación de plazo a que se refiere la norma anterior, el interesado deberá cumplir los requisitos siguientes: Solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Personal. Certificación expedida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la que conste los motivos por los cuales deba continuar la suspensión y el tiempo de duración de la misma. Opinión de la División de Administración de Personal, Dirección General Financiera en lo que a cada uno compete, en relación con estos casos, para su aprobación por el Consejo Superior Universitario.”

Norma 21ª: “Los casos no previstos en estas normas, corresponderá resolverlos al Consejo Superior Universitario.”

– **Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala - STUSC- establece que**

Artículo 45 (...) c): “Subsidio especial: En los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión otorgada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de ocho meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario.

– **Resoluciones proferidas por el Consejo Superior Universitario sobre el caso concreto:**

- Punto CUARTO, Inciso 4.6, del Acta 11-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 01 julio del año 2014, se autorizó subsidio IGSS a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 01 de abril al 30 de septiembre de 2014, por un monto de Q.143,264.00.
- Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta 05-2015 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 marzo del año 2015, se autorizó subsidio IGSS como complemento de promoción docente, a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 01 de abril al 21 de septiembre de 2014, por un monto de Q.13,360.80.

- Punto CUARTO, Inciso 4.5, del Acta 08-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 04 mayo del año 2016, se autorizó subsidio IGSS a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 30 de diciembre de 2015 al 29 de junio de 2015, por un monto de Q.173,505.06.
- Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 17-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de septiembre del año 2016, se autorizó subsidio IGSS a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 30 de junio al 29 de diciembre de 2016, por un monto de Q.171,710.94.
- Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 04-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 de marzo del año 2017, se autorizó subsidio IGSS a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 30 de diciembre 2016 al 29 de junio de 2017, por un monto de Q.173,505.06.
- Punto CUARTO, Inciso 4.11, del Acta 04-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 07 de marzo del año 2018, se autorizó subsidio IGSS a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 24 de enero al 23 de septiembre de 2018, por un monto de Q.252,201.25.
- Punto CUARTO, Inciso 4.6, Subinciso 4.6.1, del Acta 35-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de noviembre del año 2018, se autorizó subsidio IGSS a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, por un monto de Q.101,617.20.
- Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2 del Acta 40-2020 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre del año 2020, se autorizó subsidio IGSS a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 01 de julio al 31 de julio de 2020, por un monto de Q.62,856.
- Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 del Acta 39-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de agosto del año 2021, se autorizó subsidio IGSS a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 19 de junio al 31 de diciembre de 2021, por un monto de Q.201,139.20.
- Punto CUARTO, Inciso 4.7, Subinciso 4.7.2 del Acta 09-2022 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de marzo del año 2022, se autorizó subsidio IGSS a la Docente Marta Elizabeth Aldana Hernández del Centro Universitario de Occidente, por el periodo del 01 al 31 de enero 2022, por un monto de Q.31,428.00.

ARGUMENTACIONES JURÍDICAS:

- **INEXISTENCIA DE ACTO DE AUTORIDAD DETERMINABLE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

De la lectura del memorial de interposición del Recurso de Revocatoria y de las constancias documentales que obran en antecedentes, así como las aportadas dentro de este informe circunstanciado, no se encuentra documento que contenga **acto de autoridad**, y no existe, **resolución o instrucción** de la misma, esto es, en virtud que el recurso se interpone en contra del Dictamen DAJ No. 007-2024 MATERIA: Laborales y Sociales del 06 de febrero de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos cuya parte conducente se indicó:

“ (...) la División de Administración de Recursos Humanos, es el ente rector de este tipo de procedimientos, y que se ha pronunciado en el sentido de que **NO ES PROCEDENTE** autorizar la solicitud presentada por la trabajadora MARTA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ, docente del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, para el pago de subsidio IGSS por enfermedad de larga duración, **por haber excedido el plazo máximo para su otorgamiento** de 8 meses establecido en el artículo 45 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- y las

Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que podrá exceder por unas sola vez el plazo para que goce del subsidio, y en el presente caso se ha excedido en demasía (...) (El resaltado es propio).

*Para el presente informe circunstanciado, es conveniente indicar que los recursos administrativos constituyen un mecanismo legal para que las personas individuales o jurídicas con legitimidad activa (interés legal en el expediente) **puedan oponerse a un acto de autoridad contenido en una resolución** que, revista las características de definitiva, a efecto que la misma pueda ser revocada, modificada o confirmada. (El resaltado es propio).*

*El Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que: “Procede el recurso de revocatoria en contra de **resoluciones** dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado”. (El resaltado es propio).*

De la disposición antes relacionada se desprende que el Recurso de Revocatoria procede en contra de resoluciones que revistan las características de un acto de autoridad.

Es de vital importancia traer a colación la posición y doctrina legal que ha decantado la Corte de Constitucionalidad, respecto a la naturaleza de los dictámenes de asesoría en reiteradas oportunidades:

*“(...) a) el dictamen siempre es emitido por un órgano de consulta o asesoría, el cual de acuerdo con la función eminentemente preparatoria que la ley le asigna, resulta ser, únicamente un órgano auxiliar de aquellos que integran la denominada Administración Activa (a la que corresponde, por disposición de ley, decidir y ejecutar lo pertinente); b) el dictamen constituye, conceptualmente, un acto jurídico y simple de la Administración, que coadyuva en la intelección del asunto que se trata por medio de la emisión de informes y juicios u opiniones que se fundan en reglas o principios científicos de una determinada rama o especialidad del saber y que versan sobre cuestiones jurídicas, técnico jurídicas o puramente técnicas; c) **el dictamen no obliga al órgano asesorado** , siempre que el mismo esté situado, conforme la doctrina, ya sea en la categoría de facultativo o en la de obligatorio, ya que no ocurre lo mismo con el denominado vinculante el cual no se encuentra contemplado en la legislación ordinaria guatemalteca; y d) el dictamen se caracteriza, entre otros aspectos, porque no puede emitirse de oficio sino que siempre será a petición de un órgano activo. Con base en la síntesis anteriormente anotada, puede afirmarse entonces, en el caso concreto, que en la producción de la opinión reclamada participó un órgano que por su naturaleza jurídica **no puede considerarse de autoridad** ; además, que dicho acto, al constituir simplemente una mera ayuda técnica o jurídica que se presta a un órgano al que la ley sí le atribuye la facultad de decidir o ejecutar en la intelección de la cuestión que se somete a consulta y carecer de autonomía y, por ende, de efectos jurídicos inmediatos que puedan afectar los derechos e intereses de terceros, no reúne las características de unilateralidad, imperatividad y coercitividad que, como se dijo, son inherentes a la autoridad...” Expediente acumulado 4661-2014, 4662-2014, 5073-2014.*

*De lo anterior se concluye que el Dictamen DAJ No. 007-2024 MATERIA: Laborales y Sociales del 06 de febrero de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no es acto de autoridad por carecer de los elementos necesarios para tenerlo como tal ya que constituye, conceptualmente, un acto jurídico que contiene consideraciones y conclusiones legales que se fundan en reglas o principios científico-jurídicos y solamente es posible cuestionar los actos o resoluciones de autoridad en que concurren las condiciones o características de unilateralidad, imperatividad y coercitividad. Lo anterior en congruencia con lo indicado por la Corte de Constitucionalidad en **Expedientes 6228-2016, 5661-2015 y 4894-2013** .*

Es decir que el Dictamen DAJ No. 007-2024 MATERIA: Laborales y Sociales del 06 de febrero de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que se recurre no es susceptible de revisión por la vía de impugnación administrativa, lo anterior con fundamento en la doctrina legal de la Corte de Constitucionalidad (**Expedientes 6228-2016, 5661-2015 y 4894-2013 y Expediente acumulado 4661-2014, 4662-2014, 5073-2014.**

– **INOBSERVANCIA DE LOS PRESUPUESTOS FORMALES DEL RECURSO DE REVOCATORIA**

El Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, establece que: “Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los **cinco días siguientes al de la notificación de la resolución**, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado”. (El resaltado es propio).

Del análisis del memorial que contiene el Recurso de de Revocatoria interpuesto vía correo electrónico, el martes 02 de abril de 2024, por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, Docente Titular XI del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en contra del DICTAMEN DAJ No. 007-2024, MATERIA: Laborales y Sociales, del 06 de febrero de 2024, en relación con la solicitud de Subsidio IGSS a favor de la recurrente se desprende que:

El recurso de revocatoria fue interpuesto ante la Dirección de Asuntos Jurídicos el martes **02 de abril de 2024**, en virtud de la notificación del expediente que se adjunta a la Referencia identificada como Ref. SG.-227-03-2024 de Secretaría General, notificación que fue realizada en modalidad electrónica mediante correo electrónico por la cual se planteó la solicitud inicial por parte de la interesada el jueves 14 de marzo de 2024, acusándose de recibido el viernes **15 de marzo del año 2024.**

Para el cálculo del plazo de interposición del Recurso de Revocatoria planteado es menester citar el Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial el cual estipula: “En el cómputo de los plazos legales, en toda clase de procesos, se observarán las reglas siguientes: (...) e) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. e) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación (...)”.

Para el efecto de establecer el cumplimiento del plazo de cinco días regulado en el Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo se presenta la tabla siguiente:

<u>Día</u>	<u>Fecha</u>	<u>Hábil / Inhabil</u>	<u>Cómputo</u>
Jueves	<u>14/03/24</u>	Notificación	
Viernes	<u>15/03/24</u>	Confirmación	
Sábado	<u>16/03/24</u>	Inhábil	
Domingo	<u>17/03/24</u>	Inhábil	
Lunes	<u>18/03/24</u>	Hábil	Día 1
Martes	<u>19/03/24</u>	Hábil	Día 2
Miércoles	<u>20/03/24</u>	Hábil	Día 3
Jueves	<u>21/03/24</u>	Hábil	Día 4
Viernes	<u>22/03/24</u>	Inhábil	
Sábado	<u>23/03/24</u>	Inhábil	
Domingo	<u>24/03/24</u>	Inhábil	
Lunes	<u>25/03/24</u>	Inhábil	
Martes	<u>26/03/24</u>	Inhábil	
Miércoles	<u>27/03/24</u>	Inhábil	
Jueves	<u>28/03/24</u>	Inhábil	
Viernes	<u>29/03/24</u>	Inhábil	
Sábado	<u>30/03/24</u>	Inhábil	
Domingo	<u>31/03/24</u>	Inhábil	

Lunes	<u>01/03/24</u>	Hábil	Día 5
Martes	<u>02/03/24</u>	Extemporáneo	Día 6

**Mediante Circular DARH J No. 008-2024 del 22 de enero de 2024, se informó que el Viernes de Dolores y la Semana Mayor constituyeron días de asueto en la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Con lo anterior se concluye que el recurso fue presentado fuera de tiempo, por lo cual deviene notoriamente extemporáneo, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

Oportuno es recalcar que la estricta observancia de los requisitos formales y los procedimientos para la interposición del Recurso de Revocatoria es una obligación de ley que deben cumplir los recurrentes en garantía al debido proceso el legítimo ejercicio de del derecho de defensa a través del uso de recursos administrativos. La presentación del recurso fuera del plazo que establece la ley, es una situación que no puede subsanarse ni atribuirse a la dependencia recurrida ni al Consejo Superior Universitario, como órgano máximo de gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, es medular indicar que la Corte de Constitucionalidad ha señalado que:

“(...) podrán ser rechazados de plano o bien, no admitir a trámite, los recursos que, al ser instados, incumplan con un requisito catalogado como insubsanable, tales como la presentación extemporánea...” Expediente 4402-2023. (El subrayado es propio).

1. CONCLUSIONES:

- a. *En estricto apego al Artículo 8 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud de ser la dependencia que emitió el dictamen impugnado, solicita se eleven al Consejo Superior Universitario, las actuaciones y el informe circunstanciado del Recurso de Revocatoria interpuesto vía correo electrónico, el martes 02 de abril de 2024, por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, Docente Titular XI del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en contra del DICTAMEN DAJ No. 007-2024, MATERIA: Laborales y Sociales, del 06 de febrero de 2024, en relación a la solicitud de Subsidio IGSS a favor de la recurrente, el cual goza desde abril del año 2014 (Punto CUARTO, Inciso 4.6, del Acta 11-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 01 julio del año 2014).*
- b. *El Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, establece que: “Procede el recurso de revocatoria en contra de **resoluciones** dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado”. (El resaltado es propio).*
- c. *De conformidad con el Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo “ (...). Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal”. Es decir que el dictamen no obliga al órgano asesorado y al no constituir resolución alguna NO constituye acto de autoridad (Expedientes 6228-2016, 5661-2015 y 4894-2013 y Expediente acumulado 4661-2014, 4662-2014, 5073-2014. Corte de Constitucionalidad).*
- d. *El Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, establece que: “Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los **cinco días siguientes al de la notificación de la resolución**, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado”. (El resaltado es propio).*
- e. *El recurso de revocatoria fue interpuesto ante la Dirección de Asuntos Jurídicos el martes **02 de abril de 2024**, en virtud del correo electrónico remitido por la División de Administración de Recursos Humanos a la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández,*



*al cual adjunta expediente que contiene la Referencia identificada como Ref. SG.-227-03-2024 de Secretaría General en la cual se cita el dictamen impugnado. La interesada confirmó la recepción del correo electrónico el viernes **15 de marzo del año 2024.***

- f. *Para el cálculo del plazo de interposición del Recurso de Revocatoria planteado es menester citar el Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial el cual estipula: "(...)En el cómputo de los plazos legales, se observarán las reglas siguientes: (...) d) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. e) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación (...)".*
- g. *El recurso fue presentado el día 02 de abril de 2024 ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, es decir al sexto día hábil después de haber confirmado la recepción del correo electrónico de mérito, excediendo el plazo legal de cinco días; por lo cual, la impugnación deviene notoriamente extemporánea, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.*

Oportuno es recalcar que la estricta observancia de los requisitos formales y los procedimientos para la interposición del Recurso de Revocatoria es una obligación de ley que deben cumplir los recurrentes en garantía al debido proceso el legítimo ejercicio de del derecho de defensa a través del uso de recursos administrativos. La presentación del recurso fuera del plazo que establece la ley, es una situación que no puede subsanarse ni atribuirse a la dependencia recurrida ni al Consejo Superior Universitario, como órgano máximo de gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, es medular indicar que la Corte de Constitucionalidad ha señalado que: "(...) podrán ser rechazados de plano o bien, no admitir a trámite, los recursos que, al ser instados, incumplan con un requisito catalogado como insubsanable, tales como la presentación extemporánea ..." Expediente 4402-2023. (El subrayado es propio).

- h. *El Recurso de de Revocatoria interpuesto vía correo electrónico, el martes 02 de abril de 2024, por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, Docente Titular XI del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en contra del DICTAMEN DAJ No. 007-2024, MATERIA: Laborales y Sociales, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 06 de febrero de 2024, puede ser RECHAZADO IN LIMINE (PARA SU TRÁMITE) en virtud de la **INEXISTENCIA DE ACTO DE AUTORIDAD DETERMINABLE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, lo anterior, en apego al Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y la doctrina legal sentada por la Corte de Constitucionalidad en los Expedientes 6228-2016, 5661-2015 y 4894-2013 y Expediente acumulado 4661-2014, 4662-2014, 5073-2014. Asimismo, la impugnación fue planteada al sexto día hábil después de haber confirmado la recepción del correo electrónico de mérito, excediendo el plazo legal de cinco días para la correcta interposición de la impugnación, por lo cual el Recuso de Revocatoria deviene notoriamente **EXTEMPORÁNEO**, lo anterior, en apego al Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y Expediente 4402-2023 de la Corte de Constitucionalidad."*

El Consejo Superior Universitario, luego de conocer el informe circunstanciado respecto al Recurso de Revocatoria interpuesto vía correo electrónico, el martes 02 de abril de 2024, por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, Docente Titular XI del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- en contra del DICTAMEN DAJ No. 007-2024, MATERIA: Laborales y Sociales, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 06 de febrero de 2024, con relación a la solicitud de Subsidio IGSS a favor de la recurrente, establece lo siguiente: -----

- a. El Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, establece que:
"Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado".
- b. De conformidad con el Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo *"(...). Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal"*. Es decir que el dictamen en mención no obliga al órgano asesorado y al no constituir resolución alguna NO constituye acto de autoridad [Expedientes 6228-2016, 5661-2015 y 4894-2013 y Expediente acumulado 4661-2014, 4662-2014, 5073-2014. Corte de Constitucionalidad).
- c. El recurso de revocatoria fue interpuesto ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el martes 02 de abril de 2024, en virtud del correo electrónico remitido por la División de Administración de Recursos Humanos a la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, al cual se adjuntó expediente que contiene la Referencia identificada como Ref. SG.-227-03-2024 de Secretaría General, en la cual se cita el dictamen impugnado. La interesada confirmó la recepción del correo electrónico el viernes 15 de marzo del año 2024.
- d. Para el cálculo del plazo de interposición del Recurso de Revocatoria planteado es menester citar el Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial el cual estipula: *"(...). En el cómputo de los plazos legales, se observarán las reglas siguientes: (...) d) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. e) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación (...)"*.
- e. El recurso fue presentado el día 02 de abril de 2024 ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, es decir al sexto día hábil después de haber confirmado la recepción del correo electrónico de mérito, excediendo el plazo legal de cinco días; por lo cual, la impugnación deviene notoriamente extemporánea, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Oportuno es recalcar que la estricta observancia de los requisitos formales y los procedimientos para la interposición del Recurso de Revocatoria es una obligación de ley que deben cumplir los recurrentes en garantía al debido proceso y el legítimo ejercicio del derecho de defensa a través del uso de recursos administrativos. La presentación del recurso fuera del plazo que establece la ley, es una situación que no puede subsanarse ni atribuirse a la dependencia recurrida ni a este Consejo Superior Universitario, como órgano máximo de gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, es medular indicar que la Corte de Constitucionalidad ha señalado que: *"(...). podrán ser rechazados de plano o bien, no admitir a trámite, los recursos que, al ser instados, incumplan con un requisito catalogado como*

insubsanable, tales como la presentación extemporánea ..." Expediente 4402-2023.

En ese sentido, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. RECHAZAR IN LIMINE (PARA SU TRÁMITE) el Recurso de Revocatoria interpuesto vía correo electrónico, el martes 02 de abril de 2024, por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, Docente Titular XI del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del DICTAMEN DAJ No. 007-2024, MATERIA: Laborales y Sociales, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 06 de febrero de 2024, en virtud de la INEXISTENCIA DE ACTO DE AUTORIDAD DETERMINABLE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, -dictamen con relación a la solicitud de Subsidio IGSS a favor de la recurrente-; lo anterior en apego al Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y a la doctrina legal sentada por la Corte de Constitucionalidad en los Expedientes 6228-2016, 5661-2015, 4894-2013 y Expediente acumulado 4661-2014, 4662-2014, 5073-2014. Asimismo, la impugnación fue planteada al sexto día hábil, después de haber confirmado la recepción del correo electrónico de mérito, excediendo el plazo legal de cinco días para la correcta interposición de la impugnación, por lo cual el Recurso de Revocatoria deviene notoriamente EXTEMPORÁNEO, en apego al Artículo 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y al Expediente 4402-2023 de la Corte de Constitucionalidad. 2. Notificar la presente resolución a la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Rechazar para su trámite en virtud de inexistencia de acto de autoridad determinable a la Dirección de Asuntos Jurídicos	23
2	Admitir para su trámite	2
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad de San Carlos de Guatemala
Consejo Superior Universitario

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	OFICIO DGF 408D-2024 de fecha 11 de abril de 2024.	Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero	Atención al Punto SEPTIMO, inciso 7.3, Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de abril de 2024.	Informe de actividades administrativas de la Dirección General Financiera y sus dependencias del día 08 al 11 de abril de 2024. (17 folios)
2.	Documento sin número	Dr. Héctor Hugo Pérez Aguilera, en calidad de Presidente de la Corte de Constitucionalidad período 2023-2024.	Informe de labores en cifras.	Informe de labores período 2023-2024 (13 folios)
3.	DECANATO REF.D.088.04. 2024 de fecha 09 de abril de 2024.	Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas.	Atención al Punto SEPTIMO, inciso 7.3, Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de abril de 2024	Informe de actividades docentes y administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas del día 09 de abril de 2024. (1 folio)
4.	Ref. DIGA -343-2024 de fecha 04 de abril 2024.	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración.	Informe de labores de la Dirección General de Administración y sus dependencias, correspondiente al mes de marzo del año 2024.	Informe de actividades de la Dirección General de Administración y sus dependencias: División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, División de Seguridad Universitaria, Departamento de Registro y Estadística, Biblioteca Central, Sección de Transporte Colectivo Universitario, Archivo General, Administración Centro Universitario Metropolitano zona 11. (118 folios)

5.	OFICIO DGF 365A-2024 de fecha 01 de abril de 2024.	Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero	En cumplimiento al Acuerdo de Rectoría No. 623-2006 del 22 de mayo de 2006, inciso e), relacionado a hacer de conocimiento del Consejo Superior Universitario sobre las inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Informe sobre la inversión realizada en Banco de Desarrollo Rural, S.A., según Certificado de Depósito a Plazo Fijo No.1110407, por un monto de Q 3,572,000.00. según Oficio Referencia D.C.C. 297-2024, suscrito por el Departamento de Caja Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala de fecha 21 de marzo de 2024 (30 folios)
6.	Ref. Dirección E.S.Arte-096/2024 de fecha 12 de abril de 2024.	Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldan, Director de la Escuela Superior de Arte.	Atención al Punto SEPTIMO, inciso 7.3, Acta No.08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de abril de 2024.	Informe de actividades docentes y administrativas de la Escuela Superior de Arte del día 08 al 12 de abril de 2024. (5 folios)

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Rodolfo Chang Shum, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Gregorio Lol Hernández, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Felipe Hernández Sincal, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero.

2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (10:07) Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez; (10:09) Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar y Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez; (10:16) M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar; (11:08) Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé.
3. **Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes consejeros:** (10:47) Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta; (11:00) Sr. Wider Rolando Santos Chingo; (11:27) Lic. Rodolfo Chang Shum, reincorporándose nuevamente a las (11:39); (12:58) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar.
4. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** **Ph.D. Dr. Alberto García González;** Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; **Dr. Juan Francisco Pérez Sabino,** Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana,** Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto,** Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes,** Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas con treinta minutos (13:30), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** -----